



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

28 DE JULIO DE 2017

No. 121

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se instruye a los Entes Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar la participación infantil para garantizar el ejercicio de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 3

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México 5

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México 75

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales en Azcapotzalco, II Trimestre, Ejercicio Fiscal 2017 76

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, ubicadas en toda la demarcación territorial, para el Ejercicio Fiscal 2017 77

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, ubicadas en toda la demarcación territorial, para el Ejercicio Fiscal 2017 80

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para Ejercer Recursos Públicos del Presupuesto Participativo, durante el Ejercicio Fiscal 2017 83

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. con número de Registro MEO-55/170717-E-SERVIMET-16/2002, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México 88
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Operación Archivística de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. con Número de Registro MEO-54/170717-E-SERVIMET-16/2002, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México 89

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Estrados Físicos de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 90

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio de 2017 91

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-020-2017.- Convocatoria 020/17.- Adquisición de emulsión catiónica de rompimiento rápido RR-2K (Liga) 92
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números S.T.E.-L.P.N.-013-17 y S.T.E.-L.P.N.-014-17.- Convocatoria 13.- Adquisición de pastas para balatas de Trolebuses y Adquisición de materiales para renovado de llantas y adquisición de llantas, cámaras y corbatas 94
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/013/2017.- Convocatoria 013.- Servicio integral para la realización de un Festival de Hip Hop CDMX 2017, con el tema prevención de las adicciones y la violencia 96

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ IM Servicios Corporativo, S.C. 98
- ◆ Aviso 99

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero, Segundo y Quinto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8, fracción II, y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 5, y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 1º, 73, 74 y 75 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que en el párrafo noveno del artículo 4º Constitucional, se destaca el deber del Estado de velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo se establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a las infancias y adolescencias.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la cual tiene por objeto, entre otros, establecer las políticas, parámetros, lineamientos y configurar el marco legal que permita a las autoridades a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México, así como normar y orientar la política pública con un enfoque de Derechos Humanos en la Ciudad de México para niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, las competencias y bases de coordinación y colaboración entre las autoridades de la Ciudad de México y los órganos político administrativos, así como la actuación de los órganos Legislativo y Judicial, y de los órganos públicos autónomos;

Que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez y que estos sean reconocidos por su entorno familiar y comunitario.

Que las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a disponer e implementar, acciones, mecanismos y condiciones que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen. Los mecanismos deberán considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. La familia, sociedad y comunidad promoverán las acciones tendientes al ejercicio del derecho de participación en sus respectivos ámbitos.

Que las autoridades y servidores públicos en sus respectivas competencias fomentarán la creación de espacios de participación para que las niñas, niños y adolescentes: Se organicen de conformidad con sus intereses y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; Opinen, analicen y en general, puedan expresar su punto de vista y propuestas, de forma individual o colectiva, en todos aquellos asuntos de su interés y éstos sean tomados en cuenta; Participen en el fomento a la cultura de respeto a sus derechos; y Participen en programas de educación para la democracia y la tolerancia.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS ENTES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO A IMPLEMENTAR LA PARTICIPACIÓN INFANTIL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Se instruye a los entes públicos que integran la Administración Pública de la Ciudad de México para que fomenten, propicien y generen las condiciones necesarias a fin de que las niñas, niños y adolescentes que permanecen, habitan o transitan por la Ciudad de México expresen de manera libre e informada opiniones y propuestas respecto de los contextos donde se desenvuelven (familias, escuelas, comunidades, entre otros).

SEGUNDO. Asimismo, se instruye a realizar las acciones necesarias para que las opiniones, expresiones y propuestas de niñas, niños y adolescentes se difundan en los medios de comunicación masiva de la Ciudad de México y se tomen en cuenta para generar, actualizar e implementar políticas públicas a favor de la niñez y adolescencia que permanece, habita y transita en la Ciudad de México.

TERCERO. Dichas acciones serán coordinadas y verificadas por la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, a través de los mecanismos, espacios y/o comisiones que para tal efecto se establezcan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 fracción II, 12, 87, 115 fracción I, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 15 fracción I, 16 fracción IV y 23 fracciones XI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 13, 15 fracción II, 31 fracciones VIII y XIII de la Ley de Planeación de Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que un objetivo permanente del Gobierno de la Ciudad de México es garantizar el ejercicio de los derechos humanos, entre ellos los sexuales y reproductivos, como uno de los principios que sustentan sus políticas públicas en materia de población y desarrollo.

Que las niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México son personas sujetas de derechos humanos y las autoridades deben impulsar acciones para garantizarlos.

Que el embarazo en la adolescencia es una condición de vulnerabilidad que limita el pleno desarrollo y el acceso a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, por lo cual las autoridades deben impulsar acciones y medidas concretas para su prevención utilizando la perspectiva de género para ello.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Eje 1, Equidad en Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 2, Salud, establece como Objetivo 2 lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, entre otras medidas, a través del fortalecimiento de las acciones para disminuir embarazos no planeados en adolescentes.

Que el 23 de enero de 2015 el Gobierno de la República puso en marcha la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la cual prevé la conformación de grupos interinstitucionales en cada una de las entidades federativas como uno de sus mecanismos de coordinación.

Que de conformidad con la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, el Consejo de Población del Distrito Federal es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno responsable de la instrumentación de las políticas de población, entre las cuales se encuentra la elaboración de la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México con el apoyo de la Secretaría de Salud.

Que en atención a lo anterior, mediante acuerdo de fecha 4 de marzo de 2016, la Junta Directiva del Consejo de Población del Distrito Federal, creó el Grupo de Prevención de Embarazos en Adolescentes de la Ciudad de México (GPEACDMX), como una instancia colegiada de carácter intersectorial con la participación de organizaciones de la sociedad civil y de la academia con experiencia en el tema.

Que el GPEACDMX, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril de 2017, aprobó por unanimidad de sus asistentes, la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México, así como su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia.

Por lo antes expuesto y fundado, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Por medio del presente aviso, se da a conocer la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México, forma parte integral de este documento.

La Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México, será de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintisiete días de julio de 2017.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo

Tabla de contenido

Problemática de la Ciudad de México

Marco Jurídico

Marco conceptual

Principios

Objetivos

Líneas de acción

Metodología

Mecanismo de coordinación

Monitoreo y evaluación

Anexo I.

Anexo II

Anexo III

Referencias

Resumen ejecutivo

La Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México tiene como finalidad fortalecer las acciones destinadas a la atención de este fenómeno en específico y en concordancia con la estrategia nacional, se pretende reducir el embarazo en la adolescencia y erradicar el embarazo en niñas menores de 14 años en la Ciudad de México.

Con información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el contexto en la Ciudad de México indica que para el año 2013, el 16.4% del total de nacimientos registrados correspondió a partos de mujeres adolescentes. Para el año siguiente se presentó una ligera tendencia a la disminución de estos casos, con un 15.8% del total de los nacimientos.

Respecto al uso de métodos anticonceptivos, el 64.6% de las personas adolescentes usó un método anticonceptivo en su primera relación sexual en la CDMX, porcentaje por encima del promedio nacional de 54.8%¹. El porcentaje de mujeres de 15 a 19 años sexualmente activas que usan métodos anticonceptivos en la CDMX para 2014 fue también mayor (68.2%) en comparación con el porcentaje nacional (59%)².

Por otra parte, de acuerdo con datos de CONAPO con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), la tasa de fecundidad fue de 52 por cada 1,000 mujeres adolescentes en 2014, situando a la CDMX como la entidad con la tasa más baja del país. En el grupo de edad de 10 a 14 años, durante 2015, ocurrieron poco más de 8 mil nacimientos a nivel nacional, mientras que en la CDMX, esta cifra fue de alrededor de 300 nacimientos, según estimaciones del CONAPO con base en estadísticas vitales de nacimientos.

Si bien, la CDMX se sitúa en una condición favorable respecto a otras entidades del país, es necesario considerar que en una ciudad con capital social en la que se busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y de ciudadanía de todas las personas, aún hay retos por atender para seguir avanzando. Asimismo, es imprescindible que las personas jóvenes se asuman como sujetas de derechos y como actores sociales, con el respaldo de leyes y políticas que les garanticen el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos al tiempo que promuevan la toma de decisiones libres e informadas en una sociedad cada vez más plural. Es indispensable la existencia de un marco institucional que garantice el ejercicio de la ciudadanía; que permita garantizar el acceso a programas y acciones del gobierno de la Ciudad de México, así como a los servicios de salud y a métodos anticonceptivos para contribuir a generar al desarrollo pleno de las personas adolescentes y jóvenes, y a una cultura de prevención en el disfrute de la sexualidad.

Es por ello que en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), que se ha fijado como meta erradicar el embarazo en niñas de 10 a 14 años para el año 2018 y disminuir el embarazo en mujeres adolescentes en 50% rumbo al año 2030, el Grupo de Prevención de Embarazos en Adolescentes de la Ciudad de México (GPEACDMX), ha propuesto sumarse para dar cumplimiento a los objetivos de la ENAPEA a través de aportes específicos adaptados al contexto de la Ciudad, de principios rectores y líneas de acción que contribuyan al desarrollo humano y a garantizar y promover los derechos humanos, específicamente los sexuales y reproductivos de las personas adolescentes y jóvenes.

Por tal motivo se busca combatir el problema a través de un enfoque integral de atención, esto implica comprender que el embarazo en adolescentes no sólo es un problema de salud pública, sino un fenómeno social afectado por determinantes como la desigualdad de género, pobreza, violencia, estigma y discriminación, entre otros, que vulneran el desarrollo y plan de vida de las adolescentes que se embarazan y a sus familias. Por ello, se busca aprovechar al máximo la capacidad y los recursos institucionales ya disponibles en la ciudad, a través de los programas y acciones gubernamentales, que desde diversos ámbitos, suman de manera directa e indirecta a la prevención y atención del embarazo en adolescentes, pero que a su vez también pretenden abonar a la construcción de una cultura de la prevención en nuestra sociedad.

La Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México incluye los seis objetivos específicos establecidos en la ENAPEA e incorpora nueve principios rectores que le dan una perspectiva incluyente, igualitaria y de respeto de los derechos humanos. Se puntualiza en la perspectiva de género; el plan de vida; la ciudadanía, los derechos sexuales y reproductivos; la cultura de la prevención y autocuidado; la multiculturalidad; la coordinación interinstitucional y corresponsabilidad; la participación juvenil y la evaluación y rendición de cuentas como ejes fundamentales para atender dicha problemática.

Se reconoce también que el núcleo de esta estrategia es la coordinación interinstitucional, ya que la Ciudad de México cuenta con ciertas ventajas en materia de políticas y marco jurídico en comparación con otras entidades, lo que posibilita encauzar los recursos disponibles en beneficio de las personas adolescentes que en esta capital social son reconocidos como sujetas de derechos. Para ello, las personas integrantes del GPEACDMX se han dado a la tarea de identificar 38 programas y acciones gubernamentales que en diferente medida contribuyen a prevenir o atender los objetivos específicos de la estrategia y buscan favorecer el pleno desarrollo y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de este grupo etario. Asimismo, se reconocieron algunas áreas de oportunidad que se deben fortalecer con acciones específicas. Se identificaron 19 líneas de acción que deberán robustecer el trabajo y las metas que se establezcan en el Grupo de Prevención de Embarazos en Adolescentes de la Ciudad de México.

Problemática en la Ciudad de México³

Diagnóstico

En la Ciudad de México, según datos del CONAPO con base en estadísticas vitales de nacimientos en el año 2013, del total de nacimientos registrados, el 16.4% correspondió a embarazos de madres adolescentes. Para 2014, se presenta una ligera disminución, con un 15.8% del total de nacidos de madres menores de 20 años⁴. Ese mismo año, la tasa de fecundidad adolescente fue de 52 por cada 1000 mujeres adolescentes, situando a la CDMX como la entidad con la tasa más baja del país⁵. El 64.6% de los adolescentes usó un método anticonceptivo en su primera relación sexual, porcentaje mayor en comparación con el 54.8% a nivel nacional⁶. Asimismo, el porcentaje de mujeres en edad fértil de 15 a 19 años sexualmente activas que usó métodos anticonceptivos en la CDMX en 2014, fue mayor (68.2%) en comparación con el porcentaje nacional (59%)⁷.

Según datos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México durante el periodo 2007 - 2017 se registraron un total de 172,935 interrupciones legales del embarazo, de las cuales el 52.7% fueron de mujeres menores de 24 años⁸, lo que visibiliza la importancia de esta política para las mujeres jóvenes que no planearon o desean un embarazo. Sin embargo, es importante hacer modificaciones a lo establecido en el manual de procedimientos para la Interrupción Legal del Embarazo de las unidades médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad México⁹ para garantizar la autonomía reproductiva a las mujeres menores de 18 años y el acceso al servicio.

De acuerdo a estimaciones del CONAPO basadas en estadísticas vitales de nacimientos, en la CDMX los embarazos anuales ocurridos en niñas en rango de edad 10 – 14 son de 300, mientras que a nivel nacional el promedio es de 8 mil¹⁰. Si bien esta cifra está muy por debajo del resto de las entidades de la República Mexicana, no debe minimizarse ya que un embarazo en menores de 15 años presuntamente puede ser resultado de una violencia sexual según la NOM-046 de la Secretaría de Salud. Para una sociedad que se identifica como progresista, resulta inadmisibles la invisibilidad social de los embarazos ocurridos en niñas y adolescentes, por lo que el Gobierno de la CDMX deberá buscar en todo momento medidas para erradicar tanto la violencia sexual generada hacia las niñas como el embarazo en menores de 15 años.

La Ciudad de México, está ante la posibilidad de contribuir a cumplir con la meta que se propone la ENAPEA. Por ello, se plantea la necesidad de una política pública que coadyuve a reducir la brecha de desigualdad entre las personas adolescentes, a partir de comprender y atender las implicaciones que tiene un embarazo antes de los 20 años, que pone en riesgo la integridad física, personal y emocional de las mujeres embarazadas, así como en aquellas que decidan llevar a término su embarazo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Juventud 2010, 1'765,916 jóvenes dejaron sus estudios por maternidad o paternidad adolescente (ENJUVE, 2010). Sin duda existe una importante relación entre embarazo en la adolescencia y deserción escolar lo que coloca a las personas de este grupo etario en una situación de mayor vulnerabilidad, particularmente a las mujeres y a sus hijas e hijos porque existen mayores posibilidades de vivir barreras en diferentes ámbitos de su desarrollo personal y de dependencia económica. Por ello es indispensable que las estrategias para atender a las madres adolescentes amplíen su mirada e involucren a los padres adolescentes, para que también formen parte de la corresponsabilidad en su sexualidad, la crianza, relaciones afectivas y manutención.

El embarazo en adolescentes se desarrolla en un contexto sociocultural que conlleva a una permanencia de roles y estereotipos de género, específicamente en la idealización de la maternidad como uno de los roles tradicionales más importantes de las mujeres, además del de cuidadoras del espacio privado. Por otro lado, el rol de los hombres en la problemática del embarazo en adolescentes se centra en reconocer una menor participación y corresponsabilidad tanto en la salud sexual y reproductiva como en la paternidad, panorama que permite a los varones mantener ciertos privilegios como acceder a mayores oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Se ha encontrado que el embarazo en la adolescencia se relaciona con una mayor probabilidad de contraer matrimonio en edades tempranas. En algunos casos se da de manera forzada por la presión social y familiar que se ejerce contra las personas adolescentes vulnerando con ello su autonomía y sus derechos. En ese sentido la Ciudad de México presenta un avance sustancioso al reformar el código civil y prohibir en su artículo 148 el matrimonio para las personas menores de edad, con lo que se contribuye a proteger los derechos de las niñas y personas adolescentes de unirse en matrimonio y se evita el casamiento con hombres de mayor edad.

Si bien en la CDMX se presentan cifras por debajo de la media nacional en cuanto a la tasa de fecundidad, es importante tener en cuenta que existen condiciones diferenciadas de acuerdo a la realidad geográfica de cada delegación y los distintos contextos educativos, culturales y sociales, lo que lleva a identificar necesidades de atención específicas y priorizar aquellas delegaciones en la que la incidencia de embarazos adolescentes es mayor como Milpa Alta, Iztapalapa, Venustiano Carranza, Xochimilco y Cuajimalpa, que presentan las tasas de fecundidad más altas de la CDMX, así como en aquellas con una tasa de fecundidad intermedia como las delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Magdalena Contreras¹¹.

La Estrategia para la prevención del embarazo en adolescentes de la Ciudad de México, se suma al diagnóstico general sobre las causas y consecuencias de este problema, sin embargo, se enfatiza que más que un problema de salud pública que requiere de atención y prevención es un fenómeno con múltiples implicaciones que requiere de una estrategia integral.

Enfoque: El embarazo en adolescentes como problema social

El embarazo en adolescentes entendido como problema social busca una comprensión más amplia de sus diferentes determinantes y factores asociados. En esta Capital Social creemos que el hecho de que una adolescente esté embarazada intervienen, al menos, factores educativos, culturales, de salud y económicos, aunque también es importante tener en cuenta factores psicológicos o emocionales. Todos los anteriores son elementos que dificultan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas adolescentes.

Problema Social

Compromete los derechos fundamentales y reproduce el ciclo de la pobreza.

Nivel Macro **Dimensión**

Nivel Meso **Comunidad**

Nivel **Familiar (Primer entorno)**

Salud Pública

Afecta negativamente en la salud de las jóvenes mujeres y en la de sus hijos/hojas

Educativo

Genera deserción escolar o bajo rendimiento

Económico

Mano de obra poco calificada que condiciona los ingresos futuros, el acceso a oportunidades laborales especializadas y de calidad

Culturales

Reforzamiento de roles, estereotipos y normas tradicionales de género.

Fuente: Elaboración propia con información del seminario “Enfoque, diagnósticos y líneas de acción para el GPEA-CDMX” realizado en la EAP CDMX en octubre de 2016.

El enfoque bajo el cual se concibe el embarazo en adolescentes hace necesario poner atención en conceptos como la ciudadanía sexual, la educación integral en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, la perspectiva de género, la cultura de la prevención, entre otros. Esto es porque un gobierno que tiene como prioridad garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adolescentes requiere de una perspectiva amplia e integral que busque evitar posibles situaciones de riesgo que limiten sus posibilidades de elección y toma de decisiones ante la vida.

Desde el Gobierno de la CDMX se plantean acciones coordinadas entre sus diferentes entes y organizaciones de la sociedad civil reconociendo 9 principios rectores y adoptando los seis objetivos de la Estrategia Nacional¹² para promover y garantizar el pleno desarrollo y capacidades de las personas adolescentes, así como sus derechos sexuales y reproductivos, como parte fundamental de su etapa y plan de vida.

Los principios rectores de la estrategia en la CDMX son:

1. Derechos humanos
2. Perspectiva de género
3. Coordinación interinstitucional y corresponsabilidad
4. Cultura de la prevención y autocuidado
5. Ciudadanía y, derechos sexuales y reproductivos

6. Plan de vida
7. Multiculturalidad
8. Participación juvenil
9. Evaluación y rendición de cuentas

Marco jurídico

La Ciudad de México tiene como objetivo permanente garantizar el ejercicio de los derechos humanos, y en este caso en particular, de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes. La Capital Social ha sido un referente a nivel nacional e internacional en materia legal tendiente a la progresividad de derechos y libertades, aceptando en todo momento la diversidad como un elemento que enriquece la vida en sociedad y fomenta el diálogo en un contexto social, político y cultural plural propios de una sociedad democrática.

Los embarazos considerados no planeados o no deseados pueden desencadenar matrimonios forzados y violencia sexual. Algunos de los factores estructurales que pueden determinar este tipo de embarazos corresponden a leyes, políticas públicas y normas estructurales adversas; factores ecológicos que afectan el entorno físico y social; la dinámica relacional, incluyendo familias, pares y parejas; las brechas intergeneracionales tradicionales que no permiten que el tema de la salud sexual y reproductiva sea un tema a tratar como parte del desarrollo personal, o bien, que existan prejuicios al respecto.

En la Ciudad de México se modificó la Ley de las Personas Jóvenes de la Ciudad México y se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto del 2015, para ampliar el rango de edad de las personas consideradas jóvenes que anteriormente era de 14 a 29 años, y ahora de 12 a 29 años. Lo anterior significa que 2.7 millones de adolescentes se vuelven sujetos de derechos y dejan de ser espectadores para convertirse en agentes de cambio al participar activamente en la vida social, política y económica de la ciudad. Con este marco normativo se legitiman los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos y se reconoce a las personas jóvenes como autoridades morales para tomar decisiones sobre su vida.

Marco internacional

En términos jurídicos, existe un marco especializado de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que garantizan su reconocimiento como sujetos de derechos y demandan de los Estados su protección a partir del reconocimiento de sus necesidades particulares.

Como parte de dicho marco jurídico, se encuentra la Convención de los Derechos del Niño, en la que se reconocen los principios de no discriminación y de interés superior de la infancia. El primero de estos principios consiste en la obligación del Estado mexicano de desarrollar políticas públicas que garanticen y reconozcan los derechos de todas las personas menores de 18 años sin discriminación y en igualdad de condiciones. Respecto del interés superior de la niñez, este consiste en que "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial que se atenderá", esto incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas¹³ como el caso de la presente Estrategia para prevenir el embarazo en adolescentes.

Por otra parte, en el ámbito regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que "este principio regulador de la normativa de los derechos del niño se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades así como en la naturaleza y alcances de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁴."

El sistema universal de derechos humanos también ha reconocido la capacidad de las personas menores de 18 años para tomar decisiones concernientes al ejercicio de sus derechos humanos de conformidad con su grado de desarrollo psíquico y físico a partir del principio de capacidades evolutivas. La Convención de los Derechos del Niño establece en su artículo 12.1 como obligación del Estado la de garantizar que las opiniones del menor sean tomadas en cuenta en función de su edad y madurez.

Sobre este tema, el Comité de Derechos del Niño ha considerado que "la adolescencia es un período caracterizado por rápidos cambios físicos, cognoscitivos y sociales, incluida la madurez sexual y reproductiva; la adquisición gradual de la capacidad para asumir comportamientos y funciones de adultos (y donde se adquiere) una identidad personal y la gestión de su propia sexualidad"¹⁵.

De igual forma ha señalado que “los Estados Partes deben proporcionar a las y los adolescentes un entorno seguro y propicio que les permita participar en la adopción de decisiones que afectan a su salud, adquirir experiencia, tener acceso a la información adecuada, recibir consejos y negociar sobre las cuestiones que afectan a su salud.

El ejercicio del derecho a la salud de las y los adolescentes depende de una atención respetuosa de la salud de las y los jóvenes que tiene en cuenta la confidencialidad y la vida privada y prevé el establecimiento de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva”.

También se ha señalado por este organismo que los Estados deben “facilitar a los adolescentes acceso a información sexual y reproductiva, con inclusión de la planificación familiar y de los contraceptivos, los peligros de un embarazo precoz, la prevención del VIH/SIDA y la prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) [sic].” Esta información además, debe garantizarse independientemente del estado civil de las y los adolescentes o de que cuenten con el consentimiento de sus padres o tutores, en atención a su vida privada y con el fin de adquirir experiencia, tener acceso a la información adecuada, recibir consejos y negociar sobre las cuestiones que afectan a su salud.¹⁶

Recientemente, el Comité de Derechos del Niño en su Observación General No. 20 sobre la implementación de los derechos del niño durante la adolescencia, ha señalado que “todos los adolescentes deben tener acceso a servicios de salud sexual y reproductiva gratis, confidencial y sin discriminación, a información y educación disponibles tanto personalmente como en línea, incluida la planificación familiar y la anticoncepción de emergencia, prevención, cuidados y tratamiento de infecciones de transmisión sexual, así como consejería y servicios de salud materna e higiene menstrual”¹⁷ así como a asegurar que las niñas y adolescentes tengan acceso a servicios seguros de aborto y post-aborto, revisar legislaciones con el fin de garantizar los mejores intereses de adolescentes embarazadas y asegurar que sus opiniones siempre sean escuchadas respecto a decisiones relacionadas con la interrupción del embarazo.¹⁸

Una parte fundamental para el ejercicio de los derechos humanos en la adolescencia es el derecho a la educación. Al respecto, la Convención de los Derechos del Niño señala que esta debe ser gratuita y accesible, así como administrarse de modo compatible con la dignidad humana de las niñas, niños y adolescentes¹⁹. Este tratado internacional establece también que la educación debe estar encaminada, entre otros objetivos, al desarrollo de la personalidad y a preparar a las niñas, niños y adolescentes para asumir una vida responsable en una sociedad libre²⁰. El derecho a la educación además debe leerse en conjunto con los demás derechos humanos de las y los adolescentes, destacando la libertad de buscar, recibir y difundir información²¹, en especial el material que tenga por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral, así como su salud física y mental²².

Dentro del desarrollo del contenido del derecho a la educación, el Comité de los Derechos Humanos de la Niñez ha hecho énfasis en que esta debe entenderse como un amplio espectro de experiencias vitales y procesos de aprendizaje en la vida de las niñas, niños y adolescentes, más allá de la escolarización oficial²³, pues se debe velar porque cada niña, niño y adolescente cuente con los elementos básicos que le permitan hacer frente a las dificultades con las que se topará en la vida, ser capaz de tomar decisiones ponderadas, resolver conflictos de forma no violenta, llevar una vida sana, tener relaciones sociales satisfactorias y asumir responsabilidades²⁴. La educación además debe tomar en cuenta los procesos de enseñanza y métodos pedagógicos, así como promover la participación de las y los adolescentes en los consejos de alumnos, el asesoramiento entre compañeros y su intervención en procedimientos disciplinarios en la escuela²⁵.

Como parte de las medidas a tomar en materia de prevención de embarazo adolescente, se debe atender a la educación en salud sexual y reproductiva, comprensiva e incluyente, basada en evidencia científica y con estándares de derechos humanos, la cual debe ser obligatoriamente parte de la currícula escolar y alcanzar también a adolescentes fuera de la escuela. La información debe estar disponible en formatos alternativos para asegurar el acceso a todos los adolescentes.²⁶

En materia de embarazo en adolescentes, es importante señalar que el sexo, el género, la minoría de edad, el nivel básico educativo, la dependencia económica y los orígenes étnicos y socioeconómicos son factores que colocan a las niñas y adolescentes en una situación de especial riesgo para acceder a sus derechos humanos. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) obliga a los Estados al reconocimiento de todas las formas de discriminación por razón del sexo y al desarrollo de políticas públicas que tengan por objetivo erradicarlas, así como promover el acceso a los derechos humanos en condiciones de igualdad frente a los hombres, a partir del reconocimiento de las necesidades particulares de las mujeres.

Al respecto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, han manifestado de manera conjunta que los Estados tienen la obligación "de cuestionar y cambiar las ideologías y estructuras patriarcales que impiden a las mujeres y las niñas ejercer plenamente sus derechos humanos y libertades"²⁷, el cumplimiento de dichas obligaciones sólo es posible "mediante la formulación de políticas, programas y marcos institucionales de carácter público que tengan por objetivo satisfacer las necesidades específicas de la mujer a fin de lograr el pleno desarrollo de su potencial en pie de igualdad con el hombre"²⁸.

Como parte de la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, se debe tomar en cuenta de igual forma la obligación de los Estados de respetar y garantizar el derecho al nivel más alto de salud. En este sentido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) ha señalado que "la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente"²⁹. Esta obligación comprende la adopción de medidas legales y de políticas para prevenir los embarazos no deseados y los abortos en condiciones de riesgo mediante el acceso a anticonceptivos asequibles, seguros y eficaces y una educación integral sobre la sexualidad, en particular para adolescentes; así como la liberalización de las leyes restrictivas del aborto.³⁰

Dado que el Comité de Derechos del Niño expresó a México en 2015 su preocupación por "la tasa cada vez mayor de embarazos en adolescentes a partir de los 12 años, a menudo fruto de la violencia sexual"³¹, es pertinente enunciar que las niñas y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de violencia. Como referencia se encuentra la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), la cual define la violencia contra la mujer como: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"³².

Dicho tratado interamericano establece la obligación del Estado de adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia cometida en contra de las mujeres. En el mismo tratado, se establece que la violencia contra la mujer incluye la violencia sexual que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica, en la comunidad o que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes.³³ Además, los Estados deben establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia y para asegurarle un acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño y otros medios de compensación justos y eficaces.³⁴

Asimismo, en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), celebrada en El Cairo, Egipto en 1994, tuvo como objeto elaborar un Programa de Acción para disminuir inequidades y promover el desarrollo de la población. En su programa de acción, se propuso mejorar la salud sexual y reproductiva en todo el mundo, incluyendo la salud sexual y reproductiva de la población adolescente. Reconoce que los servicios de salud reproductiva existentes han pasado por alto las necesidades de las y los adolescentes. Además, señala que el embarazo a edad temprana sigue siendo un impedimento para mejorar la condición educativa, económica y social de las adolescentes en todas partes del mundo, situación que entraña un riesgo de muerte materna muy superior a la media, además, los hijos e hijas de madres jóvenes tienen niveles más elevados de morbilidad y mortalidad.

La CIPD planteó la necesidad de proteger y propiciar los derechos de las y los adolescentes. Los Estados Parte se comprometieron a asegurar que los programas y las actitudes de los prestadores de servicios de salud no limiten el acceso de las y los adolescentes a los servicios y a la información que necesitan, así como a salvaguardar sus derechos a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento basado en una información correcta.

Como parte del Programa de Acción de la Conferencia internacional sobre Población y Desarrollo del Cairo, en el 2013 emana el Consenso de Montevideo, y su Guía Operacional del año 2015, documento esencial y que suscribe el GPEACDMX y del cual se desprenden instrumentos regionales en los que se recomienda que los Estados reconozcan y adopten principios y acciones fundamentales, en particular con las personas niñas y adolescentes y que incluye la importancia de las decisiones informadas de esta población y de la promoción y protección de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Además, indica que deberán diseñarse las estrategias intersectoriales dirigidas a ayudar a las mujeres a prevenir el embarazo subsiguiente en la adolescencia, incluida la atención prenatal, del parto y posparto, el acceso a métodos anticonceptivos, así como favorecer la promoción de programas de prevención y autocuidado en salud sexual y reproductiva de los hombres y la sensibilización de los varones en la construcción de nuevas masculinidades.

Marco nacional

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Este reconocimiento implica la obligación del Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos aplicando la norma más favorable para la protección de los derechos de las personas, así como de observar siempre los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en materia de derechos humanos.

Por otra parte, el artículo 4º de la Carta Magna refiere que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. De igual forma recoge el interés superior de la niñez, al afirmar que “en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Por su parte, la Ley General de Salud reconoce el derecho de las y los adolescentes a recibir información y orientación educativa en materia de planificación familiar, e informar sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años.³⁵

Como parte del marco jurídico en materia de adolescentes, se encuentra la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Dicha Ley recoge el interés superior de la niñez, así como el principio de autonomía progresiva, consistente en el reconocimiento de las y los adolescentes como sujetos de derecho y no como objetos de protección, permitiendo que puedan participar y ejercer su autonomía según su grado de desarrollo.³⁶ De la misma se desprende la obligación de todas las autoridades de tomar las medidas necesarias para sancionar los casos en que niñas, niños y adolescentes se vean afectados por abuso sexual,³⁷ a proporcionar asesoría, orientación, educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva, prevenir embarazos en niñas y adolescentes, atender de manera especial los casos de violencia sexual y, en general, a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a disfrutar el más alto nivel posible de salud.³⁸

En México, el derecho a la educación se encuentra reconocido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que ésta deberá ser laica, gratuita, luchará contra la ignorancia, los fanatismos y prejuicios; y tenderá a desarrollar todas las facultades del ser humano. En el mismo sentido, la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes refiere que este grupo poblacional tiene derecho a una educación de calidad basada en un enfoque de derechos humanos que garantice el respeto a su dignidad humana y el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad.³⁹

En específico, uno de los fines de la educación dentro de la Ley en la materia, es la promoción de la educación sexual integral.⁴⁰

Existen además otras disposiciones como la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993 de los Servicios de Planificación Familiar, la cual dispone la consejería en materia de planificación familiar con particular atención a adolescentes. En el mismo sentido se encuentra la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015 Para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad, misma que establece la obligación del personal de salud de proporcionar orientación, consejería y métodos anticonceptivos para la prevención del embarazo no planeado, así como la información y medios necesarios para dar a conocer los beneficios de postergar el inicio de un embarazo.

En atención a los casos de embarazos en adolescente producto de violencia sexual, resulta aplicable la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que define la violencia sexual como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física y como una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.⁴¹ La misma Ley dispone la obligación de las autoridades a proporcionar a las víctimas atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita.⁴²

Dentro del mismo cuerpo jurídico para la atención a niñas y adolescentes que presenten un embarazo derivado de una situación de violencia sexual, se encuentra la Ley General de Víctimas, que señala la anticoncepción de emergencia y la interrupción voluntaria de embarazo como parte de los servicios de emergencias médicas a los que tienen derecho las víctimas.⁴³

En consonancia con lo anterior, la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres criterios para la prevención y atención, refiere que el acceso a servicios de anticoncepción de emergencia e interrupción voluntaria del embarazo en la atención de casos de embarazos por violación para niñas y mujeres mayores de 12 años, estos no deben condicionarse a la interposición de denuncia ni a autorización por parte de terceros, sino solamente a la presentación de solicitud por escrito de la persona afectada expresando que dicho embarazo es producto de violación.

Marco local

Esta Ciudad establece a través de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su clasificación de los tipos de violencia cometido contra las mujeres a la violencia contra los Derechos Reproductivos siendo definidos como “ Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia”.

En este mismo orden de ideas, esta Ley plantea que puede cometerse violencia institucional cuando las personas con calidad de servidoras públicas discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Uno de los ejes en los que esta Ley circunscribe su acción es la prevención, entendida esta como el conjunto de acciones que deberán implementar las dependencias y entidades, para evitar la comisión de cualquier acto de violencia e incluso los delitos cometidos contra las mujeres, a partir de los factores de riesgo y en los ámbitos público y privado. Para lograr este objetivo, la Ley trabaja desde las medidas generales, entendidas estas como aquellas que se realizan en la comunidad y las especiales, siendo aquellas que faciliten el acceso con prontitud y diligencia a los servicios que brinden las instancias gubernamentales.

Otra disposición que constituye una referencia para la Estrategia, es la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal que dispone la obligación en materia de política pública para establecer medidas para erradicar la violencia de género y la violencia familiar, así como, la protección de los derechos sexuales y reproductivos y sus efectos en los ámbitos público y privado.

En atención a los casos de embarazo adolescente producto de violencia sexual, resulta aplicable la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que define la violencia sexual como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física y como una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.⁴⁴ La misma Ley dispone la obligación de las autoridades a proporcionar a las víctimas atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita.⁴⁵

Asimismo, el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la CDMX 2015-2018, tiene como objetivo ser el instrumento rector en materia de igualdad sustantiva que orientará las acciones y políticas públicas, intra e interinstitucionales de los entes públicos para disminuir de forma permanente y gradual las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

La Ley de Educación para el Distrito Federal establece la obligación del Gobierno del Distrito Federal de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.⁴⁶ Reconoce el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal⁴⁷, y en consonancia con el Art. 3 Constitucional, la define como gratuita⁴⁸, laica y ajena a cualquier doctrina religiosa; basada, en los resultados del progreso científico y tecnológico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.⁴⁹ Establece como uno de sus objetivos educar para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana.⁵⁰

Por su parte la Ley de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de México los reconoce como personas sujetas de derechos humanos conforme al artículo 1º constitucional⁵¹, estableciendo entre ellos el derecho a la educación, a vivir una vida libre de violencia y a la salud y la protección social.⁵² En el mismo sentido, la segunda sala de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación ha confirmado el derecho de las y los adolescentes a recibir educación y orientación sobre salud sexual y reproductiva, al resolver que el acceso a estos servicios forma parte integral del derecho humano al nivel más alto posible a la salud física y mental de las niñas, niños y adolescentes.⁵³

Esta misma Ley establece la obligación para que la política pública en la materia tenga un enfoque de derechos humanos. Estableciendo acciones y mecanismos de participación para que en su desarrollo integral, cuenten con una opinión propia, y puedan participar y organizarse en torno a sus intereses. Otra importante aportación de esta Ley es que considera adolescentes a las personas que se encuentran entre los doce años cumplidos y son menores de dieciocho años de edad.

Define al Interés superior de la niña, niño y adolescente como aquel derecho sustantivo que exige un enfoque proactivo basado en los derechos humanos, en el que colaboren todos los responsables de garantizar el bienestar, físico, psicológico, cultural y espiritual de manera integral de niñas, niños y adolescentes, el respeto a su sexualidad y su sano desarrollo psicosexual, así como reconocer su dignidad humana.

Este principio, en todos los casos, será interpretativo fundamental y se considerará una norma de procedimiento siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte en casos concretos. En particular, establece en los artículos 50 y 51 que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias impulsarán las acciones necesarias para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, proporcionando asesoría y orientación gratuita sobre salud sexual y reproductiva, prevenir embarazos de las niñas y adolescentes, proporcionar servicios gratuitos y profesionales en materia de salud sexual y reproductiva, y deberán desarrollar campañas de comunicación masivas para prevenir el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, así como, para el normal desarrollo psicosexual de las niñas y niños.

Asimismo en junio de 2016 se instala el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la CDMX, cuya finalidad es respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y reparar el daño ante la vulnerabilidad de los mismos.

La Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México establece el reconocimiento, promoción, respeto y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes que habitan y transitan en la Ciudad de México, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, toda política pública debe atender a la perspectiva juvenil y de género. Y en particular, en su artículo 8, establece que las personas jóvenes tendrán derecho a la participación directa en el diseño, seguimiento y ejecución de acciones y políticas públicas que busquen su desarrollo y bienestar. Esta Ley en el año 2016 se le adiciona un artículo 125 bis que dispone que sea a través del Consejo de Población quien elaborará la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México.

La Ley de Salud de esta Ciudad, protege el derecho universal de las personas a través de los servicios de salud sexual, reproductiva y de planeación familiar. En su Capítulo VII establece que los servicios de Salud Sexual, Reproductiva y de Planificación Familiar deberán garantizar el ejercicio de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada el número y espaciamiento de los hijos con pleno respeto a su dignidad. Asimismo, establece que brindará servicios de planificación familiar y de anticoncepción, para disminuir la propagación de infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y, haciendo énfasis en las niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

Estos servicios de salud sexual, también ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción de su embarazo, de conformidad con el marco normativo y cumpliendo los protocolos de salud sexual.

Con fecha 4 de marzo del 2016, se crea el Grupo de Prevención de Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México GPEACDMX, que establece que será una instancia colegiada integrada por dependencias del Gobierno de la Ciudad, Organizaciones de la Sociedad Civil con objetivos afines, así como las personas especialistas que a invitación expresa se incorporen, estableciendo que tiene como objetivo generar estrategias para la prevención del Embarazo en Adolescentes además de, la elaboración de los proyectos de estudio e indicadores que permitan atender con eficiencia a las y los adolescentes bajo el principio de no discriminación y respeto a los Derechos Humanos. En cumplimiento con la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, en sus artículos 31 y 50 establecen que deberá elaborarse la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México.

Marco conceptual

Como ya se ha mencionado la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México parte de analizar este fenómeno como un problema social. En esta Capital Social resulta fundamental dejar en claro que la perspectiva que se privilegia para toda acción del gobierno parte de garantizar en todo momento el ejercicio de los derechos humanos, de manera particular el de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes.

Para enmarcar los conceptos y términos técnicos o especializados en el tema, se realizaron varios esfuerzos desde distintos grupos de trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil para lograr establecer un marco conceptual acorde con las necesidades de las personas adolescentes y con las características específicas de la CDMX en el que se reconocen los derechos humanos y a este sector etario como fundamentales en la construcción de una capital social.

Desde el Grupo de Prevención de Embarazos en Adolescentes de la Ciudad de México, consideramos que este documento reúne los elementos teóricos, metodológicos y técnicos para el entendimiento de los diversos conceptos que se requiere conocer al trabajar en la prevención y atención del embarazo en adolescentes. Lo anterior es posible a través del trabajo conjunto, permitiendo así el enriquecimiento de los contenidos al integrar perspectivas teóricas y enfoques en un contexto de pluralidad y rigor científico.

Derechos humanos

Son todas aquellas facultades y libertades fundamentales inherentes a los seres humanos por el sólo hecho de serlo, y cuyo efectivo ejercicio es indispensable para favorecer el desarrollo integral de las personas. Expresan el compromiso de garantizar que todos los individuos puedan disfrutar de los bienes y libertades necesarios para vivir dignamente. De ahí que los derechos humanos sean prerrogativas jurídicas y no jurídicas que tienen todas las personas, sin distinción alguna por su nacionalidad, sexo, religión, edad, color, lengua, o cualquier otra condición y cuyo efectivo ejercicio es indispensable para garantizar el desarrollo humano y la vida digna.

En el caso concreto del GPEA CDMX se reconoce que existen condiciones estructurales de desigualdad que limitan que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos humanos, tal es el caso específico de adolescentes y personas jóvenes. Hablar de derechos humanos de las personas jóvenes implica el reconocimiento de tres aspectos centrales: 1) la construcción de la autonomía y emancipación, a través de la generación de condiciones para una vida digna, como base fundamental para su desarrollo; 2) la diversidad que existe en esta población que supone romper con los estigmas y discriminaciones, y 3) el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derecho y por ende su reconocimiento como actores de transformación social.

Perspectiva de género

La perspectiva de género analiza la realidad social, y revisa las cargas, situaciones y opresiones específicas de las mujeres y las de los hombres.

Es la herramienta conceptual que analiza y cuestiona las formas de discriminación, desigualdad, opresión y exclusión de las mujeres y de los varones, que son justificadas por la simbolización que se hace de las diferencias biológicas. Estas desigualdades afectan desproporcionadamente a ciertas personas de acuerdo a su contexto, dependiendo de la edad, sexo, clase social, religión, etnia e identidad sexual.

La perspectiva de género busca la transformación de las situaciones de inequidad social que han vivido históricamente tanto las mujeres como los hombres; las primeras, con la carga desproporcionada en el cuidado de los seres humanos, los segundos con la carga desproporcionada en la defensa, la provisión y el gobierno. La perspectiva de género ubica la necesidad de acciones en distintos ámbitos, como la política, la educación, la salud y las estructuras culturales para la construcción de una sociedad más igualitaria.

Un Estado de vanguardia reconoce que la desigualdad de género tiene una centralidad determinante y sobre la cual se configuran el resto de las desigualdades -económicas, raciales, etarias, sexuales y de todo tipo porque atañen a más de la mitad de la población en la CDMX, que son las mujeres de todas las edades. Por lo tanto, las desigualdades entre mujeres y hombres deben estar explicitadas en forma sustantiva e integrarse en toda la política de Estado.

La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, refiere que el género es un “determinante social de la salud de todas las personas”, y aquellas condiciones de desigualdad de género afectan la Salud Sexual y Reproductiva de la población adolescente. El género, entendido como la construcción social del deber ser hombre o mujer, que influye en la construcción de la sexualidad y el desarrollo social⁵⁴.

Es prioritario entonces, que la perspectiva de género sea un eje transversal en las políticas sectoriales, sin excepción. La centralidad de la igualdad de género en el debate del desarrollo sustentable de la CDMX integra necesariamente las dimensiones productivas y reproductivas, en una interrelación que determina la vida reproductiva de las mujeres.

Coordinación interinstitucional y corresponsabilidad

Asumiendo un enfoque ecológico del embarazo en adolescentes⁵⁵ en el que se asocian múltiples factores en torno al fenómeno, se debe reconocer la importancia de un trabajo intersectorial. Pero además, para el trabajo de los grupos locales, es necesario incorporar una metodología de trabajo entre los distintos actores involucrados: academia, entes del gobierno de la Ciudad de México y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs), es decir, esfuerzos de coordinación interinstitucional.

La articulación de conocimiento y trabajo entre instituciones permite obtener mejores resultados y un mayor impacto positivo de los programas y acciones encaminados a la atención del fenómeno del embarazo en la adolescencia y edades tempranas. Es así que la cooperación entre instituciones y actores contribuye a una mejor atención ante los diferentes factores asociados a la problemática, buscando fortalecer los instrumentos de política y potenciar los cambios esperados. De ahí la importancia de fomentar una participación activa y de acción conjunta con pleno conocimiento de la relevancia de la participación de los actores involucrados. Asimismo, esta participación activa implica una corresponsabilidad, entendida, como lo menciona la Estrategia Nacional, que se deben buscar sinergias para enfrentar problemas y generar propuestas que favorezcan el desarrollo de las y los adolescentes como sujetos de derechos.

Es importante destacar que la coordinación interinstitucional es un proceso de análisis de diversos elementos como los efectos distributivos de alianzas y resistencias, presupuestos, recursos disponibles, viabilidad técnica, económica y política.

Cultura de la prevención y autocuidado

Para reducir y prevenir el número de embarazos en adolescentes en la Ciudad de México, deberá tomarse en cuenta la relevancia que tienen la cultura y el sistema de creencias, valoraciones, significados, leyes y normas que se asocian a la sexualidad y cómo éstas se transmiten de una generación a otra como parte de la herencia cultural.

El ejercicio de la vida sexual ha estado influido por información parcial, que por lo regular estigmatiza, sanciona y desconoce el derecho de las personas a una sexualidad segura informada y placentera, así poco se analiza la influencia de la familia, la escuela, el centro de salud, la religión como sistemas de poder que regulan las formas en la que los individuos pueden y deben reconocerse como sujetos sexuales⁵⁶.

Adentrarse en la comprensión del embarazo en adolescentes y su prevención desde una mirada más amplia, lleva a reconocer que no hay una realidad única sino diversas que se construyen socialmente que permite explicar situaciones y fenómenos que forman o no parte del nuestro entorno⁵⁷. Es por ello que las estrategias de prevención deben tomar en cuenta las distintas realidades y comprender cómo se inscriben las relaciones de poder en la sexualidad y el género durante el noviazgo, en las relaciones de amistad o enamoramiento en las parejas jóvenes que llegan a concluir en embarazos deseados o no deseados y que trastocan el ciclo de vida de adolescentes y jóvenes.

Las acciones de prevención que se diseñen desde el GPEACDMX consideran los distintos contextos y entornos, así como la reflexión al interior de las instituciones, del rol y actitudes tutelares de las y los adultos hacia el trato con las personas adolescentes que atienden, ya sea en la escuela, el centro de salud, la familia etc. Para contribuir a una transformación de la realidad, la prevención debe enfocarse a empoderar a adolescentes y jóvenes para que se reconozcan como sujetos de derechos, que tomen sus propias decisiones en el ejercicio de su sexualidad, para que ésta se desarrolle de manera informada, placentera con libertad de elección, así como de la responsabilidad en las medidas de autocuidado que ellas y ellos asuman.

Las acciones de información, educación y comunicación (IEC) deben brindar información oportuna, clara y con validez científica que permita que las y los adolescentes accedan a servicios médicos, educativos, legales y especializados en los que reciban un trato digno y sean atendidos quienes decidan continuar con el embarazo o posponerlo. Además de recibir consejería para la elección de métodos anticonceptivos, deben ofrecerse medidas de autocuidado para evitar infecciones de transmisión sexual, VIH, sida y cáncer cérvico uterino. Las personas adolescentes y jóvenes que sean víctimas de violencia de género y sexual deben ser atendidas y canalizadas a las instancias correspondientes para su tratamiento, sin ser doblemente victimizadas.

También se debe reconocer la importancia de implementar acciones de capacitación y sensibilización para las personas servidoras públicas, padres y madres de familia, docentes, personal de salud y actores sociales, para generar formas de comunicación dialógicas y críticas, que contribuyan a comprender los beneficios de una educación integral de la sexualidad, que favorezca la prevención del embarazo en adolescentes, evitar el matrimonio antes de los 18 años y que haga efectivo el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes de esta ciudad.

Ciudadanía y, derechos sexuales y reproductivos

Implica el reconocimiento del cuerpo como principal espacio de empoderamiento y ejercicio político; para ello es indispensable la toma de decisiones autónomas sobre el cuerpo y la sexualidad. Como lo menciona la Cartilla de los Derechos Sexuales y Reproductivos de Adolescentes y Jóvenes⁵⁸, la ciudadanía busca plantear la eliminación de asimetrías y desigualdades de poder para lograr el reconocimiento de todas las personas como sujetas de derechos.

Los derechos sexuales, implican el ejercicio pleno de la sexualidad de forma libre, placentera, informada, consentida y autónoma, de acuerdo con los deseos, gustos y preferencias personales, sin que esto sea motivo de coerción, sanción, discriminación o violencia alguna y con respeto a la dignidad de las personas. Los derechos reproductivos implican el derecho a decidir sobre el número de hijas/os, cuándo y con quién tenerlos.

La Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes identifica 14 derechos sexuales sustentados en el marco jurídico mexicano vigente. En dicha cartilla se identifica la sexualidad como una dimensión central y presente en todas las etapas de la vida de las personas. Bajo esta premisa, el disfrute de la sexualidad y el placer son parte fundamental de la salud y el bienestar físico, mental y social hacia el disfrute de una vida digna y plena.

Educación Integral de la Sexualidad

La Educación Integral en Sexualidad se basa en un marco de derechos, busca brindar a la gente joven los conocimientos, aptitudes, actitudes y valores que necesitan para determinar y gozar de su sexualidad física y emocionalmente, a nivel individual y en sus relaciones.

La educación sexual integral busca un enfoque basado en el marco de los derechos humanos dentro del contexto del desarrollo emocional y social, en el que además se reconoce que la información por sí misma no es suficiente. Las juventudes necesitan acceder a educación laica y científica que les permita desarrollar su autonomía y al mismo tiempo construir su ciudadanía.

Está enfocada en enseñar sobre el sexo y las relaciones interpersonales a través del uso de información científica, libre de prejuicios⁵⁹ ya sea que se refiera a una persona o a una colectividad. Este proceso implica conocimientos, actitudes y habilidades que requieren aprendizajes significativos en las personas adolescentes, a partir no sólo de los elementos cognoscitivos, sino también, y sobre todo, de la construcción de ideas y la expresión de sentimientos⁶⁰.

Como lo señala UNESCO en las orientaciones técnicas sobre educación sexual, “los programas de educación en sexualidad pueden ser más atractivos y efectivos para personas jóvenes si se les permite participar en el desarrollo del currículo. En este sentido, facilitar el diálogo entre los diferentes actores – especialmente entre personas jóvenes y adultas – se considera una importante estrategia para generar apoyo”.

En la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación⁶¹” se reconoce que “la educación integral en sexualidad desde la infancia, favorece la adquisición gradual de la información y de los conocimientos necesarios para el desarrollo de las habilidades y de las actitudes apropiadas para vivir una vida plena y saludable, así como para reducir riesgos en materia de salud sexual y reproductiva. La evidencia científica muestra que la educación sexual integral que incluye información sobre

diferentes métodos de prevención y fomenta el autocuidado, promueve entre aquellos que aún no han iniciado la actividad sexual la autonomía individual y por tanto la capacidad para decidir cuándo iniciar la actividad sexual". Este enfoque integral se relaciona con la existencia de varios componentes para entender y lograr ese desarrollo de habilidades. Esta composición se basa en siete pilares:⁶²

1. Género: exploración de los roles y atributos de género; comprensión de las percepciones de masculinidad y feminidad dentro de la familia y a través del ciclo de vida; normas y valores cambiantes en la sociedad; manifestaciones y consecuencias de los prejuicios, estereotipos y desigualdad de género.
2. Salud sexual y reproductiva: comprensión de las ITS y VIH, qué son y cómo prevenirlas; opciones e información sobre el embarazo; respuesta sexual; uso de los distintos métodos anticonceptivos; anatomía; sexualidad y el ciclo de vida (i.e. pubertad, menopausia, problemas sexuales).
3. Ciudadanía Sexual: conocimiento de los derechos humanos internacionales y de las políticas, leyes y estructuras nacionales; comprensión de que la cultura es dinámica; disponibilidad de servicios y recursos y la forma de tener acceso a ellos; participación; prácticas y normas; defensa y promoción; derecho a decidir; protección; consentimiento y el derecho de tener relaciones sexuales sólo cuando la persona está lista para ello.
4. Placer: comprensión de que el sexo debe ser agradable y no forzado; que es mucho más que el coito; que la sexualidad es parte de la vida de cada persona; biología y emociones que están detrás de la respuesta sexual; género y placer; masturbación; amor, deseo y relaciones; comunicación interpersonal; la diversidad de la sexualidad; la primera experiencia sexual; consentimiento, alcohol y drogas, y las implicaciones de su uso.
5. Violencia: reconocimiento de los diferentes tipos de violencia hacia el hombre y la mujer, y la forma en que se manifiestan; derechos y leyes; opciones de apoyo disponibles y búsqueda de ayuda; normas comunitarias (poder, género) y mitos; prevención, incluyendo planes de seguridad personal; comprensión de la dinámica de víctimas y atacantes; mecanismos de referencia apropiados para sobrevivientes.
6. Diversidad: reconocimiento y comprensión de la amplitud de la diversidad de nuestras vidas (Ej. Fe, cultura, origen étnico, estatus socioeconómico, capacidad/discapacidad, estatus VIH y orientación sexual); una opinión positiva de la diversidad; reconocimiento de la discriminación, sus efectos dañinos y capacidad para lidiar con ellos; desarrollo de una creencia en la igualdad; apoyo a la gente joven para que vaya más allá de solamente la tolerancia.
7. Relaciones: diferentes tipos de relaciones (ej. familiares, amistosas, sexuales, románticas, etc.), emociones, intimidad (emocional y física), derechos y responsabilidades, dinámica de poder, y reconocimiento de las relaciones saludables, así como de las riesgosas y coercitivas.

Plan de vida

El plan de vida es un espacio para identificar y planear de manera clara y con tiempos específicos los intereses y metas de cada persona conforme a sus prioridades y expectativas de vida. Diseñar un plan de vida contribuye al bienestar de las personas, pues van dando cuenta que sus deseos se concretan y ello trae como resultado satisfacciones.

Plantearse un proyecto de vida favorece el crecimiento personal, pues permite reconocer las habilidades, actitudes y aptitudes personales. Las metas que se establezcan podrán o no cumplirse como se planeen, pero lo fundamental es mirar el desafío y esfuerzo que se colocó en realizarlas, así como identificar los logros, obstáculos y errores que se pueden suscitar en el cumplimiento de lo que se proponga. El proyecto de vida habrá de incluir varios elementos, conforme a lo que se quiere en la vida, en los ámbitos personales, familiares, amistades, de pareja, laborales, económicos, sociales, espirituales y materiales.

Los tiempos que debe contemplar un plan pueden ubicarse en el corto, mediano y largo plazo, y tener claro lo que se necesita para cumplir las metas propuestas, así como elementos personales y externos que ayudarán a cumplirlas. En el terreno de la Salud Sexual y Reproductiva es importante que las y los adolescentes miren a futuro, contemplando aspectos como el noviazgo, el inicio de la vida sexual, la paternidad y maternidad responsable, la vida en pareja o bien definir no ser padres o madres o no vivir en pareja. Para ello es fundamental identificar elementos que puedan potenciar u obstaculizar el alcance de este plan de vida de forma, tal que puedan tomarse medidas preventivas.

Multiculturalidad

La Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México enmarcará sus acciones bajo el principio de pleno respeto a la diversidad cultural, en concordancia con el artículo 2° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece que México es una nación pluricultural⁶³.

Los derechos culturales, reconocen las características distintivas de las culturas para que las personas, así como sus elecciones y formas de vivir, sean respetadas, en condiciones de igualdad, equidad, dignidad y no discriminación⁶⁴. La Estrategia parte del reconocimiento de los derechos culturales como derechos humanos y del reconocimiento del derecho a la diversidad para que todas las personas tengan garantizado el pleno disfrute de sus derechos en condiciones de igualdad y respeto⁶⁵.

Además, se reconoce que los derechos sexuales y reproductivos son de todas las personas, sin distinción de adscripción cultural, etnia⁶⁶, sexo, religión, nacionalidad, preferencia u orientación sexual, posición económica o cualquier otra condición, el objetivo de las referidas garantías es que las personas tengan una vida sexual y reproductiva satisfactoria y libre de riesgos, un desarrollo integral, el aumento de la calidad de vida, la autoestima, la responsabilidad individual y el bienestar.

Participación juvenil

La participación es un derecho humano, como tal, el involucramiento de las juventudes en el desarrollo de la política pública es fundamental, su aporte en la vida social, política y económica impacta en su desarrollo y en el de su entorno, por lo que es vital impulsar los procesos de autonomía y reconocimiento de la ciudadanía juvenil. Ante el entorno complejo de la actualidad, reconocer la voz de las juventudes permite encontrar espacios de certeza ante la constante incertidumbre en que se vive.

La prevención del embarazo en adolescentes demanda escuchar e incorporar las propuestas de las juventudes, pues son quienes viven las problemáticas y pueden ser agentes de cambio. La Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescente de la Ciudad de México debe impulsar la participación juvenil a través de mecanismos dinámicos y flexibles para contar con la voz fidedigna de las juventudes.

La inclusión de las y los jóvenes en los procesos de toma de decisiones durante el diseño, desarrollo, monitoreo y/o evaluación de la política pública es fundamental para toda estrategia dirigida hacia ellas y ellos. Reconocer la importancia de la voz de las juventudes permitirá encontrar o generar espacios en común que faciliten el diálogo entre la heterogeneidad de jóvenes de la CDMX.

Evaluación y rendición de cuentas

El proceso de evaluación⁶⁷ de las acciones de gobierno derivadas del Grupo de Prevención de Embarazos en Adolescentes de la Ciudad de México debe buscar en todo momento, conocer la incidencia de las acciones definidas para enfrentar esta problemática.

Este proceso debe ser continuo, en el que se analice mediante la evidencia, los resultados obtenidos, los alcances parciales y finales, con el objetivo de informar y reconocer lo que funciona de manera adecuada, las áreas de mejora que deben reformularse para lograr los objetivos propuestos y el diseño de nuevos instrumentos de política. Por lo tanto, como lo menciona la Estrategia Nacional, la evidencia facilita la toma de decisiones acertadas y conduce a un proceso de cambio social basado en evidencia.

A su vez, la generación de información oportuna permite tener la posibilidad de generar un mecanismo de rendición de cuentas que reconozca el trabajo realizado, los alcances y resultados, pero sobre todo el replanteamiento de acciones para abordar la problemática. Para ello, es importante la participación activa de la población joven, reconociendo a ésta como un evaluador clave en el diseño y ejecución de programas y de estrategias coordinadas entre los entes de gobierno.

Esto permite incorporar en el proceso, elementos esenciales de desempeño, como: indicadores, recolección de datos, sistemas de información, que son fundamentales en el ejercicio democrático de rendición de cuentas a la sociedad y entre actores involucrados.

Principios

1) Derechos humanos

La Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México, enmarcará sus acciones bajo el pleno respeto a los derechos humanos, basados en el principio pro persona reconocido en México constitucionalmente⁶⁸. Esto implica que las personas jóvenes en toda su diversidad, sean tratadas como sujetos de derecho y como actores sociales estratégicos para el desarrollo de la Ciudad.

2) Perspectiva de género

La Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México, enmarcará sus acciones desde una perspectiva de género donde se busca avanzar en la igualdad sustantiva de todas las personas, teniendo como fin la transformación de las situaciones de inequidad social que viven las juventudes, mediante acciones en distintos ámbitos, como la política, la educación, la salud y las estructuras culturales buscando la eliminar la desigualdad por género.

3) Coordinación interinstitucional y corresponsabilidad

La coordinación interinstitucional es un trabajo de participación activa y articulada entre los entes del gobierno y sus responsables, que reconoce la importancia de la atención del fenómeno de embarazo en adolescentes como factor fundamental en el desarrollo de las personas jóvenes y de la sociedad en general.

4) Cultura de la prevención y autocuidado

Si bien es indispensable considerar los distintos contextos que rodean a adolescentes y jóvenes, se tienen que generar condiciones que permitan hacer conciencia del cuerpo como primer espacio de autonomía y en consecuencia mejorar conductas y actitudes que lleven a la prevención y al autocuidado. Para ello es indispensable que se brinde información oportuna, clara y con validez científica que permita que estos cambios de conducta y actitudes sean viables a partir del acceso a servicios médicos, educativos y legales en el marco siempre, del respeto a la dignidad y los derechos humanos.

5) Ciudadanía y, derechos sexuales y reproductivos

Garantizar los derechos sexuales y reproductivos⁶⁹ de forma tal que, tanto adolescentes y jóvenes, puedan tomar decisiones autónomas y libres, y lograr un empoderamiento que les permita participar activamente en la generación de oportunidades para su desarrollo integral.

6) Plan de vida

Para lograr favorecer el desarrollo pleno de las personas jóvenes, la estrategia busca contribuir a mejorar las condiciones de las personas adolescentes y jóvenes que les permita la toma de decisiones para su proyecto o plan de vida basada en los intereses y metas de cada persona con base en sus prioridades y expectativas de vida para mejorar su bienestar y calidad de vida.

7) Multiculturalidad

La estrategia de la Ciudad debe reconocer que la población joven de la Ciudad de México tiene características específicas, con identidades diversas, por lo que las acciones deben enmarcarse bajo el principio de pleno respeto a la diversidad cultural.

8) Participación juvenil

Reconocer que la participación de las personas adolescentes en el desarrollo y monitoreo de la estrategia del GPEACDMX es crucial para lograr que este sector poblacional tenga más y mejores oportunidades para el desarrollo pleno de su proyecto de vida y la toma de decisiones.

9) Evaluación y rendición de cuentas

Entendida como un proceso continuo en el que se debe analizar la acción pública para conocer, mediante la evidencia, los resultados obtenidos, los alcances parciales y finales, con el objetivo informar lo que funciona de manera adecuada y las áreas de oportunidad que deben reformularse para lograr los objetivos de esta estrategia.

Objetivos

La Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la CDMX atendiendo a los postulados de la ENAPEA, misma que sugiere la instalación de un grupo inter-institucional así como su adopción para los contextos locales, se alinea a su objetivo general y específicos.

Sin embargo, con la intención de garantizar los derechos de las personas adolescentes de la capital, el Grupo de Prevención de Embarazos en adolescentes de la Ciudad de México, consciente de que la realidad de esta ciudad es diferente a la de otras entidades y, con la intención de seguir a la vanguardia en la protección de los derechos y libertades, ha tomado la iniciativa de adaptar esta estrategia mediante el involucramiento activo de diferentes instancias gubernamentales, académicas y de la sociedad civil organizada que a través de una efectiva coordinación lograron articular 38 programas y acciones del gobierno de la ciudad con los objetivos de la ENAPEA, así como establecer 16 líneas de acción prioritarias para la Ciudad de México.

Por lo tanto, dado que el GPEACDMX tiene como objetivo general “reducir el número de embarazos en adolescentes en México, así como erradicarlo en niñas menores de 14 años, con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos”, se incorporan seis objetivos específicos provenientes de la estrategia nacional para contribuir al cumplimiento de ese objetivo general:

Objetivo 1

Contribuir al desarrollo humano y ampliar las oportunidades laborales y educativas de las y los adolescentes en México.

Objetivo 2

Propiciar un entorno habilitante que favorezca las decisiones libres, responsables e informadas de las y los adolescentes sobre el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo.

Objetivo 3

Asegurar el acceso efectivo a una gama completa de métodos anticonceptivos, incluyendo los reversibles de acción prolongada (ARAP), para garantizar una elección libre e informada y la corresponsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad.

Objetivo 4

Incrementar la demanda y calidad de la atención de los servicios de salud sexual reproductiva para adolescentes.

Objetivo 5

Garantizar el derecho de las niñas, los niños y la población adolescente a recibir educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos de gestión pública y privada.

Objetivo 6

Detección temprana y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, derivado de los talleres y sesiones de trabajos realizados con los integrantes del GPEA CDMX, se realizó un mapeo de programas y acciones que en diferentes niveles, ya sea de prevención o atención, aporten a la disminución del embarazo en adolescentes. Los 38 programas y acciones del gobierno de la ciudad se alinearon a los objetivos planteados previamente, con la finalidad de identificar el trabajo a favor del desarrollo de las personas adolescentes y de la reducción del embarazo en adolescentes, así como de reconocer las áreas de oportunidad a fortalecer y así crear líneas de acción específicas para robustecer el trabajo de la estrategia de prevención del fenómeno.

Los programas fueron alineados de la siguiente manera:

Alineación de los Entes, programas y acciones gubernamentales de la CDMX con los Objetivos Específicos de la ENAPEA

Objetivo específico 1

Contribuir al desarrollo humano y ampliar las oportunidades laborales y educativas de las y los adolescentes.

Ente Responsable: CULTURA

Programa o Acción: Orquesta sinfónica juvenil

Objetivo del programa o acción: Ayuda al desarrollo comunitario y acceso a la cultura. Acercan a los niños y jóvenes a la disciplina musical.

Programa o Acción: Fomento cultural infantil.

Objetivo del programa o acción: Crear alternativas de acercamiento de la población infantil a las diferentes expresiones artísticas y culturales, con el propósito de impulsar el desarrollo de la creatividad, la expresión y la participación.

Programa o Acción: Formación y desarrollo de CCOY.

Objetivo del programa o acción: Desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje en diferentes disciplinas artísticas, bajo estrategias didácticas y metodologías de calidad que contribuyan al desarrollo integral y profesional de niños, jóvenes y adultos.

Programa o Acción: Servicios comunitarios en la red de faros.

Objetivo del programa o acción: Servicios educativos en las Fábricas de Artes y Oficios de Oriente, Tláhuac, Milpa Alta, Indios Verdes y Aragón.

Ente Responsable: DIF-CDMX

Programa o Acción: Educación garantizada del D.F.

Objetivo del programa o acción: Apoyo económico mensual a niñas, niños y adolescentes en riesgo de abandonar la escuela debido a que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a.

Programa o Acción: Niñas y niños talento.

Objetivo del programa o acción: Atiende a niños de 6 a 15 años vulnerables por carencia social (con buen promedio académico). Reciben una hora de actividad a la semana en artes, ciencias y deportes. Además, reciben un estímulo económico.

Programa o Acción: Más becas, mejor educación.

Objetivo del programa o acción: El padre, la madre y/o tutor, solicitan se brinde apoyo económico mensual por familia, a niñas y niños de 6 a 14 años en riesgo de abandonar la escuela, debido a la vulnerabilidad y marginalidad en que viven sus familias.

Ente Responsable: FIDEGAR

Programa o Acción: Prepa Sí

Objetivo del programa o acción: Transferencias monetarias en donde se otorga estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

Ente Responsable: FONDESO

Programa o Acción: Promoción de la equidad y el desarrollo de las mujeres rurales.

Objetivo del programa o acción: Contribuir al empoderamiento económico y personal de las mujeres habitantes de las zonas rurales, por medio de apoyos económicos y capacitación (mayores de 18 años).

Ente Responsable: IEMS

Programa o Acción: Programa de becas

Objetivo del programa o acción: Transferencias monetarias que busca motivar y apoyar económicamente a los estudiantes.

Ente Responsable: INJUVE

Programa o Acción: Hospital de las emociones.

Objetivo del programa o acción: Ofrecer orientación profesional y ética en un ambiente amigable y respetuoso para fortalecer la salud emocional y prevenir situaciones de riesgo en la vida de la población juvenil.

Ente Responsable: SEDEREC

Programa o Acción: Capital de la mujer indígena y originaria.

Objetivo del programa o acción: Mecanismo de empoderamiento para mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores indígenas. Se desea contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social.

Ente Responsable: SEDESO

Programa o Acción: Uniformes escolares gratuitos

Objetivo del programa o acción: Ayuda económica para que los padres compren uniformes a niños y niñas y puedan continuar/ingresar al sistema educativo (preescolar, primaria y secundaria).

Programa o Acción: Útiles escolares gratuitos.

Objetivo del programa o acción: Apoyo económico a estudiantes de nivel básico.

Programa o Acción: Poblaciones en situación de calle.

Objetivo del programa o acción: Transferencia material y de prestación de servicios a las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.

Ente Responsable: SEDU

Programa o Acción: Saludarte

Objetivo del programa o acción: Preparar para la vida a niñas y niños de las **escuelas primarias públicas** de jornada ampliada de la Ciudad de México, en donde se aplique el Programa, fortaleciendo su formación integral al brindarles herramientas educativas vinculadas al autocuidado de la salud, expresión artística y convivencia ciudadana

Programa o Acción: Educación por ti

Objetivo del programa o acción: Además de garantizar la educación media superior, se brinda un Diplomado en Prácticas Artísticas. Además se brindan 200 becas para estudiar en la Universidad Tecmilenio.

Ente Responsable: STyFe

Programa o Acción: Mi primer trabajo

Objetivo del programa o acción: Transferencias monetarias a los jóvenes buscadores de empleo, complementadas con acciones de vinculación con el sector empresarial para facilitar su inserción laboral y la realización de prácticas que refuercen los procesos de reclutamiento y selección y amplíen las competencias de los jóvenes beneficiarios.

Programa o Acción: Talleres Erradicación del trabajo infantil y protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida

Objetivo del programa o acción: Sensibilizar a población infantil, adolescente y ciudadanía en general sobre el trabajo infantil, sus derechos, y la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida en la Ciudad de México.

Objetivo específico 2

Propiciar un entorno habilitante que favorezca las decisiones libres, responsables e informadas de las y los adolescentes sobre el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo.

Ente Responsable: CEJUR

Programa o Acción: El abogado en tu casa

Objetivo del programa o acción: Las brigadas de promotores jurídicos de El Abogado en tu Casa recorrerán todos los hogares de la Ciudad de México con información sobre los trámites y servicios disponibles para la población a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. El objetivo es atender todas las solicitudes de trámites y servicios que sean detectadas en estos recorridos por las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México.

Ente Responsable: DIF-CDMX

Programa o Acción: Apoyo a madres solas residentes en la CDMX

Objetivo del programa o acción: Las madres solteras pueden acceder a servicios de atención médica, psicológica, jurídica, recreativa y cultural para ella y sus hijos

Programa o Acción: Hijas e hijos de la ciudad

Objetivo del programa o acción: Apoya a mujeres embarazadas/madres en situación de calle o situación de riesgo para canalizarlas a Instituciones de Asistencia Privada.

Ente Responsable: INJUVE

Programa o Acción: Jóvenes en desarrollo

Objetivo del programa o acción: Diseñado para jóvenes en vulnerabilidad con posibilidad de caer en deserción escolar, embarazo adolescente. Tienen asigna un tutor voluntario y acceso a actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.

Ente Responsable: INMUJERES

Programa o Acción: Amor... es sin violencia

Objetivo del programa o acción: Talleres sobre salud sexual y diversas actividades con el fin de promover el derecho de las mujeres de todas las edades a tener relaciones de pareja igualitarias y libres de cualquier tipo de violencia.

Programa o Acción: Orientación sobre ILE y derechos sexuales y reproductivos

Objetivo del programa o acción: Orientación sobre ILE y derechos sexuales y reproductivos en las 17 unidades de atención del INMUJERES CDMX. Información sobre Interrupción legal del embarazo y otros derechos que otorga la CDMX.

Ente Responsable: PGJ-CDMX

Programa o Acción: Centro de apoyo socio jurídico a víctimas de delito violento

Objetivo del programa o acción: Ofrece ayuda de trabajo social, psicología y asesoría legal.

Programa o Acción: CARIVA, ADEVI y CTA

Objetivo del programa o acción: Centros que apoyan a víctimas de delito violento y proporcionan terapia a víctimas de delitos sexuales

Ente Responsable: SEDESA

Programa o Acción: El médico en tu casa

Objetivo del programa o acción: Brindar atención médica a población vulnerable, principalmente adultos mayores, discapacitados, enfermos terminales, así como disminuir el índice de mortalidad materna-infantil en la capital a través de servicios como: detección de enfermedades crónicas, afiliación a servicios médicos gratuitos, control prenatal, entrega de canastas nutricionales, entrega de medicamentos, toma de estudios de laboratorio, entre otros.

Ente Responsable: SEDESO

Programa o Acción: Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar Red UNAVI

Objetivo del programa o acción: Brindar contención emocional e intervención en crisis. Atención psicológica, trabajo social y asesoría jurídica a víctimas de violencia familiar, en las modalidades psicoemocional, física, patrimonial, económica y sexual, en un ambiente de respeto, de calidad, con calidez.

La violencia familiar, que se manifiesta desde gritos, humillaciones, insultos, jaloneos, chantajes, golpes hasta prohibiciones, destrucción de documentos y objetos personales, obligar a mantener relaciones sexuales y control de ingresos, está tipificada en la Ciudad de México como un delito y, por tanto, se castiga. En las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, una por cada delegación, se atiende a cualquier integrante de una familia que vive una situación de violencia familiar, en especial mujeres, niñas, niños, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres migrantes o refugiadas, indígenas y mujeres trans.

A partir de 2016, brinda servicio la Unidad especializada en atención a la violencia a personas de la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI).

Los servicios que presta la Red UNAVI en materia de trabajo social, psicología y jurídica son totalmente gratuitos, y el único requisito es ser residente de la Ciudad de México.

Programa o Acción: Programa Seguro Contra la Violencia Familiar

Objetivo del programa o acción: El objetivo general es apoyar económicamente a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e inclusive su vida, para que puedan contar con las condiciones básicas de independencia que les permitan iniciar una vida libre de violencia, así como las mujeres en representación de sus hijas e hijos que son víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familiar

Programa o Acción: Programa reinserción social para las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México

Objetivo del programa o acción: Apoya a mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o social, que habitan en la Ciudad de México, con diferentes apoyos que coadyuven a la igualdad sustantiva para generar condiciones básicas de independencia e impulsar su autonomía y empoderamiento hasta lograr vivir una vida libre de violencia familiar y social. Principalmente, se otorgan apoyos para la capacitación académica y laboral; bolsa de trabajo y apoyo económico mensual de \$1,000.00 pesos para renta de vivienda (solo a mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar).

Objetivo específico 3

Asegurar el acceso efectivo a una gama completa de métodos anticonceptivos, incluyendo los reversibles de acción prolongada (ARAP), para garantizar una elección libre e informada y la corresponsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad.

Ente Responsable: INJUVE

Programa o Acción: Jóvenes en impulso

Objetivo del programa o acción: Brigadas de jóvenes que fomentan el uso correcto de métodos anticonceptivos e impulsan el emprendurismo.

Ente Responsable: SEDESA

Programa o Acción: Servicios amigables

Objetivo del programa o acción: Promoción, prevención y atención en salud. Orientación consejería y métodos anticonceptivos, especialidad en adolescentes.

Programa o Acción: Planificación familiar.

Objetivo del programa o acción: Promoción, prevención y atención en salud. consejería y métodos anticonceptivos, población abierta.

Objetivo específico 4

Incrementar la demanda y calidad de la atención de los servicios de salud sexual reproductiva para adolescentes.

Ente Responsable: INMUJERES

Programa o Acción: Brigadas de difusión

Objetivo del programa o acción: Brigadas de difusión sobre derechos sexuales y reproductivos en planteles de educación media superior. Pláticas informativas sobre derechos sexuales y reproductivos a jóvenes en preparatoria

Objetivo específico 5

Garantizar el derecho de las niñas, los niños y la población adolescente a recibir educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos de gestión pública y privada.

Ente Responsable: IEMS

Programa o Acción: Actividades en comunidad

Objetivo del programa o acción: Entre los 7 ejes que tiene como actividades los estudiantes becados, uno es sobre salud y entre los temas está la prevención del embarazo adolescente.

Ente Responsable: SEDESA

Programa o Acción: Sexualidad y adolescencia

Objetivo del programa o acción: Promoción y prevención en salud. Acciones emblemáticas: foros de sexo en escuelas, jornadas de salud, incluyen: material educativo y condones masculinos gratuitos.

Programa o Acción: Campaña: sexualidad con responsabilidad

Objetivo del programa o acción: Promoción y prevención en salud. Acciones emblemáticas: foros de sexo en escuelas, jornadas de salud, incluyen: material educativo y condones masculinos gratuitos.

Es importante mencionar que el trabajo realizado sólo incorporó los cinco objetivos originales de la ENAPEA, razón por la que el objetivo seis no se encuentra en el cuadro anterior. Cabe destacar que existe un área de oportunidad para el cumplimiento del objetivo de detección y atención de la violencia sexual, principalmente a niñas y niños menores de 14 años, la cual ha sido reconocida por el GPEACDMX, lo que ha permitido establecer líneas de acción específicas para el cumplimiento de este objetivo específico.

Además, del ejercicio anterior, se detectaron algunas de las líneas de acción necesarias para fortalecer los programas y acciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de la estrategia de la Ciudad de México, así como de las líneas que pueden llevarse a cabo con los instrumentos de política existentes. Asimismo, derivado del seminario “Enfoque, diagnósticos y líneas de acción para el GPEACDMX” en el que se desarrollaron cuatro mesas de trabajo con expertos en los temas de juventudes y embarazos en la adolescencia, se obtuvieron hallazgos importantes que permitieron fortalecer las líneas de acción. Estos se sistematizaron con cada uno de los objetivos específicos, quedando de la siguiente manera:

Objetivo 1

Capacitar a los grupos de orientadores y tutores/as de los planteles educativos para apoyar a todos los estudiantes durante la transición de primaria a secundaria y de secundaria a preparatoria para evitar la deserción escolar y fortalecer su desarrollo académico.

Promover y desarrollar programas escolares y comunitarios de orientación vocacional para sustentar proyectos de vida que contribuyan a relaciones más equitativas entre los género y el respeto los derechos de las personas adolescentes de la CDMX.

Favorecer que las y los adolescentes concluyan la educación básica, aún después del embarazo.

Fomentar oportunidades laborales para la población adolescente, en particular de las madres y padres adolescentes.

Objetivo 2

Asegurar la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes con la eliminación de barreras de tipo legal, institucional y cultural.

Realizar campañas de comunicación sobre los derechos sexuales y reproductivos dirigida a la población en general.

Focalizar acciones en materia de prevención y atención de la violencia y el abuso sexual en niñas, niños y adolescentes.

Promover acciones legislativas (homologar códigos penales con la normatividad nacional e internacional en sus artículos relativos a violencia y abuso sexuales de menores).

Objetivo 3

Fortalecer la corresponsabilidad en conjunto con el varón en el ejercicio de la sexualidad y la doble protección en el uso de métodos anticonceptivos y en la crianza y cuidado de las hijas e hijos.

Garantizar las condiciones institucionales para una adecuada provisión de toda la gama de métodos anticonceptivos, incluyendo los ARAP.

Analizar e implementar estrategias efectivas que disminuyan las barreras para el otorgamiento de métodos anticonceptivos, a través de diferentes esquemas de provisión.

Garantizar el abasto y la disponibilidad de los métodos anticonceptivos, incluyendo los ARAP.

Objetivo 4

Promover y ofertar los servicios disponibles en materia de salud sexual y reproductiva a la población capitalina.

Mejorar la calidad de los servicios amigables para adolescentes que se adecuen a su contexto, necesidades e idiosincrasia.

Prevenir embarazos subsecuentes en madres adolescentes.

Objetivo 5

Crear un grupo de trabajo interinstitucional especializado en educación integral en sexualidad (EIS), cultura de la prevención y metodología educativa, para elaborar, revisar y proponer contenidos curriculares para la formación y actualización de docentes, así como de los planes y programas de estudio del sistema escolarizado de educación básica y media superior.

Diseñar y aplicar estrategias para formar y capacitar adolescentes y jóvenes como multiplicadores y promotores de la EIS y la SSR.

Fortalecer las capacidades de niños, niñas y adolescentes a través del cuidado de la salud, el acceso a la educación sexual y el ejercicio de sus derechos para asumir una vida plena.

Fortalecer procesos de capacitación y formación para proporcionar a los docentes las condiciones adecuadas para ampliar los marcos conceptuales y las metodología educativas para fortalecer la educación integral en sexualidad.

Capacitar al personal docente y al personal del sector salud sobre la importancia de promover y respetar los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes, que con-lleve a fortalecer estrategias de participación juvenil en diferentes ámbitos

Fortalecer la vinculación a los planteles educativos con el entorno comunitario y familiar en la promoción de la educación integral en sexualidad.

Con la información generada por el trabajo mencionado, se pudieron diseñar las líneas de acción de la estrategia GPEACDMX, en las que deben basarse todos los integrantes para la generación de los protocolos de implementación, monitoreo y evaluación. Además, se retomaron algunas de las líneas de acción de la ENAPEA, ya que se consideraron esenciales para el desarrollo de las personas adolescentes y jóvenes de las Ciudad de México, así como para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Las líneas de acción establecidas son las siguientes:

Líneas de acción

1. Garantizar el acceso de las personas adolescentes a la educación obligatoria como parte del desarrollo humano.
2. Contribuir a la generación de más y mejores oportunidades de empleo para la población adolescente y joven de la Ciudad de México, respetando los derechos humanos.
3. Garantizar plenamente los derechos de las mujeres para decidir sobre su cuerpo y libertad en la toma de decisiones sobre su salud sexual y reproductiva.
4. Fortalecer las acciones de prevención y atención de la violencia y el abuso sexual en niñas, niños y adolescentes con especial reconocimiento de la multiculturalidad de estos grupos etarios de la Ciudad de México.

5. Sensibilizar a las personas servidoras públicas del gobierno de la Ciudad de México sobre el embarazo en adolescentes, y los factores asociados con el embarazo en niñas menores de 14 años, con la finalidad de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de este grupo etario.
6. Fortalecer la promoción y difusión de los programas, acciones y servicios de salud sexual y reproductiva, prevención, así como la creación de campañas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos y, el desarrollo humano de las personas adolescentes y jóvenes.
7. Asegurar la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes con la eliminación de barreras legales, institucionales y culturales.
8. Fortalecer las capacidades y espacios de incidencia de las y los adolescentes y jóvenes para la transformación de normas sociales y culturales sobre el ejercicio de la sexualidad y sus derechos sexuales y reproductivos.
9. Fortalecer y ampliar las intervenciones y estrategias para reducir los factores de riesgo del embarazo en adolescentes con enfoque de juventud, derechos humanos y perspectiva de género.
10. Asegurar las condiciones institucionales para la provisión de toda la gama de métodos anticonceptivos, incluyendo los ARAP.
11. Garantizar el abasto y disponibilidad de los métodos anticonceptivos de forma gratuita, incluyendo los ARAP, en todas las unidades de salud que atienden a población adolescente.
12. Fortalecer la corresponsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad y la doble protección en el uso de métodos anticonceptivos.
13. Mejorar, ampliar, adecuar y difundir los servicios amigables para adolescentes asegurando una atención igualitaria, aceptable, accesible y efectiva.
14. Impulsar la prevención informada de embarazos subsecuentes en madres adolescentes.
15. Fortalecer las capacidades de niños, niñas y adolescentes para asumir una vida plena, ampliando y mejorando las diversas acciones para ofrecer contenidos de educación integral en sexualidad, prevención de VIH/Sida y salud sexual.
16. Impulsar la coordinación y trabajo interinstitucional entre gobierno y sociedad civil para ampliar y mejorar las acciones a favor del disfrute de la sexualidad asertiva y de la salud sexual y reproductiva de las personas adolescentes.
17. Fortalecer la vinculación institucional del Gobierno de la Ciudad de México en la prevención, identificación, sanción de las situaciones de violencia y/o delitos sexuales contra niñas menores de 14 años, que conlleve a la implementación de un modelo único de atención, considerando en todo momento la protección a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, así como de las garantías para su protección en apego al marco jurídico internacional, nacional y local.
18. Otorgar protección social integral a las niñas menores de 14 años víctimas de violencia y/o delitos sexuales a través de los centros de apoyo y refugio del Gobierno de la CDMX, a efecto de tratar el daño y sus secuelas, asegurando su protección jurídica durante las etapas del proceso de persecución e identificación penal del agresor hasta su sentencia.
19. Garantizar la debida canalización y la oportuna atención del embarazo infantil, considerando la anticoncepción de emergencia y la interrupción legal del embarazo.

Una vez que se han establecido estas líneas de acción, se procedió a alinearlas con los objetivos específicos definidos en el documento y se identificó cuáles de los 38 programas y acciones, que los entes integrantes del GPEA CDMX validaron como instrumento para prevenir el embarazo en adolescentes, ayudan a la implementación de las líneas de acción y al cumplimiento del objetivo general del GPEA CDMX.

En la siguiente tabla se muestra dicha alineación.

Objetivos especiales

Objetivo I.

Contribuir al desarrollo humano y ampliar las oportunidades laborales y educativas de las y los adolescentes en México.

Líneas de acción

1. Generalizar el acceso de las personas adolescentes a la educación obligatoria como parte del desarrollo humano.

Programas de acción

- Orquesta sinfónica juvenil
- Fomento cultural infantil

- Fomento y desarrollo de CCOY
- Servicios comunitarios en la red de faros
- Educación garantizada del D.F.
- Niñas y niños talento
- Más becas , mejor educación
- Prepa sí
- Programa de becas
- Hospital de las emociones
- Uniformes escolares gratuitos
- Útiles escolares gratuitos
- Útiles escolares gratuitos
- Saludarte
- Educación por ti

Líneas de acción

1. Contribuir a la generación de más y mejores oportunidades de empleo para la población adolescente y joven de la Ciudad de México, respetando los derechos humanos.

Programas de acción

- Promoción de la equidad y el desarrollo de las mujeres rurales
- Capital de mujer indígena y originaria
- Mi primer trabajo
- Talleres erradicación del trabajo infantil y protección de las y los adolescentes en edad permitida
- Poblaciones en situación de calle

Objetivo II.

Propiciar un entorno habilitante que favorezca las decisiones libres, responsables e informadas de las y los adolescentes sobre el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo.

Líneas de acción

1. Garantizar plenamente los derechos de las mujeres para decidir sobre su cuerpo y libertad en la toma de decisiones sobre la salud sexual y reproductiva.

Programas de acción

- El médico en tu casa
- Orientación sobre ILE y derechos sexuales y reproductivos
- Amor es sin violencia
- Apoyo a madres solas residentes en la CDMX
- Hijos e hijas de la Ciudad
- Jóvenes en desarrollo

Líneas de acción

1. Fortalecer las acciones de prevención y atención de la violencia y el abuso y el abuso sexual en niñas, niños y adolescentes con especial reconocimiento de la multiculturalidad de estos grupos etarios de la Ciudad de México.

Programas de acción

- CARIVA, ADEVI, CTA
- El abogado en tu casa

- Seguros contra la violencia familiar
- Prevención y atención de la violencia familiar y de género
- Centro de Apoyo socio jurídico a víctimas del delito violento

Líneas de acción

1. Sensibilizar a las personas servidoras públicas del gobierno de la Ciudad de México sobre el embarazo en adolescentes, y los factores asociados con el embarazo en niñas menores de 14 años, con la finalidad de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de este grupo etario

Objetivo III.

Asegurar el acceso efectivo a una gama completa de métodos anticonceptivos, incluyendo los reversibles de acción prolongada (ARAP) para generalizar una elección libre e informada y la responsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad.

Líneas de acción

1. Fortalecer la promoción y difusión de los programas, acciones y servicios de salud sexual y reproductiva, prevención, así como la creación de campañas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos y, el desarrollo humano de las personas adolescentes y jóvenes.

Programas de acción

- Jóvenes en impulso

Líneas de acción

1. Asegurar la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes con la eliminación de barreras legales, institucionales y culturales.

Programas de acción

- Servicios amigables
- Planificación familiar

Líneas de acción

1. Fortalecer las capacidades y espacios de incidencia de las y los adolescentes y jóvenes para la transformación de normas sociales y culturales sobre el ejercicio de la sexualidad y sus derechos sexuales y reproductivos.
2. Fortalecer y ampliar las intervenciones y estrategias para reducir los factores de riesgo de embarazo en adolescentes con enfoque de juventud, derechos humanos y perspectiva de género.
3. Asegurar las condiciones institucionales para la provisión de toda la gama de métodos anticonceptivos, incluyendo ARAP.

Objetivo IV

Incrementar la demanda y calidad de la atención de los servicios de salud sexual reproductiva para adolescentes

Líneas de acción

1. Garantizar el abasto y disponibilidad de los métodos anticonceptivos de forma gratuita, incluyendo los ARAP, en todas las unidades de salud que atienden a población adolescente.

2. Fortalecer la corresponsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad y la doble protección en el uso de métodos anticonceptivos.

Programas de acción

Brigadas de difusión

1. Mejorar, ampliar, adecuar y difundir los servicios amigables para adolescentes asegurando una atención igualitaria, aceptable, accesible y efectiva.
2. Impulsar la prevención informada de embarazos subsecuentes en madres adolescentes.

Objetivo V.

Garantizar el derecho de las niñas, los niños y la población adolescente a recibir educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos de gestión pública y privada.

Líneas de acción

1. Fortalecer las capacidades de niños, niñas y adolescentes para asumir una vida plena, ampliando y mejorando las diversas acciones para ofrecer contenidos de educación integral en sexualidad, prevención de VIH/Sida y salud sexual.

Programas de acción

- Actividad en comunidad
- Sexualidad y adolescencia
- Campaña: sexualidad con responsabilidad

Líneas de acción

1. Impulsar la coordinación y trabajo interinstitucional entre gobierno y sociedad civil para ampliar y mejorar las acciones a favor del disfrute de la sexualidad asertiva y de la salud sexual y reproductiva de las personas adolescentes

Objetivo VI

Detección temprana y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas niños y adolescentes

Líneas de acción

1. Fortalecer la vinculación institucional del Gobierno de la Ciudad de México en la prevención, identificación, sanción de las situaciones de violencia y/o delitos sexuales contra niñas menores de 14 años, que conlleve a la implementación de un modelo único de atención, considerando en todo momento la protección a los derechos humanos de la niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, así como de las garantías para su protección en apego al marco jurídico internacional, nacional y local
2. Otorgar protección social integral a las niñas menores de 14 años víctimas de violencia y/o delitos sexuales a través de los centros de apoyo y refugio del Gobierno de la CDMX, a efecto de tratar el daño y sus secuelas, asegurando su protección jurídica durante las etapas de proceso de persecución e identificación penal del agresor hasta su sentencia.
3. Garantizar la debida canalización y la oportuna atención del embarazo infantil, considerando la anticoncepción de emergencia y la interrupción legal del embarazo.

Como se puede observar, los 38 programas y acciones de entes integrantes del GPEA CDMX ayudarán a implementar las líneas de acciones establecidas y así, a mediano y largo plazo, se lograrán cumplir con los objetivos de cada línea de acción. Sin embargo, al momento de alinear los programas a las líneas de acción, no se encontraron programas que atendieran de manera directa algunas de las líneas.

Un ejemplo es la línea de acción “Sensibilizar a las personas servidoras públicas del gobierno de la Ciudad de México sobre el embarazo en adolescentes, y los factores asociados con el embarazo en niñas menores de 14 años, con la finalidad de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de este grupo etario” del objetivo I. No hay acción o programa que ayude a cumplir esto, así como para otras 10 líneas.

Es por eso que en el ANEXO II se ofrece una cédula de pautas a seguir en el que se establecen los criterios recomendados para la actuación y coordinación de los entes, no sólo ante la relación intergubernamental, sino ante los retos para el cumplimiento de las líneas de acción y así lograr una mejor focalización de los esfuerzos para la atención de la problemática.

Metodología

En el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la cual impulsa la creación de grupos locales para la prevención del embarazo en adolescentes. El Consejo de Población de la CDMX con apoyo de otras instancias de gobierno de la ciudad, acordó la creación del Grupo de Prevención de Embarazos en Adolescentes de la Ciudad de México (GPEACDMX).

El GPEACDMX es la instancia colegiada encargada del diseño y operación de la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la CDMX (EPEACDMX). Es resultado de la coordinación entre los entes del Gobierno de la Ciudad y organizaciones de la sociedad civil que tienen como objetivo coadyuvar a la prevención del embarazo en adolescentes mediante políticas y acciones gubernamentales que cuenten con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género y el reconocimiento de la población joven como sujetos de derechos, aprovechando al máximo las libertades y derechos que en la Capital se garantizan.

Desde su creación, el GPEACDMX ha reconocido a la ENAPEA como el documento rector y base de sus actividades y del diseño de su propia estrategia. En ese tenor se ha buscado la alineación con sus objetivos generales y metas. Sin embargo, el diagnóstico del cual parte el trabajo que se realiza en la CDMX, puede diferenciarse del diagnóstico nacional al entender el embarazo en adolescentes como un problema social y no sólo como un problema de salud pública y en una ciudad en la que se reconoce la heterogeneidad, la diversidad y multiculturalidad de las juventudes.

Ya que se reconoce que el embarazo en adolescentes es un problema social multicausal y multifactorial, en el que inciden diversos aspectos del entorno social, escolar y familiar de las personas adolescentes, se vuelve necesaria la coordinación intersectorial e interinstitucional con la finalidad de abonar desde diversas perspectivas e instancias de decisión a la disminución de este problema. Como ya se ha mencionado, esta estrategia busca la coordinación entre los entes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil para mejorar el impacto de la acción pública y para fortalecer programas y acciones y proponer nuevos instrumentos de política pública.

Funcionamiento del Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México

Los entes y organizaciones de la sociedad civil que integran el GPEACDMX son los siguientes. Por parte del gobierno de la Ciudad de México lo integra Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Comisión de Derechos Humanos, Consejo de Población, Instituto de la Juventud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría de Cultura, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Instituto de las Mujeres, Procuraduría de Justicia, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Escuela de Administración Pública, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Fideicomiso para la Educación Garantizada. Además, doce personas representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil y académicas/os especialistas en la materia, Afluentes S.C., Democracia y Sexualidad A.C., Católicas por el Derecho a Decidir, DKT de México, IPAS, México A.C., Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C., Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y reproductivos, A. C., Redefine México, Fundación Unidos Por Un México Vivo, A.C., Fundación Mexicana para la planeación Familiar, A.C., Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud AC., Foro de Jóvenes con Liderazgo.

Por otra parte, participan invitados permanentes, tanto entes públicos como representantes de la sociedad civil, que han acompañado el proceso en subgrupos de trabajo, tales como el Fondo de Desarrollo Social CDMX, Instituto de Vivienda, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal Evalúa, Secretaría de Desarrollo Económico, Instituto de Educación Media Superior y el Grupo de Información en Reproducción Elegida A.C. (GIRE).

De acuerdo con el Reglamento para el funcionamiento del GPEACDMX, existe un grupo interno de trabajo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Una Coordinación General a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental.
- Una Secretaría Técnica a cargo de la Secretaría de Salud.
- Diecisiete vocales representantes de los diferentes Entes del Gobierno de la CDMX.
- Doce representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El GPEACDMX para su funcionamiento opera bajo un esquema de sesiones trimestrales ordinarias y sesiones de manera extraordinaria las veces que resulten necesarias, en ambos casos, bajo convocatoria expedida por la Secretaría Técnica. Una parte sustancial en la labor del GPEACDMX es la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismas que han aportado su experiencia en la materia para la elaboración de esta Estrategia a lo largo de las diversas reuniones de trabajo que se ha llevado a cabo.

En primer lugar, las sesiones han buscado la participación activa de los integrantes para conocer las acciones y programas existentes que están dirigidas a cumplir el objetivo, así como identificar las áreas de mejora para hacer más eficiente la acción pública y tener un mayor impacto en la incidencia del fenómeno.

Se pretende también que todos los integrantes del GPEACDMX participen en la alineación de los programas y acciones con los objetivos de la estrategia para que se involucren en la generación de grupos de trabajo para cada objetivo, con la finalidad de fortalecer los programas y crear sinergias que potencien las acciones y los resultados.

Estas reuniones entre integrantes buscan generar protocolos para la implementación de acciones concretas que van desde: I) contribuir a la comunicación participativa entre integrantes del GPEACDMX; II) Favorecer el conocimiento de las acciones y programas entre los integrantes del GPEACDMX; III) Fortalecer los programas y acciones mediante la articulación entre integrantes; IV) Reconocer las áreas de mejora para la atención de la problemática y; V) Generar indicadores de evaluación del trabajo articulado y coordinado entre integrantes del GPEACDMX. Finalmente, el GPEACDMX; será la instancia que dará seguimiento y monitoreo para que las acciones antes sugeridas puedan llevarse a cabo y se den en condiciones idóneas, así como en la identificación de áreas de oportunidad para rediseñar nuevos grupos y nuevas formas de coordinación interinstitucional del Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México.

Mecanismo de Coordinación

El Mecanismo de Coordinación del GPEACDMX se encuentra representado por las sesiones de trabajo colectivo a las que convergen tanto los entes del Gobierno de la Ciudad de México como las Organizaciones de la Sociedad Civil e invitados permanentes, que encuentran en este Mecanismo el punto de encuentro para la articulación del trabajo desde las diferentes instancias participantes, mismas que son coordinadas por el Grupo Interno de Trabajo conformado por la Secretaría de Gobierno en su calidad de Coordinadora, la Secretaría de Salud, como secretaria Técnica y la Escuela de Administración Pública como Integradora de la Estrategia.

En el presente documento se incorporan las pautas de coordinación que deberán seguir los entes con la finalidad de generar sinergias entre los diferentes programas y acciones gubernamentales, de igual forma se incorporan las fichas de orientación para la coordinación interinstitucional que buscan servir de apoyo para identificar las instancias con las cuales se debe procurar la coordinación en cada programa o acción gubernamental, mismas que se encuentran en el Anexo III.

El Mecanismo pretende ofrecer a las personas servidoras públicas que pertenecen o se alinean con los programas y acciones de gobierno, una alternativa para orientar, canalizar o atender a la población adolescente que busca ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, sin que ello aborde una imposición tutelar, sino, por el contrario, se desmitifique el ejercicio una sexualidad plena y se busque contribuir a que las y los adolescentes y jóvenes tengan más y mejores herramientas para la toma de decisiones.

Monitoreo y evaluación

El proceso continuo de evaluación y monitoreo de la acción pública enfocada a la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México es fundamental para el conocimiento de los resultados, alcances y logros en función de los objetivos planteados y de las acciones llevadas a cabo. Sin embargo, una de las dificultades a las que se ha enfrentado esta estrategia se asocia con la información adecuada para que sea incorporada como línea base para la medición de los alcances y resultados. Por ello, se debe reconocer la necesidad de generar información desagregada para las delegaciones de la Ciudad de México para lograr reformular acciones y focalizar la atención en zonas que requieran una atención prioritaria.

La línea base de la cual se sustenta esta estrategia, se relaciona con la información proporcionada por CONAPO e INEGI para 2014. Lo anterior, vinculado a la información mencionada en el panorama de la Estrategia Nacional, en el que reconocen alrededor de 8,200 embarazos de mujeres adolescentes para 2014, y en particular, para la medición del objetivo de erradicación del embarazo en niñas de 10 a 14 años, de 300 embarazos estimados en la Ciudad de México en el mismo año. Sin embargo, también es pertinente sugerir que en el marco del trabajo del GPEACDMX se busquen acuerdos para la generación de información de embarazos en adolescentes a nivel delegacional, para estar en posibilidad de realizar mejores estimaciones sobre el logro de los objetivos. Por otra parte, se debe reconocer también el esfuerzo existente para crear indicadores derivados de una estrategia que contempla diversos entes del gobierno de la Ciudad de México y organizaciones de la sociedad civil con distintos programas y acciones que se relacionan con el fenómeno.

Como menciona Merino “escribir sobre la evaluación de políticas públicas es una tarea difícil debido a que no existe un acuerdo académico respecto de su significado y alcances”⁷⁰, el hecho de crear indicadores de seguimiento y de resultados derivados de una estrategia que incorpora diversos entes del gobierno de la Ciudad de México y organizaciones de sociedad civil implica una coordinación, articulación y organización específicas, dado que “el sistema de monitoreo y evaluación tienen como objetivo proporcionar datos precisos y confiables para asegurar la efectividad de la gestión de la intervención, el logro de sus objetivos y metas, y la sostenibilidad de los beneficios proporcionados a través de las actividades emprendidas”⁷¹.

Es por lo anterior, que el monitoreo y evaluación para el cumplimiento de los objetivos planteados en esta estrategia tiene como base esencial las propuestas de indicadores de la Estrategia Nacional basadas en indicadores de proceso, de resultados y de impacto, con umbrales de tiempo para 2018 en el caso de monitoreo y evaluación y de continuidad de las acciones con un horizonte para 2030. De acuerdo con la estrategia nacional, misma que cuenta con un conjunto de 55 indicadores para monitoreo a nivel nacional, dicho documento indica que 33 de estos indicadores deberán ser retomados por las estrategias a nivel estatal, por lo que los estados únicamente deberán desarrollar indicadores sobre actividades específicas.

Dadas las características específicas de las instituciones de la Ciudad de México, el grupo de prevención de esta ciudad ha acordado que se generen grupos por objetivo, que se vincularán de acuerdo con los resultados de la plataforma propuesta para la articulación de programas y acciones. Se busca que estos grupos tengan un período de evaluación trimestral en concordancia con la periodicidad sugerida por la ENAPEA.

Por tal motivo, cada tres meses deberá reunirse el grupo coordinador del GPEACDMX así como los diferentes grupos coordinadores por objetivo que establece el mecanismo de coordinación para analizar el cumplimiento de los objetivos planteados en esta Estrategia, en el Mecanismo de Coordinación y en el Curso de inducción y sensibilización para personas funcionarias públicas. Además de las reuniones trimestrales ordinarias en las diferentes instancias de trabajo en el marco del GPEACDMX, quedan abiertas las solicitudes de reunión extraordinaria que los integrantes del Grupo decidan convocar para abordar asuntos relacionados con la evaluación del desempeño o monitoreo del logro de los objetivos planteados en esta estrategia.

Es importante destacar que se debe buscar la incorporación paulatina de las delegaciones o alcaldías de la Ciudad de México para que se sumen a los esfuerzos para la prevención del embarazo en adolescentes, reconociendo que esta estrategia debe focalizarse de mejor manera e involucrar a más actores relacionados con la acción pública y la atención de este fenómeno social.

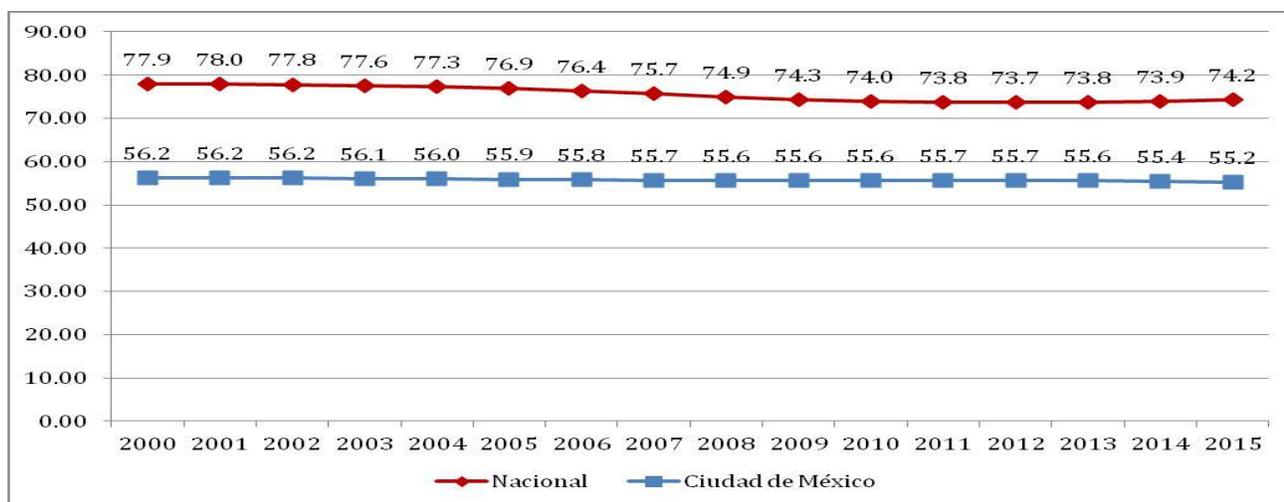
Anexo I Estadístico

Lugar de la Ciudad de México en el contexto nacional

Un embarazo a edad temprana puede tener implicaciones de salud, psicológicas, sociales y económicas que afectan a las y los adolescentes con un costo personal, familiar y social muy alto, por su prevalencia representa un obstáculo fundamental para la consolidación efectiva y plena del ejercicio de sus derechos humanos. Para atender el problema en la Ciudad de México, es necesario que las instituciones públicas orienten sus programas y acciones con base en indicadores relevantes sobre determinantes sociales del fenómeno como escolaridad, condición indígena, acceso a servicios de salud, entre otros.

De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se muestra el siguiente panorama para el periodo 2000-2015⁷²:

Tasas específicas de fecundidad de 15 a 19 años



Fuente: Estimaciones preliminares del CONAPO con base en estadísticas vitales de nacimientos 2000-2014.

Observamos una tendencia a nivel nacional de reducir en 3.7 puntos la TFA respecto al año base, mientras que en la CDMX la reducción es únicamente de 1 punto.

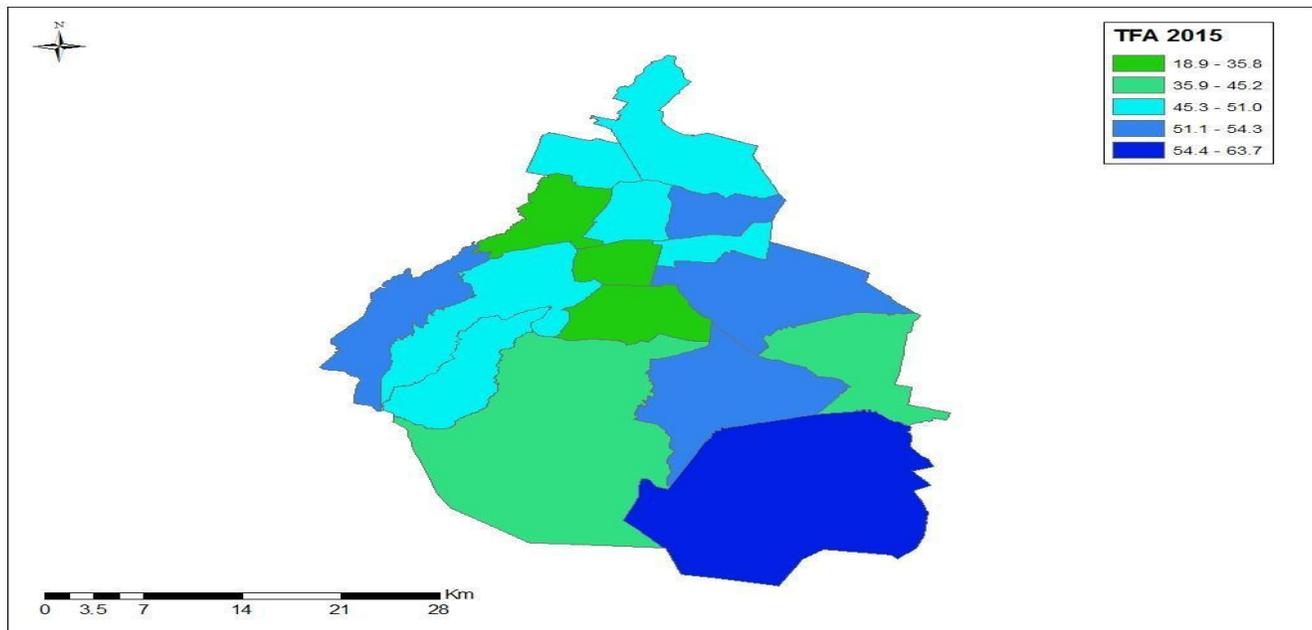
A nivel desagregado, la siguiente gráfica muestra cinco rangos de valores de la TFA y su distribución territorial en la Ciudad de México.

Las dos delegaciones con mayor TFA:

Coyoacán

Milpa Alta

Cuajimalpa



Fuente: Estimaciones preliminares del CONAPO con base en estadísticas vitales de nacimientos 2000-2014 y la Encuesta intercensal 2015.

Delegación	TFA 2015
Milpa Alta	54.4-63.7
Cuajimalpa de Morelos	
Iztapalapa	
	51.1-54.3
Venustiano Carranza	
Xochimilco	
Álvaro Obregón	
Azcapotzalco	
Cuauhtémoc	
	45.3-51.0
Gustavo A. Madero	
Iztacalco	
La Magdalena Contreras	
Tláhuac	
	35.9-45.2
Tlalpan	
Benito Juárez	
Coyoacán	18.9-35.8
Miguel Hidalgo	

La información anterior sugiere que la Ciudad de México debe articular esfuerzos para intensificar la reducción del número de embarazos en adolescentes, tal y como lo establece la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (EN-APEA). Más todavía si se considera que inclusive las tres delegaciones con menores TFE, tienen niveles superiores a la mayor parte de los países miembros de la OCDE.

De acuerdo con la ENAPEA, la evidencia indica que los siguientes factores están positivamente asociados con la ocurrencia de embarazos en la adolescencia: 1) bajos niveles de escolaridad; 2) condición de no empleo o trabajo no

remunerado; 3) condición indígena; 4) tamaño de la localidad de residencia; 5) grado de marginación; 6) uniones a temprana edad, abuso y violencia sexuales, especialmente en el caso de niñas de 10 a 14 años y 7) desconocimiento y falta de uso de métodos anticonceptivos.⁷² Al mismo tiempo, las consecuencias negativas de dicho fenómeno se observan en niveles de mortalidad materna e infantil más elevados, bajo peso al nacer, nacimientos prematuros y abortos en condiciones inseguras; deserción escolar, trabajo no remunerado y menores oportunidades de empleo bien remunerado; inicio o reproducción del círculo de pobreza; estigma, maltrato y discriminación, así como mayor descendencia en el periodo reproductivo y relaciones conyugales asimétricas e inestables.⁷³

La Estrategia para la Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes de la CDMX, en términos generales, se adhiere a dicho diagnóstico sobre los determinantes y las consecuencias del embarazo en adolescentes. En ese sentido se abunda en los indicadores relevantes y su expresión a nivel local.

Caracterización de la población adolescente de la CDMX

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, la población de la Ciudad de México asciende a 8,918,653 habitantes, de los cuales 47.4% son hombres y 52.6% son mujeres.

Gráfica 1. Estructura y evolución de la población de la CDMX



INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Principales Resultados. Enero de 2015.

La población adolescente (grupo etario de 10 a 19 años), actualmente es del orden de 1.28 millones de personas, de las cuales 644,920 son hombres y 636,725, mujeres. Ello equivale al 14.4% de la población total, proporción que en la Ciudad de México se ha reducido a través del tiempo.⁷⁴

La distribución de personas adolescentes, en términos absolutos y relativos, varía significativamente al observarse a nivel delegacional. El siguiente cuadro desagrega el segmento sociodemográfico por demarcación y por sexo.

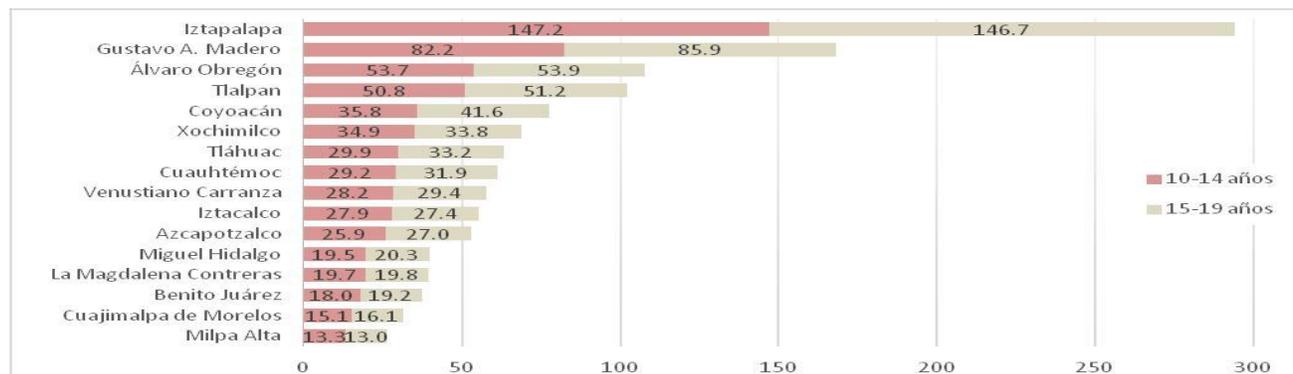
Cuadro 1. Población adolescente por Delegación

Delegación	Población Total	Población Adolescente	%	Población Adolescente			
				Hombres	%	Mujeres	%
Álvaro Obregón	749,982	107,620	14.3	53,263.0	7.1	54,357.0	7.2
Azcapotzalco	400,161	52,819	13.2	27,652.0	6.9	25,167.0	6.3
Benito Juárez	417,416	37,211	8.9	18,934.0	4.5	18,277.0	4.4
Coyoacán	608,479	77,349	12.7	38,336.0	6.3	39,013.0	6.4
Cuajimalpa de Morelos	199,224	31,249	15.7	16,028.0	8.0	15,221.0	7.6
Cuauhtémoc	532,553	61,130	11.5	31,166.0	5.9	29,964.0	5.6
Gustavo A. Madero	1,164,477	168,088	14.4	85,099.0	7.3	82,989.0	7.1
Iztacalco	390,348	55,291	14.2	27,821.0	7.1	27,470.0	7.0
Iztapalapa	1,827,868	293,948	16.1	148,710.0	8.1	145,238.0	7.9
La Magdalena Contreras	243,886	39,460	16.2	20,240.0	8.3	19,220.0	7.9
Miguel Hidalgo	364,439	39,739	10.9	18,902.0	5.2	20,837.0	5.7
Milpa Alta	137,927	26,317	19.1	13,484.0	9.8	12,833.0	9.3
Tláhuac	361,593	63,028	17.4	30,688.0	8.5	32,340.0	8.9
Tlalpan	677,104	102,055	15.1	50,817.0	7.5	51,238.0	7.6
Venustiano Carranza	427,263	57,569	13.5	28,846.0	6.8	28,723.0	6.7
Xochimilco	415,933	68,772	16.5	34,934.0	8.4	33,838.0	8.1
Total	8,918,653	1,281,645	14.4	644,920.0	7.2	636,725.0	7.1

Elaboración propia con base en Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI, 24/10/2016.

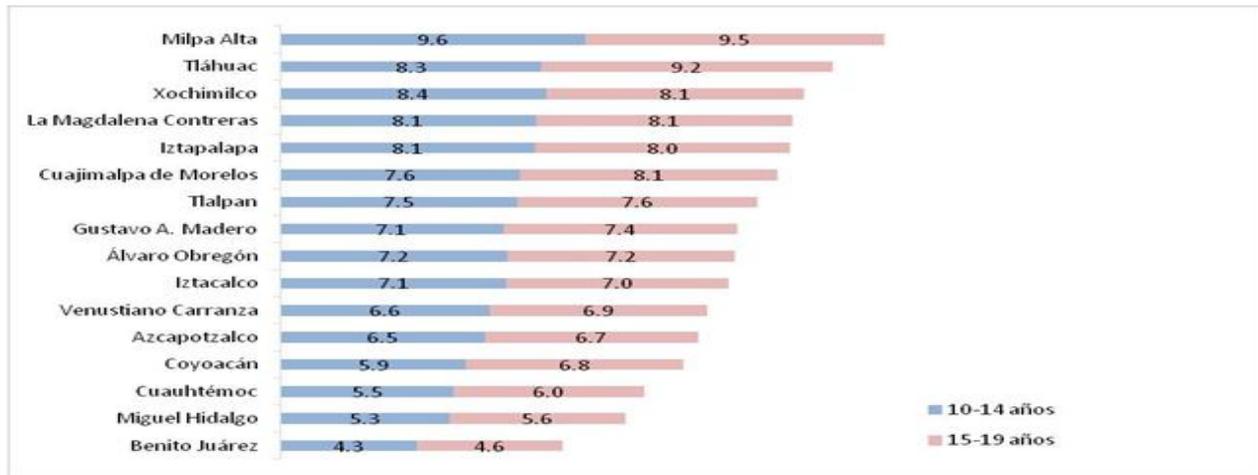
Puede notarse que Iztapalapa concentra la mayor cantidad de adolescentes (293.9 mil), seguida por Gustavo A. Madero (168.1 mil), Álvaro Obregón (107.6) y Tlalpan (102.1); las demarcaciones con menor población son La Magdalena Contreras (39.5 mil), Benito Juárez (37.2 mil), Cuajimalpa de Morelos (31.2 mil) y Milpa Alta (26.3 mil)

Gráfica 2. Distribución de la población adolescente por delegación (miles)



Elaboración propia con base en Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI, 24/10/2016.

Vista desde su peso relativo, destaca la población adolescente en la delegación Milpa Alta (19.1%), seguida por Tláhuac (17.4%), Xochimilco (16.5 %) y La Magdalena Contreras (16.2%); situación contraria ocurre en Coyoacán (12.7%), Cuauhtémoc (11.5%), Miguel Hidalgo (10.9%) y Benito Juárez (8.9%), demarcaciones que exhiben un acusado proceso de envejecimiento demográfico.⁷⁵

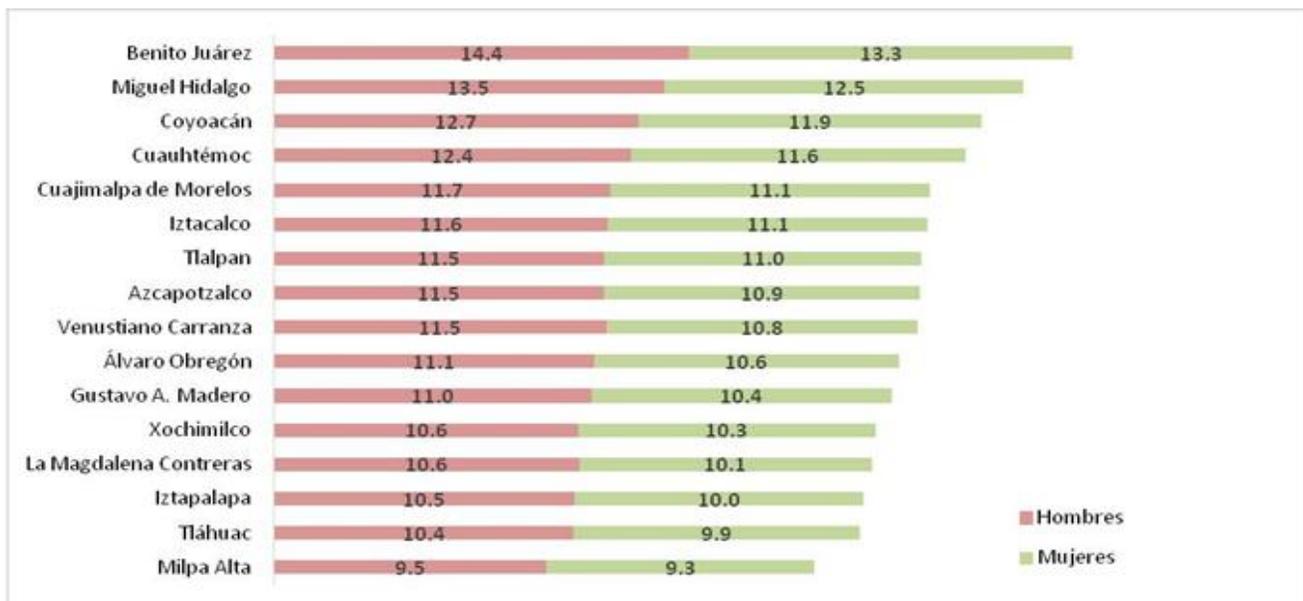
Gráfica 3. Distribución porcentual de la población adolescente por delegación

Elaboración propia con base en Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI, 24/10/2016.

Escolaridad

Dado que la escolaridad es uno de los determinantes del embarazo en adolescentes, es relevante describir su situación en la Ciudad de México. Al respecto, en las mujeres de 15 años y más se observan disparidades en los promedios de escolaridad: las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, La Magdalena Contreras y Xochimilco tienen los grados más bajos. Ciertamente, es de notarse que en delegaciones que muestran altos grados de escolaridad (Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Coyoacán), la brecha entre mujeres y hombres sea más amplia.

Población de 15 años y más y su promedio de escolaridad por delegación y sexo



Elaboración propia con base en Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI, 24/10/2016.

En la Ciudad de México el 91.2% de las personas de 3 a 14 años (1.46 millones) asisten a la escuela. Las cinco delegaciones que muestran mayores porcentajes de inasistencia son Milpa Alta (10.6%), Iztapalapa (10.3%), Xochimilco

(9.5%), Tláhuac (9.2%) y Cuauhtémoc (8.5%). La proporción de niñas que no asisten a la escuela respecto al total en la misma condición, es mayor en Venustiano Carranza (58.8%), Miguel Hidalgo (54.8%), Azcapotzalco (54.3%), Álvaro Obregón (53.1%) y La Magdalena Contreras (52.6%).

Población de 03-14 años y su distribución porcentual según condición de asistencia escolar y sexo por delegación

Delegación	Población de 03 a 14 años				Condición de asistencia escolar					No especificado
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Asiste			No asiste		
					Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Álvaro Obregón	125,715	61,202	27,966	91.1	48.8	51.2	8.2	46.9	53.1	0.7
Azcapotzalco	59,012	31,046	21,402	92.7	53.1	46.9	6.9	45.7	54.3	0.4
Benito Juárez	43,764	22,362	40,109	95.0	51.0	49.0	4.7	52.8	47.2	0.3
Coyoacán	81,225	41,116	17,295	94.3	50.4	49.6	4.5	53.4	46.6	1.2
Cuajimalpa de Morelos	36,179	18,884	17,295	92.0	51.9	48.1	7.6	55.3	44.7	0.4
			33,043							
Cuauhtémoc	69,877	36,834	93,959	91.0	52.5	47.5	8.5	55.5	44.5	0.5
Gustavo A. Madero	191,278	97,319	31,315	91.2	51.0	49.0	8.4	50.2	49.8	0.4
Iztacalco	62,095	30,780	164,100	93.5	49.3	50.7	5.9	53.8	46.2	0.6
Iztapalapa	339,584	175,484	21,735	89.3	51.5	48.5	10.3	52.6	47.4	0.4
La Magdalena Contreras	44,740	23,005	21,735	90.5	51.7	48.3	8.1	47.4	52.6	1.4
			23,841							
Miguel Hidalgo	47,252	23,411	14,876	92.9	49.7	50.3	6.6	45.2	54.8	0.5
Milpa Alta	29,802	14,926	35,513	89.3	49.8	50.2	10.6	52.5	47.5	0.1
Tláhuac	68,812	33,299	59,009	90.7	48.0	52.0	9.2	52.5	47.5	0.1
Tlalpan	118,614	59,605	32,680	92.3	50.2	49.8	7.2	50.7	49.3	0.5
Venustiano Carranza	65,214	32,534	32,680	92.0	50.6	49.4	7.8	41.2	58.8	0.2
			40,661							
Xochimilco	81,546	40,885		89.7	50.1	49.9	9.5	50.6	49.4	0.8
			722,017							
Total	1,464,709	742,692	722,017	91.2		49.3	8.3	50.7	49.3	0.5

Elaboración propia con base en Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI, 24/10/2016.

En el caso de las personas adolescentes de 15 a 17 años (373.4 mil), el 83% asiste a la escuela. Las cinco delegaciones que para este segmento muestran mayores porcentajes de inasistencia son Milpa Alta (22.7%), La Magdalena Contreras (21.5%), Xochimilco (19.0%), Álvaro Obregón (18.6%) y Tláhuac (18.3%). En la proporción de mujeres en esas edades que no asisten a la escuela, respecto al total en la misma condición, destacan Miguel Hidalgo (61.7%), Venustiano Carranza (56.9%), Cuajimalpa de Morelos (52.7%), Iztacalco (52.1%) y Xochimilco (51.8%).

Población de 15-17 años y su distribución porcentual según condición de asistencia escolar y sexo por delegación

Delegación	Población de 15-17 años				Condición de asistencia escolar					No especifica
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Asiste			No asiste		
					Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Álvaro	30,969	15,661	15,308	80.9	49.9	50.1	18.6	53.0	47.0	0.5

Obregón											
Azcapotzalco	15,831	8,283	7,548	86.1	50.3	49.7	13.8	65.4	34.6	0.2	
Benito Juárez	10,956	5,469	5,487	91.6	49.3	50.7	8.2	58.2	41.8	0.2	
Coyoacán	23,236	11,630	11,606	85.2	50.2	49.8	14.0	50.1	49.9	0.9	
Cuajimalpa de Morelos	9,343	4,500	4,843	82.8	48.3	51.7	17.2	47.3	52.7	0.0	
Cuauhtémoc	18,062	9,087	8,975	83.3	48.6	51.4	16.4	57.9	42.1	0.4	
Gustavo A. Madero	48,676	24,337	24,339	83.5	48.9	51.1	16.4	55.1	44.9	0.2	
Iztacalco	15,541	7,622	7,919	86.0	49.2	50.8	14.0	47.9	52.1	0.0	
Iztapalapa	84,337	42,340	41,997	82.0	49.8	50.2	17.9	51.7	48.3	0.2	
Magdalena Contreras	11,572	5,989	5,583	77.8	50.4	49.6	21.5	58.0	42.0	0.8	
Miguel Hidalgo	11,577	5,705	5,872	87.7	50.8	49.2	12.3	38.3	61.7	0.0	
Milpa Alta	7,587	3,998	3,589	77.3	52.6	47.4	22.7	53.2	46.8	0.0	
Tláhuac	20,116	9,687	10,429	81.6	47.0	53.0	18.3	53.2	46.8	0.0	
Tlalpan	29,378	14,758	14,620	82.3	49.6	50.4	17.6	52.7	47.3	0.2	
Venustiano Carranza	17,072	8,106	8,966	84.8	48.2	51.8	15.1	43.1	56.9	0.1	
Xochimilco	19,146	9,491	9,655	80.5	50.0	50.0	19.0	48.2	51.8	0.5	
Total	373,399	186,663	186,736	83.0	49.5	50.5	16.8	52.4	47.6	0.3	

Elaboración propia con base en Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI, 24/10/2016.

Situación conyugal

Otro de los determinantes sociales del embarazo en adolescentes es la situación conyugal. No obstante que en la Ciudad de México está ya prohibido el matrimonio antes de los 18 años, existen lazos previamente formalizados, así como prácticas sociales como la unión libre que deben tenerse en cuenta.

En la Ciudad de México, el 98.3% de los hombres y el 96.7% de las mujeres de 12 a 17 años son solteros. En las mujeres de este segmento de población, las cinco delegaciones que destacan por la proporción de aquellas que están o han estado unidas son Milpa Alta (5.7%), Cuajimalpa de Morelos (3.8%), Xochimilco (3.3%), Tlalpan (2.7%) y Álvaro Obregón (2.7%). En estos casos predomina la práctica de la unión libre sobre el matrimonio.

Distribución porcentual de la población de 12 a 17 años según situación conyugal por delegación y sexo

Delegación	Hombres						Mujeres					
	Total	Soltera	Casada	En Unión libre	Separada, divorciada o viuda	No Especifica	Total	Soltera	Casada	En unión libre	Separada, divorciada o viuda	No esp.
Álvaro Obregón	31,404	98.0	0.0	0.4	0.0	1.5	31,912	96.2	0.1	2.6	0.1	1.1
Azcapotzalco	16,080	99.0	0.0	0.3	0.0	0.7	15,498	98.4	0.3	0.4	0.1	0.9
Benito Juárez	10,607	99.1	0.1	0.3	0.0	0.5	10,596	98.5	0.1	0.5	0.0	0.9
Coyoacán	22,375	97.5	0.4	0.2	0.0	1.9	22,580	96.1	0.4	0.8	0.4	2.3
Cuajimalpa de Morelos	9,211	98.5	0.3	0.4	0.1	0.7	9,159	95.0	0.7	2.8	0.3	1.2
Cuauhtémoc	18,105	97.9	0.2	0.6	0.1	1.2	17,522	97.8	0.1	1.2	0.1	0.8

Gustavo A. Madero	49,587	98.3	0.1	0.4	0.1	1.1	48,550	96.7	0.5	1.5	0.4	0.9
Iztacalco	15,867	99.1	0.0	0.2	0.0	0.7	16,883	97.4	0.6	1.0	0.3	0.7
Iztapalapa	86,962	98.1	0.1	0.4	0.0	1.4	85,292	96.7	0.6	1.5	0.2	1.0
La Magdalena Contreras	11,774	98.2	0.4	0.3	0.0	1.1	11,408	95.2	0.7	1.6	0.0	2.5
Miguel Hidalgo	11,581	98.9	0.0	0.0	0.2	1.0	11,458	98.2	0.4	0.6	0.0	0.8
Milpa Alta	7,970	98.1	0.3	1.3	0.0	0.3	7,485	94.3	0.5	4.8	0.4	0.0
Tláhuac	18,495	98.4	0.2	0.8	0.0	0.6	19,904	97.0	0.7	1.7	0.1	0.4
Tlalpan	30,060	98.0	0.4	0.4	0.0	1.2	29,506	96.2	0.5	2.1	0.1	1.0
Venustiano Carranza	16,462	98.7	0.0	0.3	0.0	1.0	17,644	97.1	0.4	1.6	0.2	0.7
Xochimilco	20,246	97.9	0.2	0.7	0.0	1.2	19,786	96.1	0.5	2.4	0.4	0.5
Total	376,786	98.3	0.2	0.4	0.0	1.1	375,183	96.7	0.4	1.6	0.2	1.0

Elaboración propia con base en Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI, 24/10/2016.

Condición indígena

En la Estrategia se reconoce como otro de los determinantes sociales del embarazo en adolescentes la condición indígena. Dicha condición puede describirse a partir de la condición de habla de lengua indígena y la auto adscripción.

El 1.5% de la población de 3 años y más de la Ciudad de México habla alguna de las lenguas indígenas del país. Las proporciones más altas de hablantes corresponden a las delegaciones Milpa Alta (4.1%), Xochimilco (2.4%), Tlalpan (1.9%) e Iztapalapa (1.8%)

Población de 3 años y más y su distribución porcentual según condición de habla indígena y condición de habla española por delegación

Delegación	Población de 3 años y más	Habla lengua indígena	Condición de habla indígena					
			Total	Condición de habla española			No habla lengua indígena	No especificado
				Habla español	No habla español	No especificado		
Álvaro Obregón	723,518	1.1	89.4	0.1	10.5	98.2	0.7	
Azcapotzalco	386,938	1.0	87.4	0.0	12.6	98.7	0.3	
Benito Juárez	406,543	1.2	85.9	0.0	14.1	98.6	0.2	
Coyoacán	587,674	1.4	86.6	0.3	13.0	97.2	1.5	
Cuajimalpa de Morelos	190,740	1.2	84.3	0.0	15.7	98.4	0.4	
Cuauhtémoc	515,922	1.4	86.7	0.2	13.0	98.4	0.3	
Gustavo A. Madero	1,122,552	1.4	84.0	0.3	15.7	98.2	0.4	
Iztacalco	377,593	0.9	90.9	0.0	9.1	98.6	0.5	
Iztapalapa	1,754,464	1.8	86.8	0.7	12.5	97.8	0.5	
La Magdalena Contreras	234,208	1.4	85.0	0.0	15.0	97.4	1.2	
Miguel Hidalgo	352,295	0.9	81.9	1.2	16.9	98.8	0.3	
Milpa Alta	130,840	4.1	92.0	0.2	7.8	95.8	0.1	

Tláhuac	347,114	1.4	94.8	0.0	5.2	98.4	0.2
Tlalpan	652,296	1.9	83.1	0.2	16.6	97.7	0.4
Venustiano Carranza	412,240	1.3	87.3	0.5	12.2	98.3	0.4
Xochimilco	398,608	2.4	90.8	1.2	7.9	97.1	0.5
Total	8,593,545	1.5	87.0	0.4	12.6	98.0	0.5

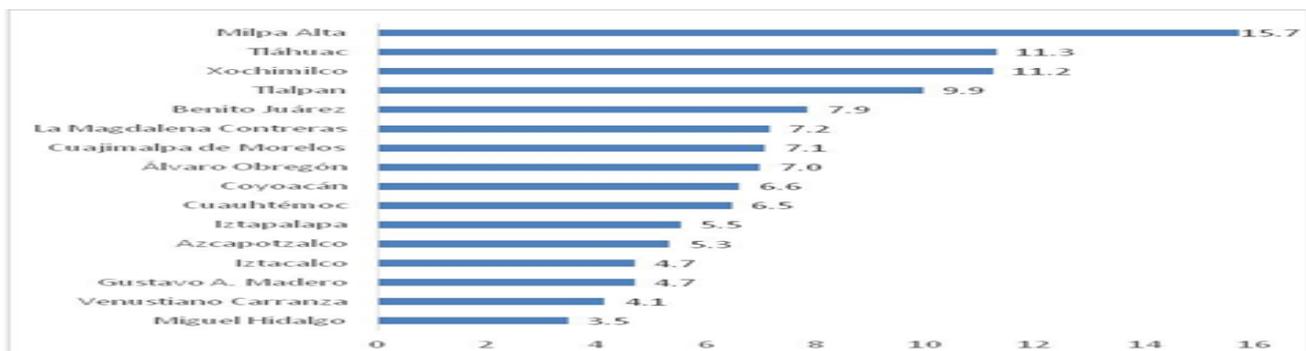
Elaboración propia con base en Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI, 24/10/2016.

Respecto al auto reconocimiento como indígena –si la persona se considera como tal, independientemente de si habla o no una lengua indígena–, las proporciones más altas de niñas, niños y adolescentes de 17 años y menos que se auto adscribieron como tales, se presentaron en las delegaciones Milpa Alta (15.7%), Tláhuac (11.3%), Xochimilco (11.2%), Tlalpan (9.9%) y Benito Juárez (7.9%).

Distribución porcentual de la población por delegación según auto adscripción indígena

Delegación	Población total	Se considera	Se considera en parte	No se considera	No sabe	No especificado
Álvaro Obregón	749,982	9.2	2.1	86.4	1.0	1.2
Azcapotzalco	400,161	7.5	1.8	89.4	0.5	0.8
Benito Juárez	417,416	9.4	3.2	86.2	0.6	0.6
Coyoacán	608,479	8.9	2.6	85.2	0.9	2.4
Cuajimalpa de Morelos	199,224	9.6	1.2	87.6	0.6	0.9
Cuauhtémoc	532,553	8.6	2.1	87.8	0.5	0.9
Gustavo A. Madero	1,164,477	6.6	1.9	89.9	0.6	1.0
Iztacalco	390,348	6.8	1.5	89.5	0.8	1.4
Iztapalapa	1,827,868	7.9	1.5	88.6	0.8	1.2
La Magdalena Contreras	243,886	9.8	3.5	84.1	1.0	1.6
Miguel Hidalgo	364,439	5.0	0.9	92.5	0.4	1.3
Milpa Alta	137,927	20.3	2.9	75.2	1.1	0.5
Tláhuac	361,593	14.6	1.8	81.6	1.1	0.8
Tlalpan	677,104	11.8	2.6	83.4	1.1	1.1
Venustiano Carranza	427,263	5.9	1.2	91.5	0.5	0.9
Xochimilco	415,933	12.4	2.5	83.0	1.1	1.1
Total	8,918,653	8.8	2.0	87.3	0.8	1.2

Distribución porcentual según auto adscripción indígena por delegación y grupo de edad de 0 a 17 años



Elaboración propia con base en Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI, 24/10/2016.

Las adolescentes, hablantes de lengua indígena, son uno de los grupos más vulnerables.

Marginación

El índice de marginación se construye a partir de indicadores específicos de educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. Es una métrica que alude a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas; a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. Se dice entonces que las comunidades marginadas son estructuralmente vulnerables en la medida en que dicha condición es producto de desigualdades resultantes del modelo económico.⁷⁶ Es relevante conocer su comportamiento en la medida en que está asociado al fenómeno de embarazos en adolescentes.

La Ciudad de México es la entidad con menor marginación del país, y sus delegaciones son calificadas con grados de marginación muy bajos, salvo Milpa Alta, con un índice bajo. Las demarcaciones que en el año 2015 mostraron mayores niveles de marginación fueron Milpa Alta (-1.029), Xochimilco (-1.527), Tláhuac (-1.537), Iztapalapa (-1.627) y La Magdalena Contreras (-1.657).

Índice de marginación por Delegación, año 2015

Delegación	2015
Álvaro Obregón	-1.779
Azcapotzalco	-1.871
Benito Juárez	-2.228
Coyoacán	-1.994
Cuajimalpa de Morelos	-1.822
Cuauhtémoc	-1.951
Gustavo A. Madero	-1.728
Iztacalco	-1.885
Iztapalapa	-1.627
La Magdalena Contreras	-1.657
Miguel Hidalgo	-2.131
Milpa Alta	-1.029
Tláhuac	-1.537
Tlalpan	-1.738
Venustiano Carranza	-1.811
Xochimilco	-1.527

Elaboración propia con base en CONAPO, Índice de marginación por localidad 1995 – 2010, Datos abiertos del índice de marginación, 18 de marzo 2016.

http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Marginacion/Datos_Abiertos/Localidad/Base_marginacion_localidad_95-10.csv

Salud sexual y reproductiva

La Convención de los Derechos del Niño en 1989 y la Conferencia de El Cairo en 1994 reconocieron a las y los adolescentes como sujetos de derechos sexuales y reproductivos⁷⁷. Este marco de derechos, implica reconocer su libertad de tomar decisiones libres y responsables, y la conveniencia de que el Estado les brinde la información, la educación y los servicios que aseguren el ejercicio sano, responsable y seguro de su sexualidad y permitan alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

En este contexto en particular es importante conocer las prácticas sexuales y reproductivas, así como las anticonceptivas y de atención a la salud, para adolescentes. Es importante analizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes, que pueden marcar la diferencia para que la sexualidad se ejerza de manera libre y responsable, y se tomen las medidas necesarias para reducir el riesgo de tener un embarazo no planeado.

Los embarazos no planeados ponen en riesgo la salud de la madre y de su bebé, y en la gran mayoría de los casos alteran su proyecto de vida ya que reducen sus oportunidades de educación, trabajo, ingresos y superación personal. Las preferencias reproductivas de las mujeres en cuanto a la planeación o deseo del embarazo, se reflejan en el siguiente cuadro. Como puede observarse, el mayor porcentaje de embarazos no planeados o no deseados se encuentra entre las mujeres de 15 a 19 años de edad; para las mujeres de la CDMX en este rango de edad alcanza el 79.4 %.

Distribución porcentual de mujeres en edad fértil por grupos de edad según planeación y deseo del último hijo nacido vivo (UHNV), 2014

Grupos de edad	República Mexicana		Ciudad de México	
	Planeado	No planeado o No deseado	Planeado	No planeado o No deseado
Total	59.6	40.4	63.2	36.8
15-19	50.1	49.9	20.6*	79.4
20-24	52.9	47.1	52.4	47.6
25-29	59.9	40.1	65.2	34.8
30-34	63.9	36.1	70.4	29.6
35 y más	65.6	34.4	74.6	25.4

Fuente: estimaciones del CONAPO con base en la ENADID 2009 y 2014.

* Calculado con menos de 30 casos muestrales en el numerador.

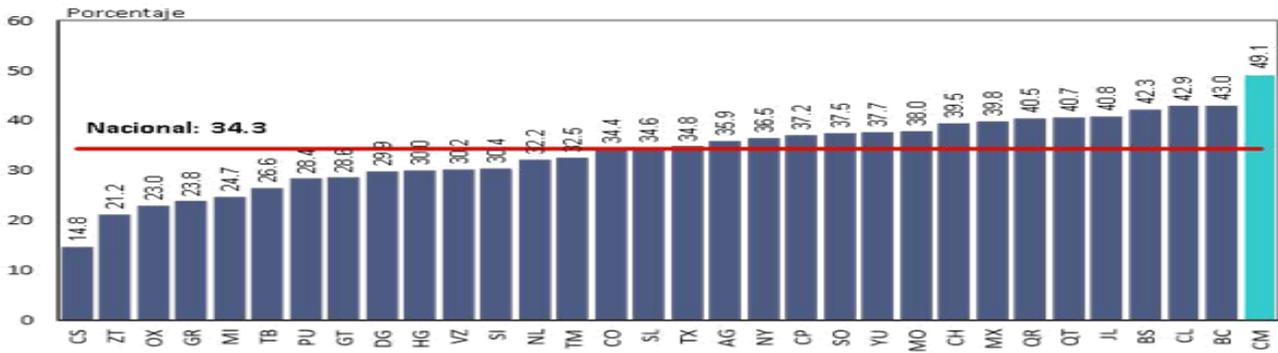
En la Ciudad de México, en el año 2013, del total de nacimientos registrados, 16.4% correspondió a embarazos de madres adolescentes. Se presentó una ligera tendencia a la disminución de estos casos, con un 15.8% del total de nacidos en el 2014⁷⁸. Para el mismo año destaca que la tasa de fecundidad adolescente fue 52 por cada 1000 mujeres adolescentes, situando a la CDMX como la entidad con la tasa más baja del país⁷⁹.

Uso de métodos anticonceptivos

El conocimiento de anticonceptivos representa una condición necesaria para contribuir a una vida sexual responsable y protegida entre adolescentes. Cuando las personas inician su vida sexual comienza la exposición a los riesgos de embarazos o de contraer una ITS. Por ello, se debe considerar que el inicio de la actividad sexual o reproductiva a una edad temprana o tardía puede tener efectos de corto, mediano o largo plazo en la vida de una persona. Tal como indican los datos de CONAPO, a nivel nacional, es en la etapa de la adolescencia cuando la mitad de las mujeres tuvieron su primera relación sexual⁸⁰.

A nivel nacional en 2014, gran parte de las mexicanas no utilizó ningún método anticonceptivo en el momento de la iniciación sexual, solo el 34.3 % declararon haber usado un método.

Porcentaje de mujeres que usaron métodos anticonceptivos en la primera relación sexual por entidad federativa, 2014



Fuente: estimaciones del CONAPO con base en la ENADID 2014.

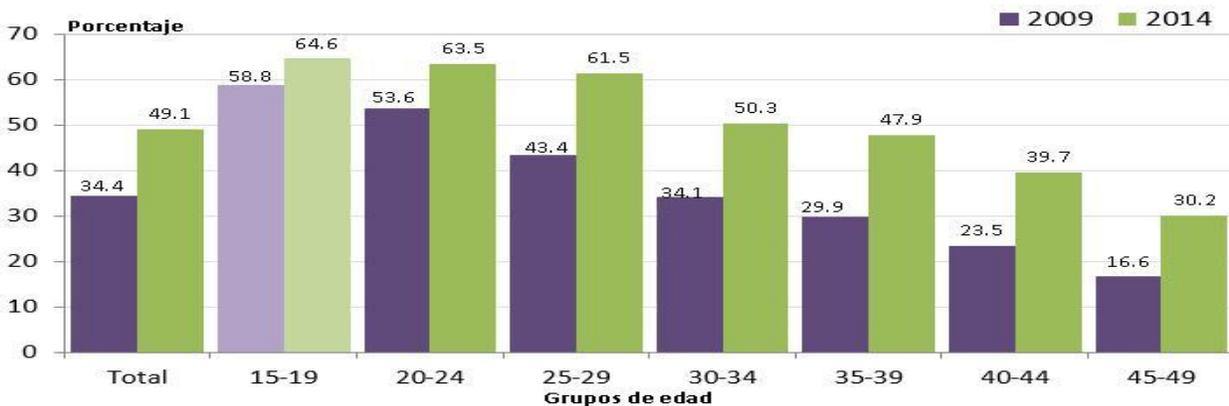
En cuanto a la Ciudad de México, la cifra de mujeres que utilizaron un método en su primera relación sexual se eleva a 49.1 %, respecto al promedio nacional, sin embargo, este dato se traduce en que poco más de la mitad, no uso ningún método.

Los motivos que las entrevistadas declararon para no usar anticonceptivos en la primera relación sexual, en primer lugar está el desconocimiento y la falta de información sobre la forma en que deben usarse los métodos y dónde pueden obtenerse (28.6%), en segundo lugar (28%), declararon que deseaban embarazarse y en tercero (22.9%), señalaron que no planeaban tener relaciones sexuales; otra razón, fue que creyeron que no se iban a embarazar (12.8%); en tanto que no estar dispuesta a usar anticonceptivos la mujer o su pareja junto con otros motivos fueron la última razón de no uso de los métodos (7.6%).

Al analizar las razones de no uso de métodos anticonceptivos en adolescentes, el primer motivo fue que una tercera parte (33.5%) experimentó este suceso sin haberlo planeado previamente, como segunda causa argumentaron que querían embarazarse (18.3%), o pensaban que no podían embarazarse (17.8%).⁸¹

Al analizar por grupos de edad en la CDMX, el 64.6% de las adolescentes usó un método anticonceptivo en su primera relación sexual, porcentaje mayor en comparación con el 54.8% a nivel nacional en 2014.

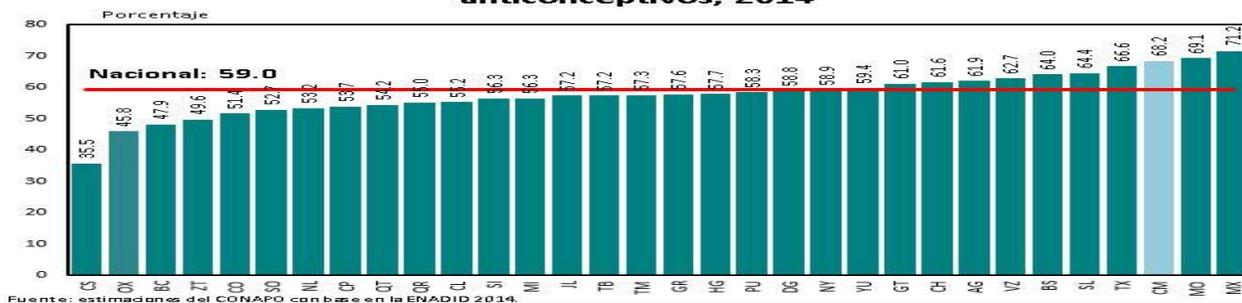
Ciudad de México. Porcentaje de uso de métodos en la primera relación sexual por grupos de edad, 2009 y 2014



Fuente: estimaciones del CONAPO con base en la ENADID 2009 y 2014.

El porcentaje de mujeres en edad fértil de 15 a 19 años sexualmente activas que usaba métodos anticonceptivos en la CDMX en 2014, fue mayor (68.2%) en comparación con el porcentaje nacional (59%). En cuanto al tipo de métodos anticonceptivos, el condón masculino es el método más usado (91 %); le siguen, de lejos, con el 6% los métodos hormonales, entre los que se incluyen pastillas, inyecciones o ampolletas, implantes subdérmicos, parche anticonceptivo, píldora del día siguiente o anticoncepción de emergencia; finalmente 3 % utilizan otros métodos, como el dispositivo o aparato de cobre (DIU), condones femeninos, espumas, jaleas, óvulos, ritmo, calendario, *billings*⁸² o abstinencia⁸³.

Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años sexualmente activas que usan métodos anticonceptivos, 2014

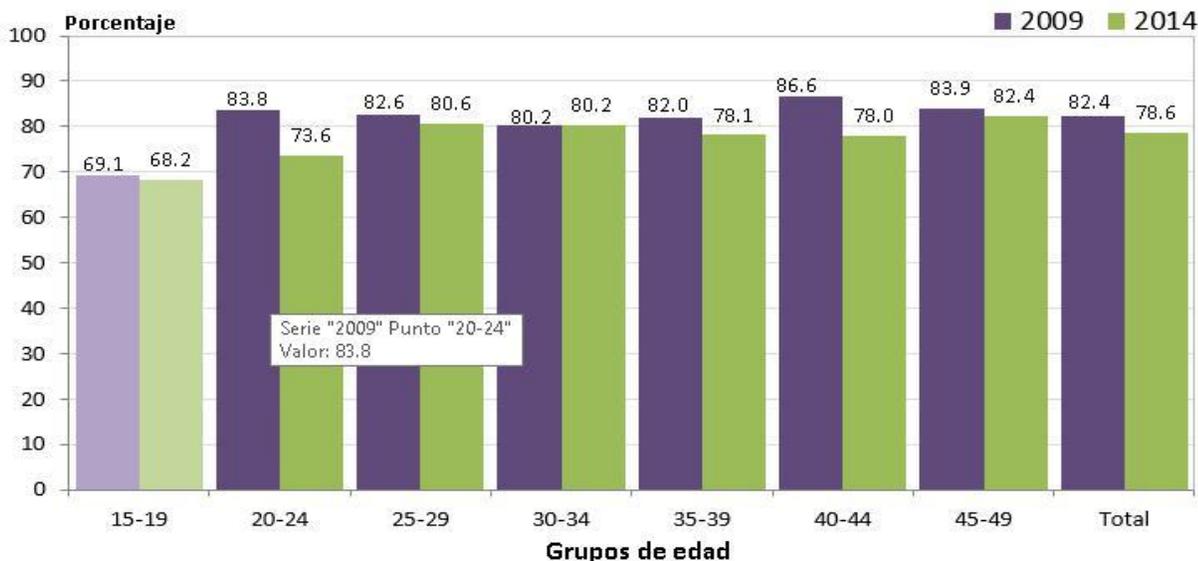


Fuente: estimaciones del CONAPO con base en la ENADID 2014.

Las diferencias de prevalencia en el uso son menos marcadas, pero muy importantes, pues repercuten en la fecundidad de las mujeres al final de la vida reproductiva.

En la CDMX, es importante señalar, sin embargo, que en comparación con 2009, se muestra una ligera tendencia a la disminución del uso de métodos anticonceptivos entre mujeres de edad fértil sexualmente activas. El grupo etario de 15 a 19 años tiene el porcentaje más bajo.

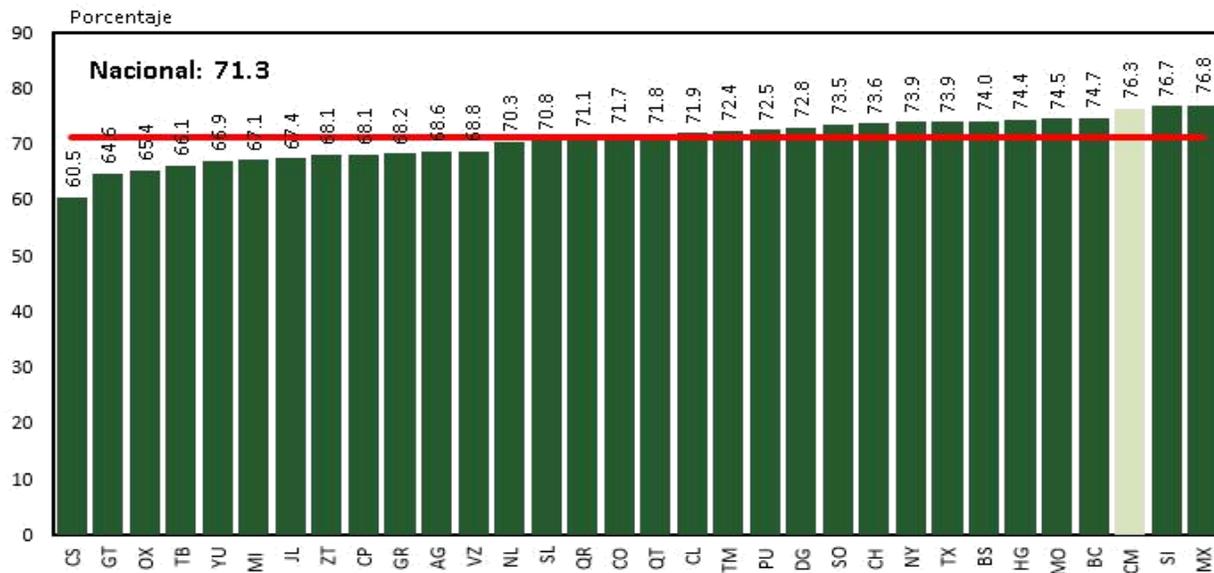
Ciudad de México. Porcentaje de mujeres en edad fértil sexualmente activas que usan métodos anticonceptivos por grupos de edad, 2009 y 2014



Fuente: estimaciones del Consejo Nacional de Población con base en la ENADID 2009 y 2014.

A nivel nacional en 2014, de las mujeres en edad fértil con vida sexual activa, el 71.3% eran usuarias de métodos anticonceptivos modernos⁸⁴. Para la Ciudad de México, el promedio de usuarias era de 76.3%.

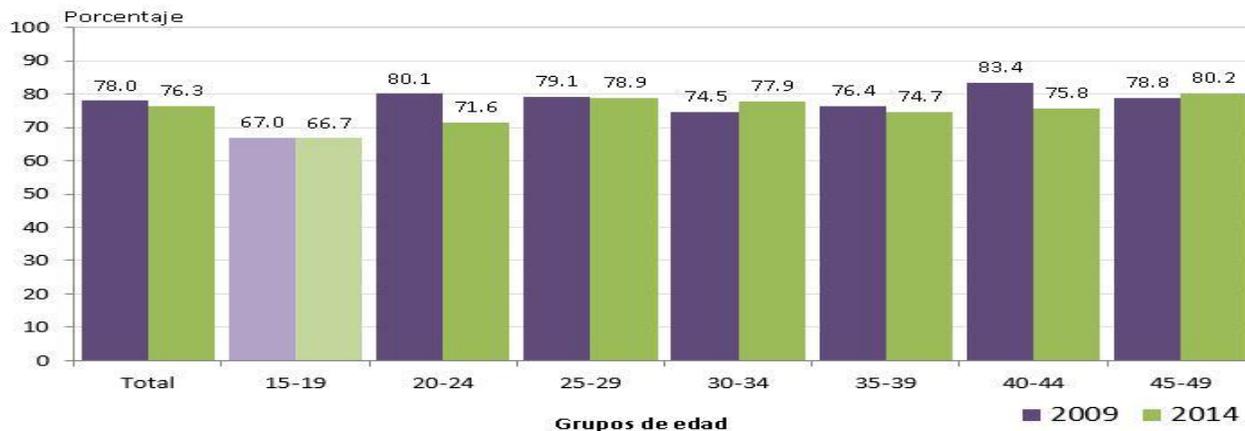
Porcentaje de mujeres en edad fértil sexualmente activas usuarias de métodos anticonceptivos modernos por entidad federativa, 2014



Fuente: estimaciones del CONAPO con base en la ENADID 2014.

En la CDMX, el número de mujeres que usaban métodos anticonceptivos modernos en 2014, en general, sufrió un descenso respecto al año 2009; el grupo de edad de 15 a 19 años ocupó el lugar más bajo en 2014 con el 66.7%.

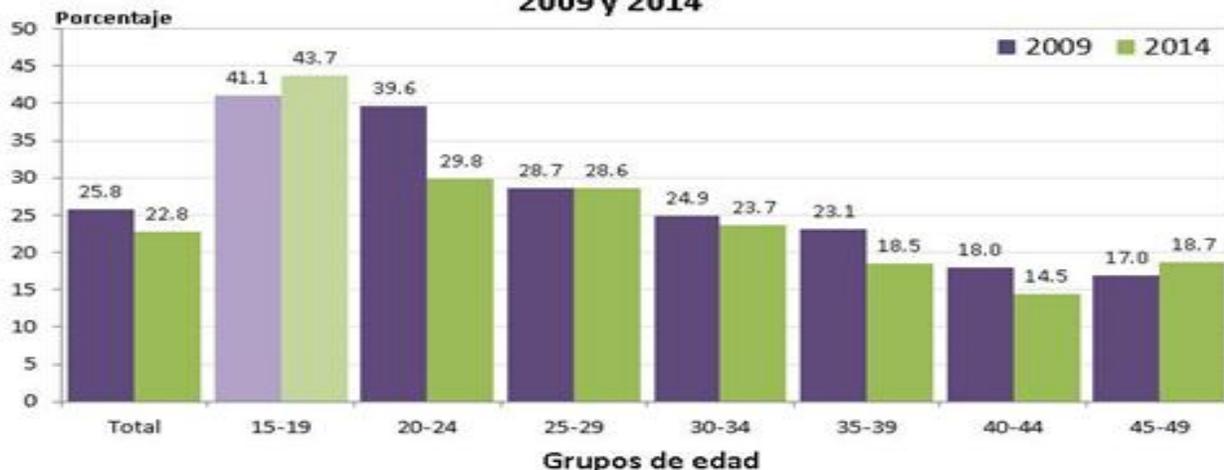
Ciudad de México. Porcentaje de mujeres en edad fértil sexualmente activas que usan métodos anticonceptivos modernos por grupos de edad, 2009 y 2014



Fuente: estimaciones del CONAPO con base en la ENADID 2009 y 2014.

En cuanto al porcentaje de mujeres en edad fértil que declaran que su pareja hace uso de métodos anticonceptivos como la vasectomía, condón masculino, o bien, los métodos tradicionales (ritmo y retiro) en la CDMX, en 2014 fue de apenas 22.8%, este indicador descendió tres por ciento con respecto a 2009, cabe mencionar, que aún existen pocos datos sobre la participación masculina en las decisiones y eventos reproductivos de las parejas.

Ciudad de México. Porcentaje de participación masculina en la prevalencia anticonceptiva de mujeres en edad fértil sexualmente activas por grupos de edad, 2009 y 2014

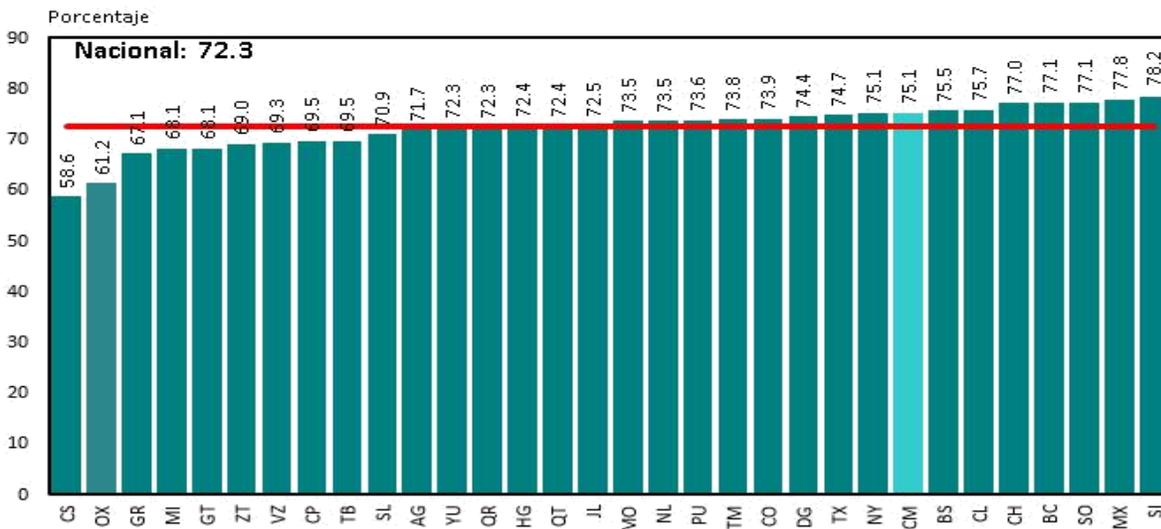


Fuente: estimaciones del CONAPO con base en la ENADID 2009 y 2014.

**Para el grupo de edad de los adolescentes (15-19) la muestra es menor a 30 casos para el numerador en 2014.*

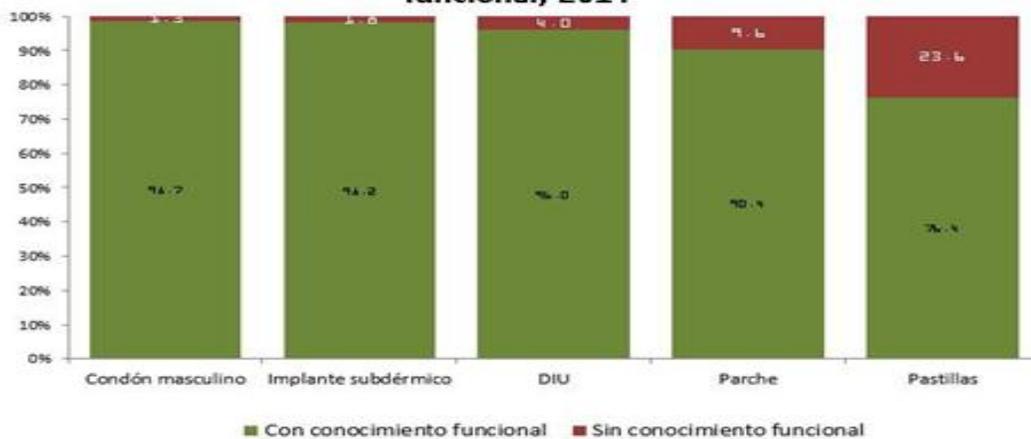
El conocimiento de anticonceptivos representa una condición necesaria para contribuir a una vida sexual responsable y protegida entre adolescentes. Los estudios sobre el tema han mostrado que las mujeres más jóvenes tienen menor conocimiento con relación a los métodos de anticoncepción en general, que se les dificulta la obtención del método y el acceso a los servicios de salud para estos propósitos. Entre 2009 y 2014, se incrementó a nivel nacional el porcentaje de mujeres en edad fértil que conocían al menos un método anticonceptivo. De acuerdo a estimaciones de CONAPO, las mujeres en edad fértil señalaron que tienen mayor conocimiento funcional del condón masculino (96.7 %) que de otros métodos.

Porcentaje de mujeres en edad fértil unidas que usan métodos anticonceptivos por entidad federativa, 2014



Fuente: estimaciones del CONAPO con base en la ENADID 2014.

Ciudad de México. Distribución porcentual de las mujeres en edad fértil usuarias de métodos anticonceptivos por tipo de método según condición de conocimiento funcional, 2014



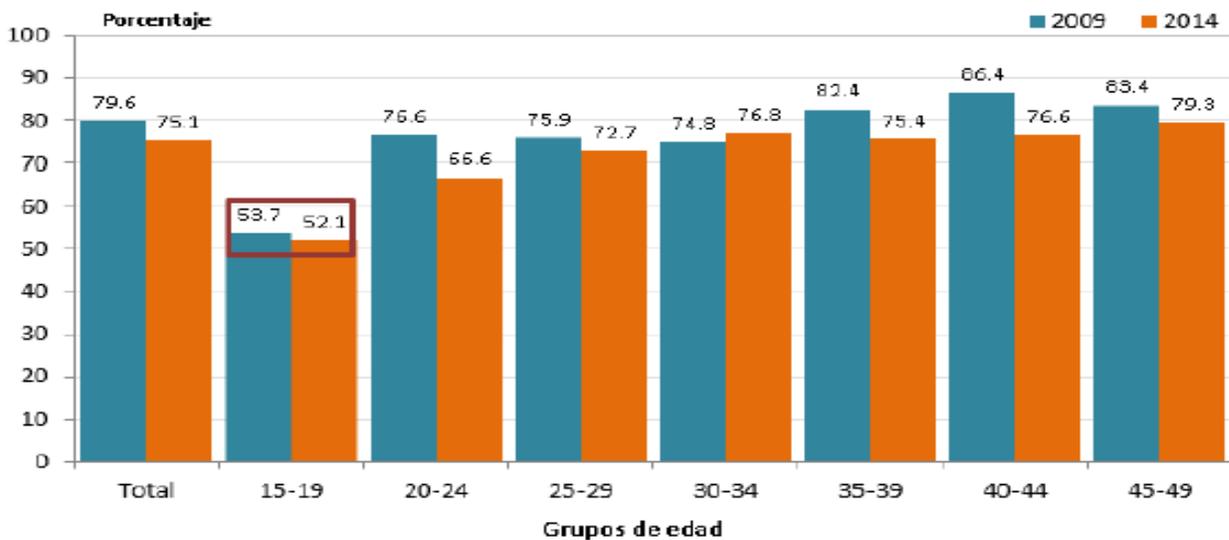
Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2014.

Situación Conyugal y métodos anticonceptivos

Algunos embarazos adolescentes suceden dentro de un plan de vida que ya incluye a una pareja, por lo que el embarazo pasa a ser parte de la realidad familiar. En los casos de mujeres que se encuentran casadas o en unión libre, el uso de métodos anticonceptivos solo es de uno por ciento mayor que el de mujeres en edad fértil sexualmente activas, es decir, su unión no representa una diferencia significativa en cuanto al uso de algún método. La CDMX ocupa el lugar 19 a nivel nacional.

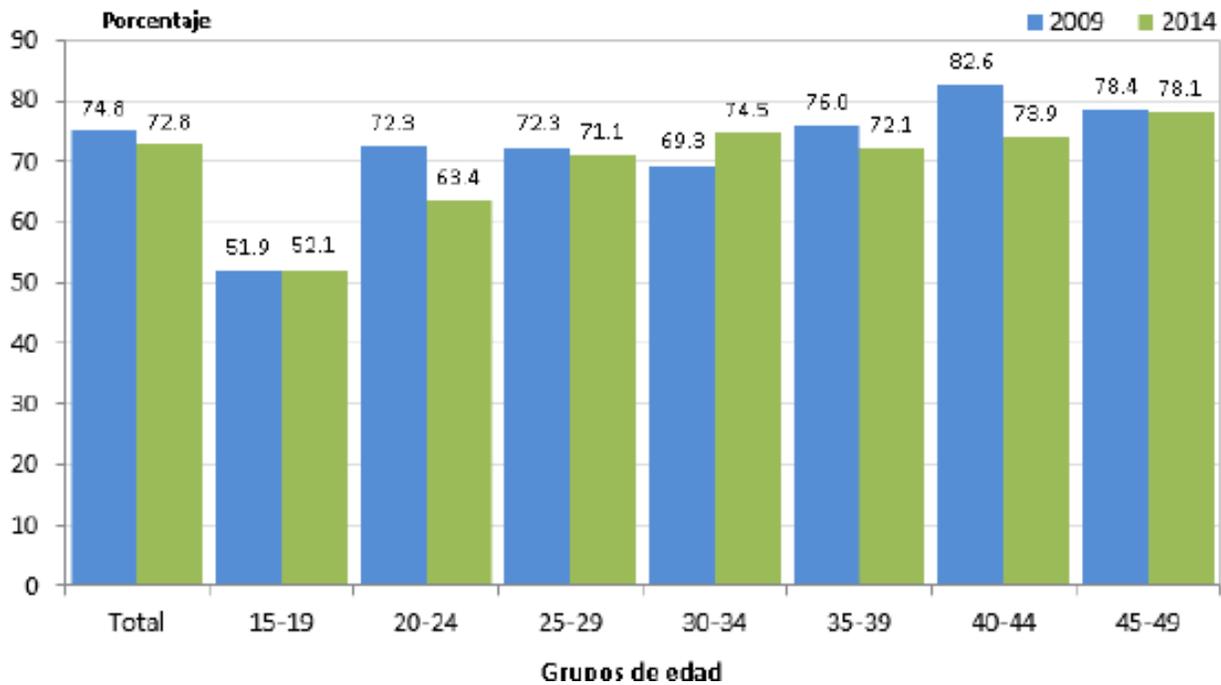
Por otra parte, la diferencia entre las jóvenes de 15 a 19 años de edad en la CDMX unidas que usan algún método, baja 15% en comparación con las que tienen vida sexual activa. Se trata del grupo de edad con la menor prevalencia de uso de anticonceptivos en mujeres en edad fértil unidas.

Ciudad de México. Porcentaje de mujeres en edad fértil unidas que usan métodos anticonceptivos por grupos de edad, 2009 y 2014



Fuente: estimaciones del Consejo Nacional de Población con base en la ENADID 2009 y 2014.

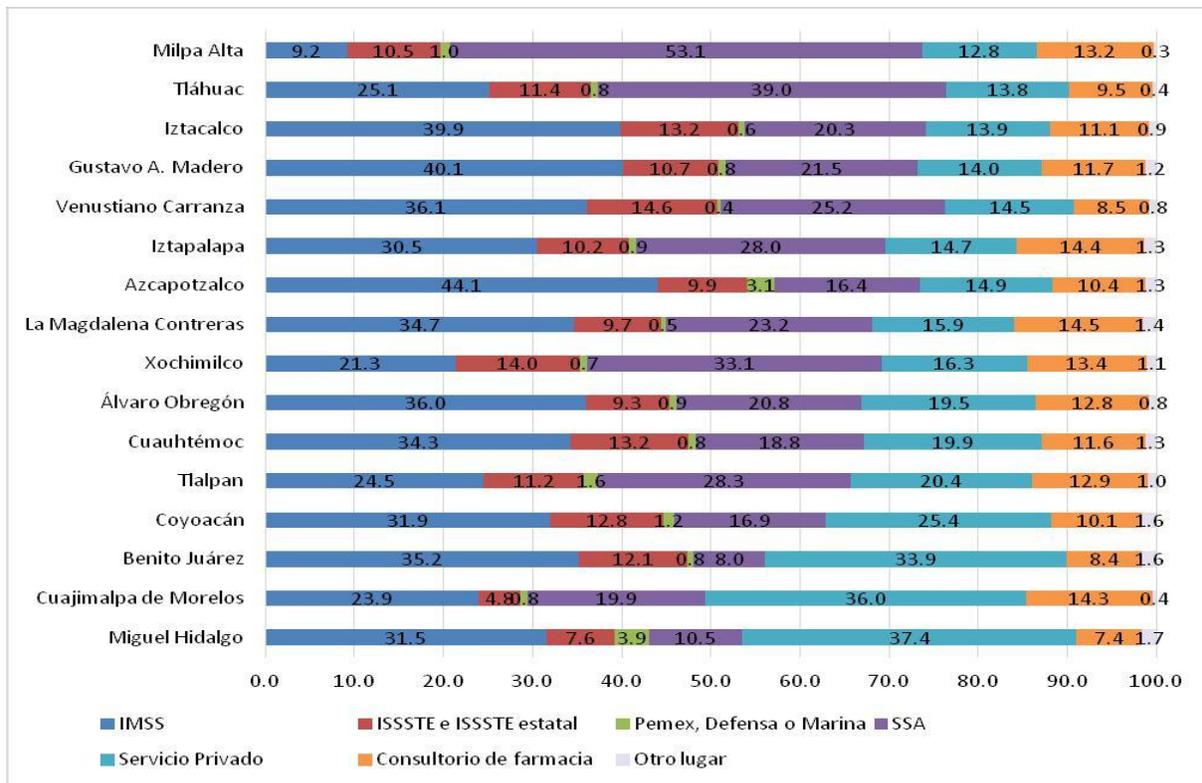
Ciudad de México. Porcentaje de mujeres en edad fértil unidas que usan métodos anticonceptivos *modernos* por grupos de edad, 2009 y 2014



Acceso a servicios de salud

En el siguiente grafico se muestra la población usuaria de servicios de salud que existen en la CDMX.

Distribución porcentual de la población usuaria de servicios de salud e institución por delegación



ANEXO II

Pautas a seguir para la coordinación de entes miembros del GPEACDMX en la implementación y fortalecimiento de programas y acciones de la estrategia de la ciudad

1. Se entiende por Mecanismo de Coordinación al propio GPEACDMX, en tanto “espacio de presentación, análisis, discusión, revisión, aprobación, validación, y monitoreo de avances y resultados, de programas y acciones dirigidos a la prevención de embarazos en adolescentes en la Ciudad de México”.
2. El GPEACDMX sesionará trimestralmente; se convocará conforme a lo establecido en el reglamento del mismo.
3. Existirán 6 subgrupos de trabajo, cada uno en correspondencia con los objetivos de la ENAPEA a los que la estrategia de la Ciudad de México se alinea.

La conformación inicial, en función del mapeo de acciones vigentes, es la siguiente:

Subgrupo

Objetivo 1.

Entes que lo conforman: Secretaría de Cultura, DIF, FIDEGAR, FONDESOS, IEMS, INJUVE, SEDEREC, SEDESO, SEDU, STyFE.

Ente coordinador del subgrupo: SEDESO

Subgrupo

Objetivo 2.

Entes que lo conforman: CEJUR, DIF, INJUVE, INMUJERES, PGJ, SEDESA.

Ente coordinador del subgrupo: INJUVE

Subgrupo

Objetivo 3

Entes que lo conforman: INJUVE, SEDESA.

Ente coordinador del subgrupo: SEDESA

Subgrupo

Objetivo 4.

Entes que lo conforman: INMUJERES, Prepa Sí, FIDEGAR, IEMS.

Ente coordinador del subgrupo: INMUJERES

Subgrupo

Objetivo 5.

Entes que lo conforman: IEMS, SEDESA.

Ente coordinador del subgrupo: SEDESA

Subgrupo

Objetivo 6.

Entes que lo conforman: Secretaría de Gobierno, INMUJERES, PGJ, CEJUR, DIF.

Ente coordinador del subgrupo: PGJ / CEJUR

4. Las organizaciones de la sociedad civil miembros del GPEA formarán parte indispensable de la conformación de los subgrupos. Su integración dependerá de sus inter-eses, experiencia, líneas de trabajo e investigación, y se hará a solicitud expresa de cada una de ellas. Dicha solicitud deberá hacerse por conducto del ente coordinador de cada subgrupo.

5. Los subgrupos reportarán avances en cada sesión trimestral del GPEACDMX.

6. Dentro de las 4 semanas subsecuentes a cada sesión trimestral del GPEACDMX, el ente coordinador de cada subgrupo convocará a reunión de trabajo del mismo.

7. Cada ente involucrado hará, en dicha reunión, una presentación (inicial o de avances) de su (s) programa(s) involucrados o de nuevas intervenciones sugeridas. Dicha presentación, hará énfasis en socializar claramente objetivos, presupuestos, líneas de acción, población objetivo, problemas o resistencias previstas o detectadas en su implementación, resultados, reglas de operación e indicadores -en caso de existir-, etc.

8. Aunado a lo anterior, en las reuniones de los subgrupos de trabajo se buscará cubrir dos objetivos adicionales:

a) Recibir retroalimentación para cada programa o acción del resto de los entes y organizaciones de la sociedad civil involucrados. Dicha retroalimentación se concentrará en mejoras posibles y en los recursos (económicos, técnicos, humanos, en asesorías, materiales, en especie o de cualquier tipo) que las instancias involucradas pudieran aportar para su mejora.

b) Diseñar un micro plan de trabajo interinstitucional –en la medida de lo posible-para cada programa o acción o para un conjunto específico de éstas. Dicho plan de trabajo deberá considerar un periodo de implementación tal que empate -en la entrega de avances o resultados- con las sesiones trimestrales del GPEACDMX.

Anexo III

Fichas de orientación para la coordinación interinstitucional entre Programas y Acciones de Gobierno vigentes en la Ciudad de México

Nombre: Jóvenes en Impulso

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Instituto de la Juventud

Objetivos del programa: Brigadas de jóvenes que fomentan el uso correcto de métodos anticonceptivos e impulsan el emprendurismo.

Población objetivo: 1,299,210.5

Presupuesto 2016: \$28,998,748

Vinculación con EA: Información en niñas en edad fértil y adolescentes (con o sin hijos) sobre el uso correcto de métodos anticonceptivos, disminuye la probabilidad de riesgo de un embarazo.

Vinculación: 1) PGJCDMX; Instituto de las Mujeres, Hospital de las emociones 2) Salud; Inmujeres; PGJ; SEDESOC, Hospital de las emociones 3) Salud; Cultura; DIF; SEDESOC; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; SEDEREC; FONDESOC.

Nombre: Jóvenes en desarrollo

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Instituto de la Juventud

Objetivos del programa: Diseñado para jóvenes en vulnerabilidad con posibilidad de caer en deserción escolar, embarazo adolescente. Tienen asignado un tutor voluntario y acceso a actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.

Población objetivo: Jóvenes que, encontrándose en condición de riesgo o vulnerabilidad, habitan preferentemente en alguna de las delegaciones políticas de la Ciudad de México cuyo índice de desarrollo social es bajo o muy bajo.

Presupuesto 2016: \$33,630,508

Vinculación con EA: A mayor escolaridad menor probabilidad de riesgo de embarazos en niñas y adolescentes El tutor puede identificar, orientar y prevenir situaciones de riesgo de EA. Como involucra actividades recreativas, culturales y deportivas se amplía el perspectiva de las NNA. El subsidio de la tarjeta es un apoyo a los NNA para que continúen sus estudios.

Vinculación: 1) PGJCDMX; Instituto de las Mujeres, Hospital de las emociones 2) Salud; Inmujeres; PGJ; SEDESOC, Hospital de las emociones.

Nombre: Amor... es sin violencia

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Instituto de las Mujeres

Objetivos del programa: Talleres sobre salud sexual y diversas actividades con el fin de promover el derecho de las mujeres de todas las edades a tener relaciones de pareja igualitarias y libres de cualquier tipo de violencia.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: -

Vinculación:

- 1) Con los propios programas del área (Brigadas y Orientación ILE); INJUVE, Hospital de las emociones
- 2) Salud; PGJ; SEDESOS; Hospital de las emociones Con los propios programas del área (Brigadas y Orientación ILE)
- 3) Salud; Cultura; DIF; SEDESOS; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; SEDEREC; FONDESOS.

Nombre: Brigadas de difusión sobre derechos sexuales y reproductivos en planteles de educación media superior

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Instituto de las Mujeres

Objetivos del programa: Brigadas de difusión sobre derechos sexuales y reproductivos en planteles de educación media superior. Pláticas informativas sobre derechos sexuales y reproductivos a jóvenes en preparatoria

Población objetivo:

Presupuesto 2016:

Vinculación con EA:

Vinculación:

- 1) Con los propios programas del área (Amor... es sin violencia y Orientación ILE); INJUVE, Hospital de las emociones
- 2) Salud; PGJ; SEDESOS; Hospital de las emociones Con los propios programas del área (Amor... es sin violencia y Orientación ILE)
- 3) Salud; Cultura; DIF; SEDESOS; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; SEDEREC; FONDESOS.

Nombre: Orientación sobre ILE y derechos sexuales y reproductivos en las 17 unidades de atención del INMUJERES

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Instituto de las Mujeres

Objetivos del programa: Orientación sobre ILE y derechos sexuales y reproductivos en las 17 unidades de atención del INMUJERES CDMX. Información sobre Interrupción legal del embarazo y otros derechos que otorga la CDMX.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: -

Vinculación: Con los propios programas del área (Amor... es sin violencia y brigadas de difusión), Hospital de las emociones.

Nombre: Campaña: sexualidad con responsabilidad

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Secretaría de Salud

Objetivos del programa: Promoción y prevención en salud. Acciones emblemáticas: foros de sexo en escuelas, jornadas de salud, incluyen: material educativo y condones masculinos gratuitos.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: Prevención

Vinculación: 1) PGJCDMX; Instituto de las Mujeres; INJUVE, Hospital de las emociones 2) Salud; Inmujeres; PGJ; SEDESOS; DIF, Hospital de las emociones.

Nombre: Sexualidad y adolescencia

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Secretaría de Salud

Objetivos del programa: Promoción, prevención y atención en salud, orientación consejería y métodos anticonceptivos, especialidad en adolescentes.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: Prevención

Vinculación:

1) Salud; Inmujeres; PGJ; SEDESOS; DIF, Hospital de las emociones

2) Salud; Cultura; DIF; SEDESOS; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; SEDEREC; FONDESOS.

Nombre: Servicios amigables

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Secretaría de Salud

Objetivos del programa: Promoción, prevención y atención en salud, orientación consejería y métodos anticonceptivos, especialidad en adolescentes.

Población objetivo:-

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: -

Vinculación: -

Nombre: Planificación Familiar

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Secretaría de Salud

Objetivos del programa: Promoción, prevención y atención en salud, consejería y métodos anticonceptivos, población abierta

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: -

Vinculación: Inmujeres; PGJ; SEDESO (violencia); DIF, Hospital de las emociones.

Nombre: Prevención y Atención de la violencia familiar y de género

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Secretaría de Salud

Objetivos del programa: Promoción, prevención y atención de salud.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: -

Vinculación:-

Nombre: Orquesta Sinfónica Juvenil

Programa/Acción: Proyecto

Dependencia: Secretaría de Cultura

Objetivos del programa: Ayuda al desarrollo comunitario y acceso a la cultura. Acercan a los niños y jóvenes a la disciplina musical.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: Como involucra actividades culturales se amplía la perspectiva de las NNA, rompiendo estereotipos de género que sólo definen la maternidad como proyecto de vida en las mujeres.

Vinculación: -

Nombre: Fomento Cultural Infantil

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Secretaría de Cultura

Objetivos del programa: Crear alternativas de acercamiento de la población infantil a las diferentes expresiones artísticas y culturales, con el propósito de impulsar el desarrollo de la creatividad, la expresión y la participación.

Población objetivo: Niños y jóvenes

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: -

Vinculación: -

Nombre: Formación y desarrollo académico del centro Cultural Ollín Yoliztli

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Secretaría de Cultura

Objetivos del programa: Desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje en diferentes disciplinas artísticas, bajo estrategias didácticas y metodologías de calidad que contribuyan al desarrollo integral y profesional de niños, jóvenes y adultos.

Población objetivo: Niños, jóvenes y adultos

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: -

Vinculación:-

Nombre: Servicios comunitarios en la red de faros

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Secretaría de Cultura

Objetivos del programa: Servicios educativos en las Fábricas de Artes y Oficios de Oriente, Tláhuac, Milpa Alta, Indios Verdes y Aragón.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: -

Vinculación:-

Nombre: Niñas y niños talento

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)

Objetivos del programa: Atiende a niños de 6 a 15 años vulnerables por carencia social (con buen promedio académico). Reciben una hora de actividad a la semana en artes, ciencias y deportes. Además, reciben un estímulo económico.

Población objetivo: Las niñas y los niños vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes, con calificación de 9-10, de 6 a 15 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de educación básica y secundaria, que se estima que son 105,027.

Presupuesto 2016: \$336,633,000

Vinculación con EA: Las Actividades culturales, recreativas y deportivas aumentan la perspectiva de vida de los niños y niñas disminuyendo la posibilidad de riesgo de un embarazo subsecuente.

Vinculación: Injuve, Inmujeres, SEDESA, Educación.

Nombre: Educación garantizada

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)

Objetivos del programa: Apoyo económico mensual a niñas, niños y adolescentes en riesgo de abandonar la escuela debido a que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a.

Población objetivo: 10,359

Presupuesto 2016: \$92,200,000

Vinculación con EA: Es preventivo porque a través de la transferencia monetaria, se pretende que los jóvenes que cursan la educación básica y media superior en instituciones públicas de la CDMX no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos.

Vinculación:

- 1) Salud; Inmujeres; PGJ; SEDESO, Hospital de las emociones
- 2) Salud; Cultura; SEDESO; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; SEDEREC; FONDESOS.

Nombre: Más becas, mejor educación

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)

Objetivos del programa: El padre, la madre y/o tutor, solicitan se brinde apoyo económico mensual por familia, a niñas y niños de 6 a 14 años en riesgo de abandonar la escuela, debido a la vulnerabilidad y marginalidad en que viven sus familias.

Población objetivo: Número de niñas y niños residentes en la Ciudad de México, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y vulnerables por carencia social; es decir, 258,267 niñas y niños.

Presupuesto 2016: \$244,800,000

Vinculación con EA: Es preventivo porque a través de la transferencia monetaria, dependiendo de su promedio, el programa pretende que las niñas de 10 a 14 años que se encuentren estudiando en instituciones públicas de la CDMX no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos.

Vinculación: Inmujeres; PGJ, Hospital de las emociones.

Nombre: Apoyo a madres solas residentes en el DF

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

Objetivos del programa: Las madres solteras pueden acceder a servicios de atención médica, psicológica, jurídica, recreativa y cultural para ella y sus hijos.

Población objetivo: 188,320 madres de la Ciudad de México, solas, con hijos menores de 15 años de edad y que tienen un ingreso no mayor a dos salarios mínimos.

Presupuesto 2016: \$6,000,000

Vinculación con EA: Las Actividades culturales, recreativas y deportivas aumentan la perspectiva de vida de las adolescentes disminuyendo la posibilidad de riesgo de un embarazo subsecuente. Los servicios de atención médica, psicológica, jurídica son herramientas que disminuyen y atienden la violencia de género la cual, es causa de EA.

Vinculación:-

Nombre: Hijas e hijos de la ciudad

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)

Objetivos del programa: Apoya a mujeres embarazadas o a madres en situación de calle o situación de riesgo para canalizarlas a Instituciones de Asistencia Privada

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: 3,000,000

Vinculación con EA: Por medio de actividades de vinculación con instituciones de asistencia privada se puede atender y prevenir el embarazo en edades tempranas.

Vinculación: Salud; Inmujeres; PGJ; SEDESO, Hospital de las emociones.

Nombre: Saludarte

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Secretaría de Educación

Objetivos del programa: Preparar para la vida a niñas y niños de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada de la Ciudad de México, en donde se aplique el Programa, fortaleciendo su formación integral al brindarles herramientas educativas vinculadas al autocuidado de la salud, expresión artística y convivencia ciudadana

Población objetivo: 41 mil niñas y niños sujetos a ser beneficiarios del Programa.

Presupuesto 2016: \$105,624,757

Vinculación con EA: Las Actividades culturales, recreativas y deportivas aumentan la perspectiva de vida de los niños y niñas disminuyendo la posibilidad de riesgo de un embarazo subsecuente.

Vinculación: Inmujeres; PGJ, Hospital de las emociones.

Nombre: Educación por ti

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Secretaría de Educación

Objetivos del programa: Además de garantizar la educación media superior, se brinda un Diplomado en Prácticas Artísticas. Además se brindan 200 becas para estudiar en la Universidad Tecmilenio.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: -

Vinculación con EA: A mayor escolaridad menor probabilidad de riesgo de embarazos en niñas y adolescentes, además, actividades extracurriculares, como las artísticas, rompen con estereotipos de género y generan un cambio en la perspectiva de vida en NNA.

Vinculación: Salud; Cultura; DIF; SEDESOL; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; SEDEREC; FONDESOL.

Nombre: Uniformes escolares gratuitos

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social

Objetivos del programa: Ayuda económica para que los padres compren uniformes a niños y niñas y puedan continuar/ingresar al sistema educativo.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: \$382,500,000

Vinculación con EA: A mayor escolaridad menor probabilidad de riesgo de embarazos en niñas y adolescentes Es un apoyo a los NNA para que continúen sus estudios dado que en la CDMX el uso de uniformes es obligatorio. Esta política combate la exclusión social y permite la igualdad de oportunidades sin importar el nivel socioeconómico.

Vinculación:-

Nombre: Útiles escolares gratuitos

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social

Objetivos del programa: Apoyo económico a estudiantes de nivel básico

Población objetivo: -

Presupuesto 2016: \$135,281,458

Vinculación con EA: La igualdad de oportunidades y la eliminación de la discriminación para la permanencia en la escuela, rompen la violencia de género de carácter económico ya que es una variable que aumenta la probabilidad de riesgo de EA. Es un apoyo a los NNA para que continúen sus estudios con las herramientas necesarias. Esta política combate la exclusión social.

Vinculación:-**Nombre: Poblaciones en situación de calle****Programa/Acción:** Programa**Dependencia:** Secretaría de Desarrollo Social.**Objetivos del programa:** Transferencia material y de prestación de servicios a las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.**Población objetivo:** Personas en situación de calle de la Ciudad de México**Presupuesto 2016:** \$2,592,000**Vinculación con EA:** Por medio de las acciones que lleva disminuye la situación de vulnerabilidad y con ello, disminuye la probabilidad de riesgo de un embarazo en niñas y adolescentes.**Vinculación:**

- 1) INJUVE; INMUJERES; SALUD; EDUCACION
- 2) PGJCDMX; Instituto de las Mujeres, Hospital de las emociones
- 3) Salud; Inmujeres; PGJ; Hospital de las emociones
- 4) Salud; Cultura; DIF; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; SEDEREC; FONDES.

Nombre: Programa de reinserción social para mujeres y mujeres trans, víctimas de violencia**Programa/Acción:** Programa**Dependencia:** Secretaría de Desarrollo Social**Objetivos del programa:** Atención en trabajo social, psicológica, asesoría jurídica, capacitación integral para el desarrollo personal, familiar y profesional, canalización a instancias de salud, acceso a la cultura, apoyo económico para el pago de renta, hasta la educación de sus hijas e hijos.**Población objetivo:** Mujeres víctimas de violencia familiar que residan en la Ciudad de México, que hayan egresado de refugios o que hayan sido canalizadas por alguna de las instancias competentes y que tengan su proceso de atención en alguna de éstas.**Presupuesto 2016:** \$742,700**Vinculación con EA:** . Por medio de la canalización con diferentes Entes se puede disminuir la probabilidad de riesgo de un embarazo y proporcionar la atención adecuada a las ya embarazadas (psicológica, salud, económica, laboral, jurídica, etc.).

2. Previene el EA al identificar cualquier tipo de violencia en el hogar que puede desencadenar en un embarazo no planeado

Vinculación: 3) Salud; Inmujeres; PGJ, Hospital de las emociones.**Nombre: Seguros contra la violencia familiar****Programa/Acción:** Programa**Dependencia:** Secretaría de Desarrollo Social

Objetivos del programa: Transferencias monetarias y acompañamiento en acciones de trabajo social, psicología y/o legal, que en el mediano y largo plazo pretende conformarse en un referente institucional de apoyo para las mujeres que enfrentan esta problemática.

Población objetivo: Mujeres mayores de 15 años que reportan haber sufrido algún incidente de violencia

Presupuesto 2016: \$19,000,000.

Vinculación con EA: Al identificar y atender (jurídica, psicológica, etc.) cualquier tipo de violencia en el hogar se disminuye la probabilidad de riesgo de EA por primera. Se atiende a los embarazos ocurridos por violencia por medio de la asesoría jurídica (opción ILE o adopción) o, si desea llevarlo a cabo, con la transferencia monetaria. se disminuye la probabilidad de un segundo embarazo a edad temprana.

Vinculación:-

Nombre: Actividades en comunidad/Prepa Sí

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Fideicomiso Público de la CDMX

Objetivos del programa: Entre los 7 ejes que tienen como actividades los estudiantes becados, uno es sobre salud y entre los temas está la prevención del embarazo adolescente.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016:-

Vinculación con EA: -

Vinculación:

1) PGJCDMX; Instituto de las Mujeres, Hospital de las emociones

2) Salud; Inmujeres; PGJ; SEDESO, Hospital de las emociones

Nombre: Educación Garantizada del Distrito Federal/Prepa Sí

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Fideicomiso Público de la CDMX

Objetivos del programa: Transferencias monetarias en donde se otorga estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

Población objetivo: 10,359

Presupuesto 2016: \$92,200,000

Vinculación con EA: Es preventivo porque a través de la transferencia monetaria, se pretende que los jóvenes que cursan la educación básica y media superior en instituciones públicas de la CDMX no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos.

Vinculación:-

Nombre: Programa de becas

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

Objetivos del programa: Transferencias monetarias que busca motivar y apoyar económicamente a los estudiantes

Población objetivo: 8,000 estudiantes

Presupuesto 2016: \$62,407,292

Vinculación con EA: Es preventivo porque a través de la transferencia monetaria, dependiendo de su promedio, el programa pretende que los jóvenes que cursan el bachillerato en instituciones públicas de la CDMX no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del Programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en la CDMX.

Vinculación:-

Nombre: Mi primer trabajo

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Objetivos del programa: Transferencias monetarias a los jóvenes buscadores de empleo, complementadas con acciones de vinculación con el sector empresarial para facilitar su inserción laboral y la realización de prácticas que refuercen los procesos de reclutamiento y selección y amplíen las competencias de los jóvenes beneficiarios.

Población objetivo: 16,800

Presupuesto 2016: \$30,000,000

Vinculación con EA: La prevención al igual que la atención se da con la transferencia monetaria durante el periodo de búsqueda de empleo y la eventual inserción en el mercado laboral disminuyendo la probabilidad de riesgo de EA. Encontrar empleo amplía la perspectiva de vida y rompe estereotipo de género lo cual disminuye EA.

Vinculación: Injuve; Inmujeres; Salud; Educación.

Nombre: Trabajo digno hacia la igualdad

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Objetivos del programa: Inclusión e igualdad laboral apoyando prioritariamente en sus esquemas de capacitación y ocupación temporal a grupos humanos que son víctimas de discriminación por características físicas, forma de vida, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, religión, preferencias sexuales y género.

Población objetivo: 72,359

Presupuesto 2016: \$41,868,871

Vinculación con EA: La igualdad de oportunidades y la eliminación de la discriminación en la búsqueda de empleo, rompen estereotipos de género y violencia de género de carácter económicos son variables que aumentan la probabilidad de riesgo de EA.

Vinculación:-

Nombre: Capital de la mujer indígena y originaria

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

Objetivos del programa: Mecanismo de empoderamiento para mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores indígenas. Se desea contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad, exclusión e inequidad social.

Población objetivo: Mujeres indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México que enfrenten desigualdad por condición de género.

Presupuesto 2016: \$3,590,794

Vinculación con EA: Es preventivo ya que promover sus derechos se previene la violencia sexual y con ello posibles embarazos en edad temprana. La parte de atención se cubre por medio de actividades productivas lideradas por mujeres; promoviendo y fortaleciendo sus capacidades laborales (adicional a la protección de los derechos).

Vinculación:

- 1) INJUVE; INMUJERES; SALUD; EDUCACION
- 2) PGJCDMX; Instituto de las Mujeres, Hospital de las emociones
- 3) Salud; Inmujeres; PGJ; SEDESO, Hospital de las emociones
- 4) Salud; Cultura; DIF; SEDESO; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; FONDESO.

Nombre: Centro de apoyo socio jurídico a víctimas de delito violento

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Procuraduría General de Justicia de la CDMX

Objetivos del programa: Ofrece ayuda de trabajo social, psicología y asesoría legal

Población objetivo: -

Presupuesto 2016:-

Vinculación con EA: -

Vinculación:

- 1) Salud; Inmujeres; SEDESO, Hospital de las emociones
- 2) Salud; Cultura; DIF; SEDESO; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; FONDESO.

Nombre: CARIVA, ADEVI Y CTA

Programa/Acción: Acción

Dependencia: Procuraduría General de Justicia de la CDMX

Objetivos del programa: Centros que apoyan a víctimas de delito violento y proporcionan terapia a víctimas de delitos sexuales.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016:-

Vinculación con EA: -

Vinculación:-

Nombre: Promoción de la equidad y el desarrollo de las mujeres

Programa/Acción: Programa

Dependencia: FONDES

Objetivos del programas: Contribuir al empoderamiento económico y personal de las mujeres habitantes de las zonas rurales, por medio de apoyos económicos y capacitación.

Población objetivo: -

Presupuesto 2016:-

Vinculación con EA: -

Vinculación:

1) INJUVE; INMUJERES; EDUCACION

2) PGJCDMX; Instituto de las Mujeres, Hospital de las emociones

3) Inmujeres; PGJ; Hospital de las emociones 4) Cultura; DIF; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; SEDEREC; FONDES.

Nombre: Hospital de las emociones

Programa/Acción: Acción

Dependencia: INJUVE

Objetivos del programa: Ofrecer orientación profesional y ética en un ambiente amigable y respetuoso para fortalecer la salud emocional y prevenir situaciones de riesgo en la vida de la población juvenil

Población objetivo: Población joven

Presupuesto 2016:-

Vinculación con EA: -

Vinculación:

1) Salud; Inmujeres; PGJ; SEDES

2) Salud; Cultura; DIF; SEDES; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; SEDEREC; FONDES.

Nombre: El médico en tu casa

Programa/Acción: Programa

Dependencia: Secretaría de Salud

Objetivos del programa: Brindar atención médica a población vulnerable, principalmente adultos mayores, discapacitados, enfermos terminales, así como disminuir el índice de mortalidad materna-infantil en la capital a través de servicios como: detección de enfermedades crónicas, afiliación a servicios médicos gratuitos, control prenatal, entrega de canastas nutricionales, entrega de medicamentos, toma de estudios de laboratorio, entre otros.

Población objetivo: Población vulnerable, principalmente adultos mayores, discapacitados, enfermos terminales.

Presupuesto 2016:-

Vinculación con EA: -

Vinculación:

- 1) INJUVE; INMUJERES; EDUCACION 2) PGJCDMX; Instituto de las Mujeres, Hospital de las emociones
- 3) Inmujeres; PGJ; Hospital de las emociones
- 4) Cultura; DIF; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; SEDEREC; FONDESOS.

Nombre: El abogado en tu casa

Programa/Acción: Programa

Dependencia: CEJUR

Objetivos del programa: Las brigadas de promotores jurídicos de El Abogado en tu Casa recorrerán todos los hogares de la Ciudad de México con información sobre los trámites y servicios disponibles para la población a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. El objetivo es atender todas las solicitudes de trámites y servicios que sean detectadas en estos recorridos por las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México.

Población objetivo: Población en general

Presupuesto 2016:-

Vinculación con EA: -

Vinculación:

- 1) INJUVE; INMUJERES; SEDESA, EDUCACION
- 2) PGJCDMX; Instituto de las Mujeres, Hospital de las emociones
- 3) Inmujeres; PGJ; Hospital de las emociones
- 4) Cultura; DIF; Fideicomiso; IEMS; Secretaría del Trabajo; SEDEREC; FONDESOS.

REFERENCIAS

1 Presentación CONAPO. Estimaciones del CONAPO con base en la ENADID 2009 y 2014.

2 *Ibidem*.

3 De manera adicional a este apartado, el documento cuenta con un “Anexo I Estadístico” en el que se incorpora información relevante sobre la problemática de la Ciudad de México en términos del embarazo en adolescentes.

4 Presentación EAP-GPEACDMX 27/10/16. Con base en información de: CONAPO. Salud Sexual y Reproductiva. Distrito Federal. Principales Resultados ENADID 2014. México. CONAPO, 2016. Cuaderno Infográfico.

5 *Ibíd.*

6 Presentación CONAPO. Estimaciones del CONAPO con base en la ENADID 2009 y 2014.

7 *Ibíd.*

8 Información obtenida de la presentación de la Secretaría de salud del gobierno de la Ciudad de México sobre la Interrupción Legal del Embarazo con estadísticas de abril de 2007 al 08 de febrero de 2017. Consultado en: <http://ile.salud.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Interrupcion-Legal-del-Embarazo-Estadisticas-2007-2017-8-de-febrero.pdf>

9 Para mayor consulta: Manual de Procedimientos para la Interrupción Legal del Embarazo en las unidades médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

<http://clacaidigital.info:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/777/Manual%20procedimientos20ILE%20Mexico%20DF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

10 Presentación CONAPO. Estimaciones preliminares del CONAPO con base en estadísticas vitales de nacimientos 2000-2014.

11 Obtenida de la presentación del Consejo Nacional de Población en la primera sesión del Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México (GPEA CDMX) “Panorama de la Salud Sexual y Reproductiva en México y la Ciudad de México” con estimaciones preliminares del CONAPO con base en estadísticas vitales de nacimientos 2000-2014 y la Encuesta Intercensal 2015.

12 Los objetivos establecidos en la estrategia Nacional son:

Objetivo 1. Contribuir al desarrollo humano y ampliar las oportunidades laborales y educativas de las y los adolescentes en México.

Objetivo 2. Propiciar un entorno habilitante que favorezca las decisiones libres, responsables e informadas de las y los adolescentes sobre el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo. Objetivo 3. Asegurar el acceso efectivo a una gama completa de métodos anticonceptivos, incluyendo los reversibles de acción prolongada (ARAP), para garantizar una elección libre e informada y la corresponsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad.

Objetivo 4. Incrementar la demanda y calidad de la atención de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes.

Objetivo 5. Garantizar el derecho de las niñas, los niños y la población adolescente a recibir educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos de gestión pública y privada.

Objetivo 6. Detección temprana y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

13 ONU. Comité de los Derechos del Niño. Observación General No. 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1). 29 de mayo de 2013. Párrafo 17.

14 Corte IDH, Opinión Consultiva OC-17/2002, 28 Agosto 2002, párr.56.

15 ONU. Comité Derechos del Niño, Observación General No. 4 (La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención de los Derechos del Niño) CRC/GC/2003/4. 21 de julio de 2003. Párr. 2.

16 *Ibíd.* Párr. 28.

17 ONU. Comité de Derechos del Niño, Observación General No. 20, sobre La implementación de los derechos del niño durante la adolescencia. 6 de diciembre 2016. Párr. 59.

18 *Ibíd.*, párr. 60.

19 Convención de los Derechos del Niño, Art. 28.

20 Convención de los Derechos del Niño, Art. 29.

21 Convención de los Derechos del Niño, Art. 13.

22 Convención de los Derechos del Niño, Art. 17.

23 Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 1 “Propósitos de la Educación”. 17 de abril 2001. P. 2.

24 Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 1. P.9.

25 Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 1. P. 8.

26 *Ibíd.*, párr. 61.

27 ONU. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Recomendación General Núm. 31. Convención de los Derechos del Niño, Observación General Núm. 18. Sobre las prácticas nocivas, adoptada de manera conjunta. 14 noviembre 2014, Párrafo 61.

28 ONU. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Proyecto de Recomendación General No. 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. 16 de diciembre de 2010. Párrafo 9.

29 ONU. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General Núm. 14, “El derecho al disfrute del nivel más alto posible de salud” (Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales). 11 de agosto 2000. Párr. 1.

30 ONU. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No. 22. Relativa al Derecho a la salud sexual y reproductiva. 02 de mayo 2016. Párr. 28.

31 ONU. Comité Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los Informes periódicos cuarto y quinto combinados de México. 3 de julio 2015. Párr. 49.

32 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de la Mujer, “Convención de Belém Do Pará”, Art. 1.

33 *Ibídem*, Art. 2.

34 *Ibídem*, Art. 7.

35 Ley General de Salud, Artículo 67.- La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

36 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Art. 71.

37 *Ibídem*, Art. 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual.

38 *Ibídem*, Art. 50.

39 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Art. 57.

40 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Art. 58, f. VIII.

41 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Art. 6 Fracción V.

42 *Ibídem*, Art. 51, Fracción III.

43 Ley General de Víctimas, Arts. 30 y 35.

44 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Art. 6 Fracción V.

45 *Ibídem*, Art. 51, Fracción III.

46 Ley de Educación del Distrito Federal, Art. 4

47 Ley de Educación del Distrito Federal, Art. 5

48 Ley de Educación del Distrito Federal, Art. 7

49 Ley de Educación del Distrito Federal, Art. 8

50 Ley de Educación del Distrito Federal, Art. 10 fr. XVI

51 Ley de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes de la CDMX, Art 1

52 Ley de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes de la CDMX, Art 13 fr, IX, X y XI, 57, 58, 59 y 60.

53 Suprema Corte de Justicia de la Nación, Segunda Sala. Amparo en Revisión 203/2016.

54. Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Pag. 73. Disponible en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55979/ENAPEA_0215.pdf

55 Basado en el modelo ecológico de UNFPA entendido como “el reconocimiento de la gama de factores complejos que influyen en el embarazo en adolescentes y en la relación entre estos factores” (UNFPA, 2013). Así como lo contemplado en la ENAPEA de México con base en la pirámide de determinantes del embarazo en adolescentes con seis niveles: nacional, entidad federativa, la comunidad, la escuela, los pares y la familia.

56 Cfr. Foucault Michel. Historia de la sexualidad. 2. El uso de los placeres.

57 Cfr. Berger Peter, Luckman Thomas. La construcción social de la realidad. Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2003.

58 *Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes*. (2016) (2nd ed.). México. Consultado en <http://www.eligered.org/cartilla-de-derechos-sexuales-de-adolescentes-y-jovenes-2016/>.

59 Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad. Un enfoque basado en evidencia orientado a escuelas, docentes y educadores de la salud. Volumen 1 Justificación de la educación en sexualidad. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), UNFPA, UNICEF, OMS, Santiago de Chile 2010. P. 2.

⁶⁰Glosario Regional sobre Educación Integral de la Sexualidad, VIH y SIDA para América Latina y el Caribe, p.52.

61 Declaración Ministerial. Primera reunión de Ministros de Salud y Educación para detener el VIH en Latinoamérica y el Caribe, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Relaciones Exteriores, México, D.F., 2008.

62 IPPF (2006), Marco para la Educación Integral de la Sexualidad

63 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto Vigente. Última reforma publicada DOF 24-02-2017. Consultada en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

64 El informe sobre el Desarrollo Humano del Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD) del 2004, “Libertad cultural en el mundo diverso”, subraya que la libertad cultural es un ingrediente elemental en el desarrollo humano y es vital para todas las personas sentirse libres de elegir su propia identidad y ejercer sus derechos de decisión sin discriminación; practicar su religión sin represión; hablar su propio idioma; practicar sus tradiciones religiosas o culturales; participar en la vida cultural de su comunidad; o tener acceso a su patrimonio cultural, entre otras libertades. La libertad cultural está íntimamente conectada con el concepto amplio de la libertad individual y de las comunidades.

65 La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), define a la cultura como un conjunto de elementos distintivos, espirituales, intelectuales y emocionales de una sociedad o un grupo social. Acompañados del arte, la literatura, estilos de vida, formas de convivencia, sistemas de valores, tradiciones y creencias. El respeto y la salvaguarda de la cultura es parte del entramado de protección de los derechos humanos. En este sentido, la Diversidad cultural, se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad.

66 Según el Convenio OIT 169 (Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes) los pueblos indígenas, étnicos u originarios son a) los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial; y b) los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, propias o parte de ellas.

67 Se retoma como evaluación el concepto de CONEVAL de 2012, indicado en el “Diseño del Plan de Monitoreo y del Esquema General de Evaluación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes” del Instituto Nacional de Salud Pública, que se refiere a un “sistema de monitoreo de procesos” aquellos procedimientos internos de generación y circulación de información sobre la realización de procesos y sus problemas, así como de toma de decisiones sobre los mismos con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia globales.

68 Artículo 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

69 Para garantizar que tanto adolescentes como jóvenes puedan ejercer sus derechos sexuales es indispensable que el Estado les brinde la información, la educación y los servicios que aseguren el ejercicio sano, responsable y seguro de su sexualidad que permitan alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. En el marco del GPEA de la CDMX, esto implica garantizar el acceso de las adolescentes a la interrupción legal del embarazo brindando el acompañamiento y los servicios oportunos y de calidad, capacitar a quienes prestan servicios y proveen métodos de anticoncepción para que respondan a las necesidades en salud sexual de adolescentes; así como la acción sistemática contra las barreras que impiden el acceso y uso adecuado de los servicios de salud.

70 Salcedo Roberto (2011), Evaluación de Políticas Públicas. Sobre la evaluación de políticas públicas, Siglo Veintiuno Editores, México.

71 República de Sierra Leona, “Let girls be girls! National Strategy for the Reduction of Teenage Preg-nancy (2013–2015)”, febrero 2013. Descargado en: http://hivhealthclearinghouse.unesco.org/sites/default/files/resources/Sierra_Leone_National_Strategy_for_the_Reduction_of_Teenage_Pregnancy.pdf 1 día 16 de febrero de 2017.

72 CONAPO (Dirección General de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva), Panorama de la Salud Sexual y Reproductiva en México y la Ciudad de México, 2016.

73 ENAPEA, pp. 28-34.

74 ENAPEA, pp. 19-22.

75 Que el volumen de la población en edades laborales (15 a 64 años) alcance su mayor peso relativo respecto a los censos de 2000 y 2010, con relación a la población en edades dependientes (menos de 15 y más de 64 años), es una muestra del proceso de envejecimiento demográfico de la CDMX. Véase INEGI (2016), *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015. Distrito Federal*, p. 6.

76 INEGI (2016), Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015. Distrito Federal, p. 7.

77 CONAPO, Índice absoluto de marginación 2000-2010, México, 2013, p. 11.

78 ENAPEA, p. 78.

79 Presentación EAP-GPEACDMX 27/10/16. Con base en información de: CONAPO. Salud Sexual y Reproductiva. Distrito Federal. Principales Resultados ENADID 2014. México. CONAPO, 2016. Cuaderno Infográfico.

80 *Ibidem*.

81 CONAPO realiza la estimación para 2014, a partir de las mujeres entre 25 y 34 años y 35 a 49 años; para las nacidas entre 1 65 y 1 7 , se estimó que el50 por ciento había experimentado su primera relación sexual a los 18.4 años, mientras que las nacidas entre 1980 y 1989 tuvieron su primer encuentro sexual a los 17.7 años. (CONAPO (2016), Situación de la Salud Sexual y Reproductiva. República Mexicana, pp. 56, 57)

82 *ibid* pp. 67, 68

83 Es la identificación del período fértil y del período infértil, a través del moco cervical.

84 *Ibíd* p.64

85 Por "método moderno" se entiende cualquier anticonceptivo, con la excepción de los métodos tradicionales, tales como el ritmo, retiro y *Billings*.

OFICIALÍA MAYOR

JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción I, 87 y 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIV; 16, fracción IV y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XIII y 27, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 14 Bis, 14 Ter, 14 Quater, 14 Quinquies, 14 Sexies y 14 Septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; numeral 4.15.1 de la Circular Uno, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente y 4.15 de la Circular Uno Bis, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la presente reforma tiene como finalidad realizar diversas modificaciones relativas a la forma y términos en los cuales entrará en vigor y se dará cumplimiento al Acuerdo enunciado en el párrafo que antecede, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se REFORMAN: los Artículos Segundo y Tercero Transitorios.

PRIMERO.- Se reforma el Artículo Segundo Transitorio para quedar de la siguiente manera: **SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el primer día hábil del mes de enero del 2018 y con ello el periodo para la inscripción paulatina y ordenada de personas físicas o morales que tengan el interés en registrarse como proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del sistema electrónico habilitado por la Oficialía Mayor para el registro y/o actualización en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se reforma el Artículo Tercero Transitorio, a efecto de quedar de la siguiente manera: **TERCERO.-** La Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, no será exigible por parte de las Direcciones Generales, Ejecutivas, de Área u Homólogas Encargadas de la Administración en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones Órganos de Apoyo y Asesoría o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, como requisito para participar en los procedimientos de licitaciones públicas, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa, hasta el día 2 del mes de julio del año 2018.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de julio del dos mil diecisiete.

(Firma)

JORGE SILVA MORALES
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, en mi carácter de titular del Órgano Político Administrativo, en la demarcación territorial en Azcapotzalco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 1, 3 Fracción III, 120, 121, 122 Fracción V y Último Párrafo, 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRAN CONSULTAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN AZCAPOTZALCO, II TRIMESTRE EJERCICIO FISCAL 2017, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Programa Mujeres con Oficio.
- Programa Alimentación a Niños, Niñas y Personal Adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S)
- Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales.
- Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 - 64.
- Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.
- Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria.
- Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.
- Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.
- Programa Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud
- Programa Guardianes por la Paz.
- Programa de Apoyo a Adolescente Embarazadas.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Estos padrones podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx)

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 24 de Julio de 2017

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 1 Fracciones I y II, 10 Fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017 y Artículo 14 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable de la actividad institucional; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la delegación Iztacalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES”, UBICADAS EN TODA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO 2017.

UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal.

OBJETIVOS Y ALCANCES.

Coadyuvar a detener el deterioro de los inmuebles de las unidades habitacionales y condominios, llevando a cabo trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, remodelación, equipamiento y rescate de las áreas comunes y así ayudar a elevar la calidad de vida de los habitantes.

METAS.

Unidades habitacionales y condominios atendidas de acuerdo al presupuesto asignado para mantenimiento preventivo, correctivo, remodelación, equipamiento y rescate de las áreas comunes de unidades habitacionales y condominios.

MONTOS POR BENEFICIARIOS DE CADA UNIDAD HABITACIONAL O CONDOMINIO.

Estos montos estarán sujetos a las prioridades de la unidad habitacional o condominio, por lo que los montos son variables.

TEMPORALIDAD.

Anual.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado es de \$30,000,000.00 para el desarrollo de la actividad. El cual en su caso podrá aumentar derivado de la suficiencia presupuestal con la que se cuente a efecto de atender otras Unidades Habitacionales que se ubiquen en toda la demarcación territorial.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Solicitud por escrito solicitando el apoyo.

Se aplicará a inmuebles de unidades habitacionales y condominios en el perímetro de la Delegación Iztacalco.

Que dichos inmuebles cuenten con una antigüedad de al menos cinco años.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Realizar asambleas generales, en las que por decisión de la mayoría de los asistentes determinarán los trabajos a realizar, con el propósito también de la designación de un representante y un suplente que en ausencia del representante lo asistirá en la unidad habitacional o condominio, que a su vez será el receptor de los recursos para su aplicación.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, para lo conducente.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Las unidades habitacionales o condominios serán beneficiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Actividad Institucional.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA.

Unidades habitacionales o condominios rehabilitados en la Delegación Iztacalco entre el número de habitantes beneficiados con los recursos asignados a cada unidad habitacional o condominio.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Se difundirán en unidades habitacionales o condominios o en espacios públicos de la demarcación como: mercados públicos, casas de cultura, centros sociales, edificios institucionales, entre otros, y en la página web de la Delegación Iztacalco.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Programa Social “Ollin Callan” desarrollado por la Procuraduría Social del Distrito Federal.

EVALUACIONES.

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal.

CONSIDERACIONES FINALES.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES”, la cual, tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES”. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, Georgina Nora Guadarrama Ramírez, Jefa de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal, donde se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina ubicada en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Administrativo, Planta Baja, Dirección General de Desarrollo Social, C.P. 08000, CDMX., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco, a 20 de julio de 2017.

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 1 Fracciones I y II, 10 Fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017 y Artículo 14 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztocalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Mantenimiento a Unidades Habitacionales”, Ubicadas en toda la demarcación territorial 2017. La Delegación Iztacalco, te invita a participar en la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Mantenimiento a Unidades Habitacionales”2017, y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES”, UBICADAS EN TODA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO 2017.

OBJETIVO:

Coadyuvar a detener el deterioro de los inmuebles de las unidades habitacionales y condominios, llevando a cabo trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, remodelación, equipamiento y rescate de las áreas comunes y, así ayudar a elevar la calidad de vida de los habitantes.

BASES.

PRIMERA:

Se publicará la convocatoria en unidades habitacionales o condominios o en espacios públicos de la demarcación como: mercados públicos, casas de cultura, centros sociales, edificios institucionales, entre otros, y en la página web de la Delegación Iztacalco.

SEGUNDA:

Los solicitantes del apoyo lo realizarán a través de la solicitud por escrito dirigido a la Jefatura Delegacional, ubicada en Plaza Benito Juárez s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Sede.

TERCERA:

Podrán participar todas las personas que vivan en inmuebles de unidades habitacionales y condominios que se encuentren dentro del perímetro de la Delegación Iztacalco.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

- a) Solicitud por escrito solicitando el apoyo.
- b) Se aplicará a inmuebles de unidades habitacionales y condominios de la Delegación Iztacalco.
- c) Que cuenten con una antigüedad de al menos cinco años.

CUARTA:

Los requisitos anteriores se solicitan para dar certeza de que la unidad habitacional o condominio se encuentra dentro del perímetro de la Delegación Iztacalco.

QUINTA:

Se beneficiaran unidades habitacionales o condominios de la Delegación Iztacalco. El monto se asignará de acuerdo a la necesidad prioritaria de cada unidad habitacional o condominio y al trabajo solicitado, hasta agotar el presupuesto asignado para esta actividad.

SEXTA:**OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

- 1.-Cumplir con los requisitos de inscripción.
- 2.-Se revisarán aquellas unidades habitacionales o condominios que solicitaron ingresar a la actividad institucional y se verificarán las condiciones en que se encuentran los inmuebles para los que se solicita la ayuda.
- 3.-Se publicará un listado de unidades habitacionales o condominios beneficiados en la parte externa de la oficina que ocupa la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Iztacalco.

SEPTIMA:

Para que las unidades habitacionales o condominios que resulten beneficiados de acuerdo a los criterios arriba mencionados, se tomarán en cuenta las condiciones o la situación de vida de los condóminos que habitan las unidades habitacionales o condominios y las necesidades que presenten los inmuebles, esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los condóminos.

OCTAVA:

Las unidades habitacionales o condominios que resulten beneficiados, realizarán la conformación de un comité en el que se elegirá a un representante y un suplente para el desarrollo de la actividad institucional, los cuales deberán contar con identificación oficial y la Clave Única de Registro de Población (CURP). Asimismo, pondrán a consideración en la asamblea el trabajo a realizar de acuerdo a la necesidad que los condóminos consideren prioritaria.

NOVENA:

Los condóminos de las unidades habitacionales o condominios podrán elegir los siguientes trabajos: aplicación de pintura; retiro o sustitución de tinacos; impermeabilización; colocación de malla ciclónica; colocación de piso de asfalto; sustitución de bombas ó electroniveles; colocación de juegos deportivos; colocación de domos; sustitución de drenaje; colocación de luminarias, equipamiento de áreas comunes; colocación de barda perimetral; colocación de herrería; colocación y reparación de luminarias o lavado de cisternas y tinacos; colocación de piso de concreto, instalaciones eléctricas; entre otros de acuerdo a la necesidad que presente la unidad habitacional o condominio.

DECIMA:

El apoyo no se otorgará o se cancelará por las siguientes causas:

- 1.-Por no realizar en tiempo y forma el trámite.
- 2.-Cuando no exista la participación de los condóminos en las asambleas, en la cual se elegirá el trabajo a realizar y la conformación del comité.
- 3.-Cuando se compruebe que la información proporcionada no sea verídica.
- 4.-Cuando los condóminos no logren ponerse de acuerdo en el trabajo a realizar.
- 5.-Cuando los condóminos no otorguen facilidades para el desarrollo de los trabajos.

DECIMA PRIMERA:**CONSIDERACIONES FINALES.**

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES”, la cual, tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES”. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, Georgina Nora Guadarrama Ramírez, Jefa de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal, donde se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina ubicada en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Administrativo, Planta Baja, Dirección General de Desarrollo Social, C.P. 08000, CDMX., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco, a 20 de Julio de 2017.

(Firma)

**CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122 apartado C. Base Tercera, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 107 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracción III, 7º, 10 fracción IX, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 28, 47, 51, 57, 96, 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 23 y 27 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y; 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EJERCER RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ANTECEDENTES

Se estima que 35% de los habitantes de la Delegación Iztapalapa vive bajo el régimen de propiedad en condominio y/o en 513 unidades habitacionales registradas (aunque la Procuraduría Social reconoce 462 conjuntos habitacionales conformados por 138,350 viviendas; según esta misma instancia, 6.5% del total de los condominios de la ciudad se ubican en Iztapalapa).

Que dichos conjuntos habitacionales, promovidos y/o construidos por organismos públicos dedicados a la construcción y/o promoción de viviendas, algunos de los cuales fueron construidos hace más de 25 años, sufren un proceso gradual de deterioro, tanto en las zonas de propiedad exclusiva como en las áreas y bienes comunes.

Que las personas que habitan en estos conjuntos habitacionales y el resto de la población en Iztapalapa, sufre cotidianamente de problemas de seguridad pública (robo de automóvil, robo con violencia y robo a transporte público, etc.), invasión y falta de mantenimiento de la infraestructura en áreas comunes, reparación y mantenimiento de alumbrado, problemas de arbolado, y aunado al desconocimiento de la Ley Condominal para el caso de las unidades habitacionales, entre muchos otros. Ante tal deterioro en el nivel de vida y como respuesta a las demandas ciudadanas, se instruye, a las áreas correspondientes, a fin de instrumentar trabajos de mantenimiento y mejora física de la infraestructura urbana en áreas comunes mediante el Presupuesto Participativo en 44 unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa, durante el ejercicio fiscal 2017, dando así cumplimiento a un compromiso y responsabilidad de Gobierno.

Que para esta Autoridad Delegacional resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, accesibilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, equidad de género e imparcialidad, a fin de asegurar la eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos y ayudas a la población.

CONSIDERANDOS

I. Que la Delegación Iztapalapa es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública Desconcentrada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, otorgan al Órgano Político-Administrativo en Iztapalapa, facultades y atribuciones propias en las materias Jurídica y de Gobierno, Administración, Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, Desarrollo Social, Desarrollo Delegacional, Seguridad Pública en Materia de Combate y Prevención del Delito y demás que señalan los diversos ordenamientos legales para el cumplimiento del desarrollo de la comunidad en la Demarcación Territorial.

III. Que el objeto de las presentes Reglas de Operación consiste en determinar el procedimiento para la aplicación de los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de realizar trabajos de mantenimiento y mejora física en la infraestructura urbana y de seguridad pública en las unidades habitacionales que se encuentran ubicadas dentro de la demarcación territorial, a efecto de incrementar el bienestar de vida de los residentes de dichas unidades habitacionales.

IV. Que el presupuesto participativo del Ejercicio Fiscal 2017 tiene por objeto ejercer recursos públicos en proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales de obras y servicios, equipamiento y de infraestructura urbana y de seguridad pública, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en unidades habitacionales en la Delegación Iztapalapa, a través de acciones administrativas y operativas, tendientes al mantenimiento y mejora física de la infraestructura de los servicios urbanos en áreas comunes generales. Así como la promoción de valores democráticos como tolerancia, libertad, igualdad y fraternidad, contribuyendo además a la promoción de participación ciudadana y seguridad pública. Con base en lo anteriormente expuesto:

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES:

Delegación Iztapalapa.

Coordinación Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Área Coordinadora: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinación de Adquisiciones de la Dirección General Administrativa y la Coordinación de Participación Ciudadana.

Áreas de Apoyo Técnico-Operativo: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES:

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes en las unidades habitacionales en el territorio de influencia de la Delegación Iztapalapa, mediante la aplicación de recursos del Presupuesto Participativo, asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Impulsar obras de mejora y mantenimiento de la infraestructura en las áreas comunes de las unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa.

Orientar e impulsar el uso de los recursos del Presupuesto Participativo para desarrollar proyectos y acciones de beneficio e impacto social.

Articular las acciones sociales de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, para promover el Desarrollo Social, Cultural y la Seguridad Pública en las unidades habitacionales.

III. METAS FÍSICAS:

44 unidades habitacionales ubicadas en la Delegación Iztapalapa, con base en los resultados de la consulta ciudadana que se efectuó el domingo 04 de septiembre de 2016, y conforme al anexo IV de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 29 de diciembre de 2016.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

Para el ejercicio fiscal 2017 el monto total asignado del Presupuesto Participativo para la Delegación Iztapalapa es de \$124,341,466.00 (Ciento veinticuatro millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), el cual estará sujeto a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que en términos de este último ordenamiento, los recursos se destinarán a proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales de obras y servicios, equipamiento y de infraestructura urbana, y serán ejercidos en los Capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para el Gobierno del Distrito Federal vigente.

Se podrán realizar erogaciones con cargo al Capítulo 4000, sólo cuando sean sobre los bienes que no sean del dominio del poder público de la Ciudad de México, para lo cual la Delegación deberá llevar a cabo de manera directa el ejercicio de los recursos en las obras y/o servicios públicos.

Cuando se dé el supuesto de que en las unidades habitacionales en las que exista la imposibilidad física, técnica, financiera o legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionadas, así como los casos en que exista un remanente presupuestal, una vez que se haya ejecutado el mismo, se podrán llevar a cabo la ejecución de los otros proyectos o acciones seleccionados en las unidades habitacionales, respetando en todo momento la prelación determinada en la consulta ciudadana.

V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Los recursos destinados a las unidades habitacionales serán otorgados en función de los criterios siguientes:

Los recursos del Presupuesto Participativo se distribuirán entre los proyectos y/o acciones seleccionadas de las unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa, que resultaron ganadoras en la Consulta Ciudadana llevada a cabo el 04 de septiembre del 2016.

Del monto total presupuestado, se asignó un importe de \$424,373.60 (Cuatrocientos veinticuatro mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.) a cada uno de los proyectos de las 44 unidades habitacionales contempladas en el anexo IV de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 29 de diciembre de 2016.

La Delegación otorgará los recursos en calidad de “Ayudas” a las unidades habitacionales, específicamente en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Gobierno del Distrito Federal vigente y establecerá las Reglas para su aplicación, para ello se firmarán unas Bases de Colaboración entre la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional y por integrantes de la Delegación Iztapalapa, representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, y el Coordinador de Participación Ciudadana. El objeto de estas Bases de Colaboración es, establecer un esquema de corresponsabilidad entre la Delegación Iztapalapa y la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, en el cual se manifieste expresamente la voluntad de los vecinos de participar en la ejecución del Presupuesto Participativo, mediante el cual asuman compromisos que permitan la correcta aplicación de recursos públicos para las obras a realizar.

VI. CONCEPTOS EN LOS QUE SE PODRÁN APLICAR LAS AYUDAS:

UNIDADES HABITACIONALES.

Arreglo, reparación e instalación de luminarias en áreas comunes como estacionamientos, andadores, plazas y calles internas.

Mejoramiento de la imagen urbana y señalización informativa.

Mantenimiento y equipamiento de cisternas, bombas y tableros.

Trabajos de mantenimiento en fachadas y escaleras.

Infraestructura (casas de cultura, recuperación de espacios públicos, drenaje, y actividades deportivas).

Equipamiento Urbano (gimnasios al aire libre y juegos infantiles)

VII. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

Podrán participar las unidades habitacionales de la Delegación Iztapalapa que cumplan los requisitos siguientes:

Aparecer en el listado de proyectos aprobados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante la constancia de validación como resultado de la consulta ciudadana para el Presupuesto Participativo del Ejercicio 2017.

Que los proyectos en donde se ejercerá el recurso público, hayan sido Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de diciembre de 2016.

Acreditar que sea una unidad habitacional de interés social, que se encuentre en el Catálogo de Colonias y Pueblos originarios publicados por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Firmar las Bases de Colaboración entre la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, y la Delegación representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública y el Coordinador de Participación Ciudadana.

Cumplir en todo momento con las Presentes Reglas de Operación.

El Director General de Obras y Desarrollo Urbano, Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública, Coordinador de Participación Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, instrumentarán las acciones a través de las siguientes actividades y fechas:

A) Revisión de los Proyectos Ganadores Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de diciembre de 2016. Esta actividad será en el mes de marzo y abril de 2017.

B) Firma de las Bases de Colaboración suscrito por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, y por parte de la Delegación representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública y el Coordinador de Participación Ciudadana. Esta actividad se llevará a cabo durante el mes de mayo de 2017.

C) Inicio de los trabajos acordados por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional para dar cumplimiento a las 44 unidades habitacionales que fueron seleccionadas a través de la consulta ciudadana. Dicha actividad se llevará a efecto en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

D) Una vez terminados los trabajos de obra que fueron ejecutados por las empresas contratadas para atender las 44 unidades habitacionales, éstas serán entregadas mediante una constancia de Aviso de Terminación de Obra a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, a fin de que supervise los estándares de calidad de dichas obras y que cumplan con la normatividad aplicable, si las obras cumplen con lo antes descrito, el titular de la Jefatura firmará y recibirá de conformidad los trabajos realizados. Esto será durante el mes de diciembre de 2017.

E) El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, mediante Acta de Entrega-Recepción pondrá a disposición las obras terminadas a los presidentes de los comités ciudadanos, si fuera el caso de que algún comité se negara a recibir la obra o no se conformara el comité de la unidad habitacional, ésta será entregada a la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional. De los incisos D) y E) el Jefe de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, realizará informes pormenorizados de los resultados obtenidos a la Dirección de Promoción y Atención Ciudadana.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

En el ámbito de sus atribuciones el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido por el Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública, Coordinador de Participación Ciudadana y Jefe de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales instrumentarán los accesos mediante la Interposición de Queja o Inconformidad Ciudadana, para darle respuesta inmediata.

La Interposición de Quejas se deberá presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Iztapalapa, por escrito con fundamento en la fracción X del artículo 113, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los numerales 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Tratándose de una queja verbal se levantará un Acta Circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

El Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido por el Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador de Participación Ciudadana y Jefe de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, en el ámbito de sus atribuciones atenderán puntualmente el cumplimiento de la normatividad aplicable y la aplicación correcta del Presupuesto Participativo para las unidades habitacionales en la Delegación Iztapalapa, para el ejercicio fiscal 2017.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales, serán las áreas responsables de la instrumentación, supervisión, seguimiento y evaluación de las obras, acciones del Programa Presupuesto Participativo 2017, emitirá reportes a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general de la aplicación de los recursos públicos correspondiente al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2017; quién a su vez informará a la Dirección de Promoción de Atención Ciudadana, para que ésta informe a la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Los habitantes de las unidades habitacionales por medio de la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional, deberán apegarse al cumplimiento de lo establecido en las Bases de Colaboración firmada por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional y la Delegación representada por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, asistido del Director de Promoción y Atención Ciudadana, Coordinador General de Seguridad Pública y Coordinador de Participación Ciudadana. Las citadas Bases de Colaboración tiene por objeto la integración de las unidades habitacionales a los beneficios del Presupuesto Participativo, así como establecer un esquema de corresponsabilidad en el que la Delegación y los ciudadanos a través de la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional asuman compromisos que permitan la correcta aplicación de los recursos públicos para la conservación, mejoramiento y dignificación de sus unidades habitacionales.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la Instrumentación y Ejecución de las actividades derivadas de las presentes reglas de operación, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

XI. RESTRICCIONES Y CAUSAS DE BAJA:**RESTRICCIONES**

No estar incluida en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios publicado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

CAUSAS DE BAJA

El incumplimiento de las Presentes Reglas de Operación en cualquiera de sus etapas.

Que no cuente con los siguientes requisitos:

No haber firmado las Bases de Colaboración por la mayoría de los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional.

No aparecer en el listado de Proyectos Aprobados y Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de Diciembre de 2016.

No cumplir con las Reglas de Operación, así como las normas y ordenamientos que de ésta se desprenden.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

La aplicación de los recursos públicos correspondientes al Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2017, deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra establece:

“En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con el objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Contraloría Interna en el ámbito de sus facultades vigilará el cumplimiento de las Reglas de Operación de la aplicación de los recursos públicos del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2017 para unidades habitacionales en la Delegación Iztapalapa.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 21 de Julio de 2017

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

Lic. Jorge Alberto Moctezuma Pineda, Director de Administración y Finanzas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción IX, 55 y 71 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con el Registro MEO-55/170717-E-SERVIMET-16/2002 comunicado mediante oficio OM/CGMA/1434/2017 por la Coordinación General de Modernización Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECIFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V. CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-55/170717-E-SERVIMET-16/2002, OTORGADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Manual Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. estará disponible para su consulta y descarga en el sitio web <http://www.servimet.cdmx.gob.mx>. Asimismo dicho manual puede ser consultado directamente colocando el siguiente enlace electrónico en la barra de cualquier navegador en internet:

<http://servimet.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/596/fdd/939/596fdd9397e35432018413.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Manual Especifico es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos a Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La entrada en vigor del presente Manual Especifico deja sin efectos los similares publicados con anterioridad.

Ciudad de México, a 21 de julio de 2017.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LIC. JORGE ALBERTO MOCTEZUMA PINEDA

SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

Lic. Jorge Alberto Moctezuma Pineda, Director de Administración y Finanzas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción IX, 55 y 71 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con el Registro MEO-54/170717-E-SERVIMET-16/2002 comunicado mediante oficio OM/CGMA/1435/2017 por la Coordinación General de Modernización Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN ARCHIVÍSTICA DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V. CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-54/170717-E-SERVIMET-16/2002, OTORGADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Manual Especifico de Operación Archivística de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. estará disponible para su consulta y descarga en el sitio web <http://www.servimet.cdmx.gob.mx>. Asimismo dicho manual puede ser consultado directamente colocando el siguiente enlace electrónico en la barra de cualquier navegador en internet:

<http://servimet.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/596/fe2/2dd/596fe22dd75b9803216634.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Manual Especifico es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos a Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La entrada en vigor del presente Manual Especifico deja sin efectos los similares publicados con anterioridad.

Ciudad de México, a 21 de julio de 2017.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LIC. JORGE ALBERTO MOCTEZUMA PINEDA

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 fracciones I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 44 fracción III, 45, 46, 49, 78 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2° del Decreto del 2 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que es obligación de la autoridad velar por el respeto del derecho de todo gobernado a ser notificado de los actos que ésta emita y que inciden en la esfera jurídica de los particulares, en estricto cumplimiento a las garantías de legalidad y seguridad jurídica que deben observarse en todo procedimiento administrativo.

Que es necesario establecer estrados para notificar las determinaciones que emite la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y las áreas adscritas a ella, en el ámbito de su competencia, en el caso de que los usuarios no hayan señalado domicilio en la Ciudad de México, sea inexistente, inexacto o inaccesible o a pesar de las gestiones realizadas no haya sido posible su localización.

Que a fin de garantizar su estricta observancia y debido cumplimiento en el desarrollo de las atribuciones inherentes a este Sistema, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ESTRADOS FÍSICOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Primero.- Se fijan los estrados físicos para uso de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Segundo.- Los domicilios donde serán colocados dichos estrados están ubicados en Av. Río Mixcoac 342, Col. Acacias, Del. Benito Juárez, C. P. 03240, planta baja; donde se ubican las oficinas de la Dirección de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social y el sito en la calle de Xochicalco, número 1000, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, que corresponderán a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y a la Dirección de Representación y Defensa de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Tercero.- Las notificaciones que al efecto se coloquen en dicho medio, tendrán una duración de 15 días hábiles y podrán ser consultados en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 12 de junio de dos mil diecisiete.

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

C.P. Hilda Marina Concha Viloría, Directora General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 20 fracción I, 26 fracción V y 36 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se dan a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, obtenidos trimestralmente por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal correspondientes al ejercicio de **2017**; en cumplimiento en lo establecido en los Artículos 5 fracción V y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Para lo cual emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2017.**

Concepto	Trimestre Abril/Junio
Intereses por Rendimientos Financieros	1,373,462.31
Ingresos Diversos	273,396.06
Totales	1,646,858.37

Transitorio Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 21 de julio de 2017.

(Firma)

**C.P. Hilda Marina Concha Viloría
Directora General de Administración**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
Convocatoria: 020/17

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I, 33, 34, 38, 43, 62 y 63** fracción **I y II** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37** de su **Reglamento y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-020-2017 para la Adquisición de Emulsión Catiónica de Rompimiento Rápido RR-2K (Liga)**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001029-020-2017	\$ 1,500.00	Martes 1 de agosto de 2017, 10:00 a 13:00 Hrs.	Viernes 4 de agosto de 2017 13:30 horas	Martes 8 de agosto de 2017, 13:30 horas	Jueves 10 de agosto de 2017, 11:00 horas
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Emulsión Catiónica de Rompimiento Rápido RR-2K (Liga)			86,206	Litro

Los Responsables de la Presente Licitación serán: El **C. Celso Sánchez Fuentevilla**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Carlos Alberto San Juan Solares**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **28 y 31 de julio y 1 de agosto de 2017, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.**

La forma de pago es: Mediante **cheque certificado o de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases y copia de la Licitación Pública Nacional** correspondiente.

Costo de las Bases: Será de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Fecha de la firma del contrato abierto: Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional.

Vigencia de los precios: Será hasta la terminación del contrato.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

Anticipos: En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.

Lugar de Entrega de los Bienes: Campamento Poniente sita en: Calle Vito Alessio Robles S/N esq. Corregidora, Colonia Miguel Hidalgo 2da. Sección.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 24 de julio de 2017

(Firma)

María de Jesús Herros Vázquez
Directora General de Administración

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 13

C. Rolando Felipe Barba Martínez, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la “**Adquisición de pastas para balatas de Trolebuses**” y “**Adquisición de materiales para renovado de llantas y adquisición de llantas, cámaras y corbatas**” que a continuación se indican; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
S.T.E.-L.P.N.-013-17	\$ 3,000.00	01/08/17	No aplica	02/08/17 12:00 hrs.	04/08/17 10:00 hrs.	14/08/17 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción:	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Adquisición de pastas para balatas de trolebuses		
		Pastas de balata trasera para trolebuses	630	Juego

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
S.T.E.-L.P.N.-014-17	\$ 3,000.00	01/08/17	No aplica	02/08/17 14:00 hrs.	04/08/17 12:00 hrs.	14/08/17 12:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción:	Cantidad	Unidad de Medida
		Adquisición de materiales para renovado de llantas y adquisición de llantas, cámaras y corbatas		
1	000000000	Cemento químico para vulcanizado de parches en llantas	130	Pieza
2	000000000	Parche No. 9 para reparación de llanta	300	Pieza
3	000000000	Llanta medida 11.00-22 para trolebuses	380	Pieza
4	000000000	Llanta medida 11.00-20 para trolebuses	75	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **viernes 28, lunes 31 de julio y 01 de agosto** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- El servidor público designado como responsable de las licitaciones es el C. Rolando Felipe Barba Martínez, Gerente de Recursos Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE JULIO DE 2017

(Firma)

C. ROLANDO FELIPE BARBA MARTÍNEZ,
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 013

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 28 fracciones VIII y XX del Estatuto Orgánico del IAPA, así como al Numeral 4.3.1 de la Circular Uno; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/013/2017** para el Servicio integral para la realización de un Festival de Hip Hop CDMX 2017, con el tema prevención de las adicciones y la violencia.

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones del licitante	Junta de Aclaraciones de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/013/2017	\$1,000.00	01/08/2017	No aplica	03/08/2017 09:30 Horas	08/08/2017 09:30 Horas	10/08/2017 09:30 Horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
Única	Servicio integral para la realización de un Festival de Hip Hop CDMX 2017, con el tema prevención de las adicciones y la violencia.				1	Servicio

- Los servidores públicos responsables del procedimiento de evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: L.C. María Estela Soto Tapia, Subdirectora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, será emitida por el Lic. Edgar Alonso Rosas Angulo, Director de Prevención y Promoción.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: www.iapa.cdmx.gob.mx en el apartado de “Licitaciones”, o bien en Avenida Río Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México, con número de teléfono: 46313016, los días **28 y 31 de julio y 01 de agosto del 2017**, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

- El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.

- Las propuestas deberán de formularse en idioma español.

-La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.

-No se otorgará anticipo.

-El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.

-Los pagos se efectuarán máximo a los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.

-La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.

-Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Avenida Rio Mixcoac número 234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México.

-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

IM SERVICIOS CORPORATIVO, S.C. EN LIQUIDACIÓN

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el día 22 de diciembre de 2016, en la cual se aprobó la disolución y liquidación de la misma por mayoría de los socios de la empresa en referencia y conforme a la ley que la rige se:

PUBLICA BALANCE DE LIQUIDACION
(Pesos moneda nacional)
31 de marzo de 2017.

A C T I V O	-	P A S I V O	
Activo y equivalentes	50,000	Pasivo y equivalentes	0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	50,000
Suma el Activo	50,000	Suma el Pasivo y Capital	50,000

La parte que corresponde a cada uno de los socios es del 99% y 01%.

El presente Balance es susceptible de cambios.

ATENTAMENTE:

(Firma)

BENJAMIN ROSAS VARGAS
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)